



Edita: Excm. Diputación Provincial - Alicante
3 de julio de 2012

Edita: Excm. Diputació Provincial - Alacant
3 de juliol de 2012

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:			
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR VALENCIA.			
-CONCESIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS PARTIDA SORELL DE PEGO CON DESTINO A RIEGO	3	-NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTE R0126/12	9
-EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN PARTIDAS MENUTS Y FONTILLES T.M. ORBA	3	-NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTE R0148/12	9
-CORRECCIÓN ERRORES PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DRENAJE CUENCA RAMBLA GALLINERA	3	-NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTE R0152/12	9
		-NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTE R0156/12	9
		-NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTE R0162/12	10
		-NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTE R0173/12	10
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO ALICANTE.			
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR	5	SERVICIO TERRITORIAL DE ENERGÍA.	
		-APROBACIÓN PROYECTO ESTACIÓN REGULACIÓN Y MEDIDA DIVERSAS INSTALACIONES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG	
			10
SERVICIO DE COSTAS ALICANTE.			
-OCUPACIÓN TERRENOS DOMINIO PÚBLICO EN PLAYAS EL CAMPELLO	5	SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA ALICANTE.	
		-NOTIFICACIÓN EN EXTRACTO DEL ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR JUSANC/2011/78/03	
			11
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.			
-NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92	5	ADMINISTRACIÓN LOCAL:	
-COMUNICACIONES DE PROPUESTAS DE REVOACIONES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO	6	AYUNTAMIENTO AGOST.	
		-NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN DE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 220/11	
			11
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA ALICANTE.			
-NOTIFICACIONES PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	6	AYUNTAMIENTO ALCOY.	
-NOTIFICACIONES ACUERDOS DE INICIACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	6	-APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CREACIÓN DE LA «BOLSA MUNICIPAL NAVES DE ALCOI»	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES RECURSOS DE ALZADA	6		12
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	7	AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI.	
		-APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO DENOMINADO «HABILITACIÓN DE SÓTANO PARA ARCHIVO MUNICIPAL SITO EN CARRER LES ESCOLES, Nº 3-5 Y 7 DE L'ALFÀS DEL PI»	
			12
		-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE AUTOTAXI DE L'ALFÀS	
			12
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:			
CENTRO DE SALUD PÚBLICA DE ELDA.			
-NOTIFICACIÓN INICIACIÓN EXPEDIENTE DE ANULACIÓN AUTORIZACIÓN SANITARIA POR CESE DE ACTIVIDAD	7	AYUNTAMIENTO ALGORFA.	
		-DECLARACIÓN RESIDUOS SÓLIDOS VEHÍCULOS	
			12
		-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIÓN ORDENANZA DE CONVIVENCIA E IMAGEN SOCIAL	
			12
		-NOTIFICACIÓN INFRACCIÓN ORDENANZA DE CONVIVENCIA E IMAGEN SOCIAL	
			13
		-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ORDENANZA TENENCIA DE ANIMALES	
			13
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y TRABAJO.			
-REQUERIMIENTO EXPEDIENTE RELATIVO A APERTURA DE CENTRO DE TRABAJO	7	AYUNTAMIENTO ALICANTE.	
		-LICITACIÓN SERVICIO DE INTERVENCIÓN EN ABSENTISMO ESCOLAR EN LA ZONA NORTE DE ALICANTE	
			14
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD.			
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE HIGI/07TA12/55	8		
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE HIGI/07TA12/171	8		
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE HIGI/07TA12/173	8		



Sumario

	Pág. Núm.	Pág. Núm.
AYUNTAMIENTO ALTEA.		
-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA PROCEDIMIENTO TRAMITACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE	14	
-NOTIFICACIÓN ARCHIVO EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA	17	
-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA HORARIOS Y CONDICIONES LIMPIEZA Y SEGURIDAD PARA OBRAS Y CONSTRUCCIONES	18	
AYUNTAMIENTO BENIARDÀ.		
-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO 2012 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	20	
-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2012 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS EN OTRAS PARTIDAS	20	
AYUNTAMIENTO BIAR.		
-APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE 1/2012 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	20	
AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO.		
-LICITACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS ASISTENCIA TÉCNICA ACTOS DE CULTURA	21	
-NOTIFICACIÓN POSIBILIDAD DE PERSONACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO	21	
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR VULNERAR LA ORDENANZA DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA PÚBLICA 120-9/2012	21	
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR VERTIDO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 120-11/2012	22	
AYUNTAMIENTO CATRAL.		
-APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL TASA POR CONCURRENCIA A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO DE PERSONAL LABORAL	23	
-APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SALUD LABORAL	23	
-APRABACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA POR CELEBRACION BODAS CIVILES	23	
AYUNTAMIENTO COX.		
-FORMALIZACIÓN CONTRATO OBRAS CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MULTIFUNCIÓN EN COX	23	
AYUNTAMIENTO DÉNIA.		
-NOTIFICACIÓN POR DESCONOCIDOS	23	
AYUNTAMIENTO FORMENTERA DEL SEGURA.		
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA PADRÓN DE HABITANTES	24	
AYUNTAMIENTO GATA DE GORGOS.		
-NOTIFICACIÓN RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA EXPEDIENTE DIS2011/03	25	
AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA.		
-DELEGACIÓN CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL	25	
AYUNTAMIENTO HONDÓN DE LAS NIEVES.		
-APROBACIÓN PADRÓN DE AGUA POTABLE DEL 1º TRIMESTRE DE 2012	25	
AYUNTAMIENTO MONÓVAR.		
-LICITACIÓN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA VEHÍCULO TODO TERRENO PARA LA POLICÍA LOCAL	25	
-DELEGACIONES ALCALDÍA	26	
-ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES	26	
AYUNTAMIENTO LOS MONTESINOS.		
-NOTIFICACIÓN BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	27	
-NOTIFICACIÓN BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	27	
AYUNTAMIENTO MUTXAMEL.		
-APROBACIÓN DEFINITIVA TEXTO REFUNDIDO MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 NN.SS DE PLANEAMIENTO	28	
-RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN Nº 1 PRI MIGUEL ALCARAZ-AVDA.VALENCIA Y MODIFICACIÓN Nº 1 PROYECTO URBANIZACIÓN	28	
AYUNTAMIENTO LA NUCÍA.		
-NOTIFICACIÓN INICIO EXPEDIENTES SANCIONADORES	28	
AYUNTAMIENTO ONIL.		
-APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO CONSEJO ASESOR DEL DEPORTE	28	
AYUNTAMIENTO ORIHUELA.		
-APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO CONSEJO LOCAL DE COMERCIO	29	
-APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO CENTRO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	29	
-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO	30	
-NOTIFICACIÓN DECRETO ARCHIVO DE EXPEDIENTE	30	
-NOTIFICACIÓN INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	30	
AYUNTAMIENTO PETRER.		
-LICITACIÓN SERVICIOS ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CENTRO DE DÍA DE MENORES DE APOYO CONVIVENCIAL Y EDUCATIVO SALINETAS	30	
AYUNTAMIENTO PLANES.		
-INICIO EXPEDIENTE BAJA PADRÓN DE HABITANTES	31	
-DELEGACIÓN EN CONCEJAL PARA MATRIMONIO CIVIL	31	
AYUNTAMIENTO POLOP.		
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE NÚMERO 08/64	32	
AYUNTAMIENTO SANTA POLA.		
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA RESOLUCIÓN ORDENANZA PLAYAS	33	
-NOTIFICACIÓN INICIO EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDENANZA LIMPIEZA	33	
SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE.		
-NOTIFICACIÓN INICIO EXPEDIENTES SANCIONADORES	33	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES EXPEDIENTES SANCIONADORES	34	
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:		
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO ALICANTE.		
-PROCEDIMIENTO 153/11 CITACIÓN		36
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM.		
-AUTOS 269/10 SENTENCIA		36
-AUTOS 283/10 SENTENCIA		36
-AUTOS 238/10 SENTENCIA		37
-AUTOS 287/10 SENTENCIA		37
-AUTOS 2088/09 SENTENCIA		37
-AUTOS 2089/09 SENTENCIA		38
-AUTOS 1420/11 CITACIÓN		38
-AUTOS 84/10 CITACIÓN		38
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ELCHE.		
-PROCEDIMIENTO 419/12 CITACIÓN		39
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO ORIHUELA.		
-DECLARACION HEREDEROS Nº 314/12		39
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES BENIDORM.		
-JUICIO DE FALTAS 144/12 SENTENCIA		39
-JUICIO DE FALTAS 18/12 SENTENCIA		40
-JUICIO DE FALTAS 147/11 SENTENCIA		40
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA VALENCIA.		
-RECURSO CONTRA SENTENCIA 666/12		41
OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES:		
COMUNIDAD DE REGANTES DEL POZO DE NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO.		
-CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA		41
NOTARÍA DE JOSÉ NIETO SÁNCHEZ.		
-SUBASTA NOTARIAL		42
NOTARÍA DE GONZÁLEZ GÓMEZ, CLARA.		
-SUBASTA NOTARIAL		42
REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE. ALICANTE.		
-NOMBRAMIENTO DE AUDITOR DE CUENTAS PARA EL EJERCICIO 2011 EXPEDIENTE Nº 27/12		43

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR VALENCIA

ANUNCIO

En el expediente instado por FERNANDO NAYA PAS-TOR sobre concesión de aguas subterráneas renovables mediante pozo sito en la partida «Sorell» en el término municipal de Pego (Alicante), con un volumen máximo anual de 5.632 m³/año. y un caudal máximo instantáneo de 0,66 l/s., con destino a riego de 0,88 Has. de cítricos, por el sistema de riego localizado, sitas en el municipio de Pego, se ha resuelto favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizando dicha legalización en el expediente referencia 2009CP0338.

Lo que por orden de su Presidencia se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Valencia, 30 de Abril de 2012

JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL D.P.H.

JOSE ANTONIO SORIA VIDAL

1212699

ANUNCIO

En el expediente instado por la C.R. NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS DE ORBA sobre concesión de aguas subterráneas mediante dos pozo sitos en las partidas MENUTS y FONTILLES, en el término municipal de Orba (Alicante), con un volumen máximo anual de 1.274.181 m³/año y un caudal máximo instantáneo de 183,33 l/seg., con destino a abastecimiento y riego por goteo de 220,49 has de cítricos, sitas en el término municipal de Orba (Alicante), se ha resuelto favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizando dicha legalización en el expediente referencia 2005CP0103.

Lo que por orden de su Presidencia se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Valencia, 28 de mayo de 2012

JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL D.P.H.

JOSÉ ANTONIO SORIA VIDAL

1213028

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se anuncia: Información pública del «PROYECTO MODIFICADO N° 1 DE LAS OBRAS DE LAMINACIÓN Y MEJORA DEL DRENAJE DE LA CUENCA DE LA RAMBLA GALLINERA (VALENCIA Y ALICANTE)» CLAVE: 08.490.140/2121. Beneficiario: Aguas de las Cuenas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)

Habiéndose observado una serie de errores en la relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de referencia, en el anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se somete a información pública el «PROYECTO MODIFICADO N° 1 DE LAS OBRAS DE LAMINACIÓN Y MEJORA DEL DRENAJE DE LA CUENCA DE LA RAMBLA GALLINERA (VALENCIA Y ALICANTE)» CLAVE: 08.490.140/2121, publicado en el BOE número 57 de fecha 7 de marzo de 2012, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n° 56 de fecha 6 de marzo de 2012, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n° 48 de fecha 8 de marzo de 2012, en el diario Levante de fecha 10 de marzo de 2012, en el diario La Verdad de Alicante de fecha 8 de marzo de 2012, en el Ayuntamiento de Oliva (Valencia) y en el Ayuntamiento de Adsubia (Alicante), en base a lo dispuesto en el Art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Confederación acuerda proceder a publicar nuevamente la totalidad de la relación de bienes y derechos afectados para subsanar dichos errores mediante este anuncio.

En consecuencia, y durante 20 días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en un diario de mayor circulación de la provincia de Valencia y Alicante, en los Ayuntamientos de Oliva (Valencia) y Adsubia (Alicante), el proyecto podrá ser examinado por las personas afectadas al objeto de formular alegaciones.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles en las oficinas de Acuamed en Valencia, Avda. de Aragón n° 30 5º, así como en la Confederación Hidrográfica del Júcar en Valencia, Avenida Blasco Ibáñez 48.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Júcar, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley del 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa o la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA	MUNIC.	POLIG.	REF.	CAT.	PARC.	PROPIETARIOS	DOMICILIO	EXPRO.	SERV.	O.T.		NATURALEZA	SUELO
										(M2)	(M2)		
AD-003	ADSUBIA	1	9001			MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE			179			BARRANCO	
AD-004	ADSUBIA	8	9009			AYUNTAMIENTO DE ADSUBIA C/ PUENTE N° 5 - ADSUBIA 03786 ALICANTE			30			CAMINO	
AD-007	ADSUBIA	1	65			MARIA VICENTA MENGUAL PONS C/ SAN RAFAEL,56 PL:3 PT:9 PEGO,03780-ALICANTE			136	94		.ALGARROBOS, ALMENDROS, AGRIOS	
AD-008	ADSUBIA	1	63			JOSÉ SENDRA RIBERA Y Mª AMPARO PONS FERRANDO C/ LEPANTO,21 ADSUBIA,03786-ALICANTE		9		115		AGRIOS	
AD-024	ADSUBIA	8	131			CONSUELO SERVER COSTA Y JOSE ANDRÉS PONS SERVER C/ PRINCIPAL, N° 27 -03786-ADSUBIA-ALICANTE		9	286	345		AGRIOS	
AD-038	ADSUBIA	8	9008			AYUNTAMIENTO DE ADSUBIA C/ PUENTE N° 5 - ADSUBIA 03786 ALICANTE			13	145		CAMINO	
AD-044	ADSUBIA	1	9002			AYUNTAMIENTO DE ADSUBIA C/ PUENTE N° 5 - ADSUBIA 03786 ALICANTE			77	171		CAMINO	
AD-048	ADSUBIA	1	5001			ALPONSA COSTA PONS C/ TORRES ORDUÑA, 16 03786 ADSUBIA ALICANTE		18	344	1.345		PIMAR	
AD-099	ADSUBIA	1	72			PONS SEGUÍ ISIDRO CL/L CAMILO PÉREZ PASTOR 12 PL:2 03780 PEGO (ALACANT)			29			AGRIOS	
AD-100	ADSUBIA	1	73			PONS SEGUÍ ISIDRO CL/L CAMILO PÉREZ PASTOR 12 PL:2 03780 PEGO (ALACANT)			56			AGRIOS	
AD-101	ADSUBIA	1	74			SENDRA BAÑULS MARÍA AMPARO AV. ALICANTE 2 03780 PEGO (ALACANT)			111	228		AGRIOS	
AD-102	ADSUBIA	1	75			PONS VICENS JUAN CL/ TORRES ORDUÑA 14 03786 ADSUBIA (ALACANT)		9	405	576		AGRIOS	
AD-103	ADSUBIA	1	77			MIRALLES CAMBRILS RAMÓN CL/ SAN ROQUE 11 PL:1 03780 PEGO (ALACANT)				1.669		AGRIOS	
AD-104	ADSUBIA	1	78			VICENS LUCAS JUAN AV. LOYGORRI 48 PL:6 PT:7 46780 OLIVA (VALENCIA)		9	27	260		AGRIOS	
AD-105	ADSUBIA	5	165			CANET ALEMANY MARÍA PILAR CL/ MAR 84 03780 PEGO (ALACANT)			100	215		AGRIOS	
AD-106	ADSUBIA	5	166			SERVER PÉREZ FEDERICO AV. SANT JORDI 23 PL:9 PT:2 43201 REUS (TARRAGONA)		9	197	414		AGRIOS	
AD-107	ADSUBIA	5	167			PONS MENGUAL ADELAI DA CL/ TORRES ORDUÑA 26 03786 ADSUBIA (ALACANT)		9	359	395		AGRIOS	
AD-108	ADSUBIA	5	168			COSTA VERCHER Mª JOSE CL/ SAN LUIS 58 03780 PEGO (ALACANT)		9	229	422		AGRIOS	
AD-109	ADSUBIA	8	119			MENGUAL PONS JUAN CL/ TORRES ORDUÑA 30 03786 ADSUBIA (ALACANT)		9	321	547		AGRIOS	
AD-110	ADSUBIA	8	132			FERRANDO PÉREZ FERNANDO CL/ VALL D'ALCALA 10 PL:1 03780 PEGO (ALACANT)			16			AGRIOS	
AD-111	ADSUBIA	8	152			SERVER PÉREZ FEDERICO AV. SANT JORDI 23 PL:9 PT:2 43201 REUS (TARRAGONA)			42			AGRIOS	

FINCA	MUNIC.	POLIG. REF. CAT.	PARC.	PROPIETARIOS	DOMICILIO	EXPRO. (M2)	SERV. (M2)	O.T. (M2)	NATURALEZA	SUELO
AD-112	ADSUBIA	8	153	PONS LUCAS EDUARDO AV. REP. ARGENTINA 24 ES-1 PL:6 PT:12	46702 GANDIA (VALENCIA)		172		AGRIOS	
AD-113	ADSUBIA	5	9001	DIPUTACION DE ALICANTE AV. DE LA ESTACION 6	03005 ALICANTE/ALACANT (ALACANT)		81		CARRETERA	
AD-114	ADSUBIA	5	9011	AYUNTAMIENTO DE ADSUBIA C/ PUENTE Nº 5 -	ADSUBIA 03786 ALICANTE					159
AD-115	ADSUBIA	5	164	PONS PUIG JOSE VICENTE CL/ REQUERO 15	03780 PEGO (ALACANT)					180
OL-001	OLIVA	22	104	AYUNTAMIENTO DE OLIVA PZA. AJUNTAMENT 1	-OLIVA 46780 VALENCIA	12.606	245	1.743	PINAR (MONTE)/	AGRIOS
OL-014	OLIVA	21	518	AYUNTAMIENTO DE OLIVA PZA. AJUNTAMENT 1	-OLIVA 46780 VALENCIA	61		4.224	PINAR (MONTE)	
OL-017	OLIVA	21	527	SALVADOR PONS SANCHÍS AVD. DE VICENTE PARRA, 5	-46780 -OLIVA	952			PINAR (MONTE)	
OL-019	OLIVA	22	107	SALVADOR PONS SANCHÍS AV. MUNTAYARS, Nº 22	-OLIVA - 46780 - VALENCIA	393			PINAR (MONTE)	
OL-020	OLIVA	22	90	SALVADOR PONS SANCHÍS AV. MUNTAYARS, Nº 22	-OLIVA -46780 -VALENCIA	1.312		4.367	AGRIOS	
OL-021	OLIVA	22	108	ROSA SERVER PONS C/ LORETO, Nº 1	-GANDÍA -46700-VALENCIA	568			PINAR (MONTE)	
OL-098	OLIVA	26	133	ANTONIO CERVERA TUR CR. DENIA 52 ESC.1 PL.2	-OLIVA 46780 VALENCIA	223	-63	37	AGRIOS	
OL-099	OLIVA	26	130	JOSÉ VICENTE BERTOMEU EN EL MUNICIPIO	-OLIVA 46780 -VALENCIA	153	-79	52	AGRIOS	
OL-158	OLIVA	18	3	JOSEFINA FERRANDO SIGNES C/ GENERAL LACY, Nº 15	PL: 3 PTA: B - 03003- ALICANTE	760			AGRIOS	
OL-159	OLIVA	18	2	BERTA, PABLO Y JAVIER MARTÍ DE VESSE ESTADES	C/ LUIS VIVES, 9-5ªM 46780-OLIVA-VALENCIA	48	-5	32	AGRIOS	
OL-160	OLIVA	18	1	FRANCISCO JAVIER SENDRA GARCÍA AV. REPÚBLICA	ARGENTINA, Nº 17 -46780-OLIVA -VALENCIA	108	-7		AGRIOS	
OL-161	OLIVA	8	9005	CA VALENCIA C OBRAS PÚBLICAS U Y T C/ PALAU, Nº 12	-46003 -VALENCIA	5.435		-1.144	CARRETERA	
OL-162	OLIVA	8	548	CONSTRUCCIONES HISPANO GERMANAS SA CR. MARINES	KM 2 -DENIA -03700 -ALICANTE	52			OLIVOS; CIPRESSES; ADELFA	
OL-163	OLIVA	8	635	CONSTRUCCIONES HISPANO GERMANAS SA CR. MARINES	KM 2 -DENIA -03700 -ALICANTE	285			CAÑAVERAL, OLIVOS DISPERSOS	
OL-164	OLIVA	8	62	VICENTE GARCÍA MARZAL C/ SAN FRANCISCO, Nº 10	-ALMOINES-46723-VALENCIA	493		1.382	AGRIOS	
OL-165	OLIVA	8	630	MARÍA LUISA BARBER CATALÁ C/ SAN VICENTE 22	PL. B -ALMOINES 46723 VALENCIA	518			AGRIOS	
OL-166	OLIVA	8	61	MARÍA LUISA BARBER CATALÁ C/ SAN VICENTE 22	PL. B -ALMOINES 46723 VALENCIA	271			AGRIOS	
OL-167	OLIVA	8	249	ERNESTO MENGUAL MOLL C/ NIÑO 27	-OLIVA 46780 VALENCIA	428	93	147	CAÑAVERAL	
OL-168	OLIVA	8	9009	AYUNTAMIENTO DE OLIVA PZA. AJUNTAMENT 1	-OLIVA 46780 VALENCIA			452	ANTIGUO FERROCARRIL	
OL-197	OLIVA	9	1012	JOSE IGNACIO ALCÓN ESCRIVÁ E ISMAEL ALCÓN	ESCRIBÁ C/ JUAN LLORENS Nº 62, 5º 9ª,46008 VALENCIA			553	AGRIOS	
OL-198	OLIVA	9	1013	VICENTE MORERA CAMPS C/ MERCADO, 4	-OLIVA 46780 VALENCIA	36			104	AGRIOS
OL-199	OLIVA	9	1559	VICENTA MORERA GARCÍA C/ MERCADO, 4	-OLIVA 46780 VALENCIA	186			220	AGRIOS
OL-202	OLIVA	10	1	ISABEL NAVARRO MESTRE C/ EL PENOSO, 18	-POIOS 46134 VALENCIA	649		-329	AGRIOS	
OL-203	OLIVA	10	2	TRINIDAD LLORENS LLIDO C/ MONJAS CLARISAS, 19	-OLIVA 46780 VALENCIA	30			AGRIOS	
OL-205	OLIVA	10	3	ALFONSO SOLER LLORCA C/ POSTA QUEROL, 7	1ª, 46780 OLIVA	200			AGRIOS	
OL-211	OLIVA	10	114	JOSÉ GIBBERT PENOLLAR Y FRANCISCA LLORCA	LLORCA AV. LOYGORRI, 13 ES. U PL.U. PT.U - OLIVA 46780 VALENCIA				522	AGRIOS
OL-234	OLIVA	10	109	CONSTRUCCIONES HISPANO GERMANAS SA CR. MARINES	KM 2 - DENIA - 03700 - ALICANTE	285			PASTOS	
OL-235	OLIVA	10	2262	BLAS FERNANDO LLORCA MOLL C/ LLAVAR 4 ,	PL. 2 PTA. IZ - PEGO 03780 ALICANTE	140			227	AGRIOS
OL-241	OLIVA	10	359	CONSTRUCCIONES HISPANO GERMANAS SA CR. MARINES	KM 2 -DENIA -03700 -ALICANTE	93	-222	-348	IMPRODUCTIVO	
OL-242	OLIVA	10	572	CONSTRUCCIONES HISPANO GERMANAS SA CR. MARINES	KM 2 -DENIA -03700 -ALICANTE	74	-6	159	CAÑAVERAL	
OL-246	OLIVA	10	340	CONSTRUCCIONES HISPANO GERMANAS SA CR. MARINES	KM 2 - DENIA - 03700 - ALICANTE				112	LABOR REGADÍO
OL-247	OLIVA	10	339	EUGENIO SORIA PASCUAL Y CONCEPCIÓN SIVERA	MIÑANA C/ ARCELEERS, Nº 47 - OLIVA - 46780 - VALENCIA		52	153	AGRIOS JÓVENES	
OL-293	OLIVA	10	2200	CONSTRUCCIONES HISPANO GERMANAS SA CR. MARINES	KM 2 -DENIA -03700 -ALICANTE	23			AGRIOS DISPERSOS	
OL-294	OLIVA	10	4	FRANCISCO JAVIER ESCRIBA ROIG AV. REPÚBLICA	ARGENTINA 66 PL.2 PT.3 -GANDIA 46702	263			IMPRODUCTIVO	
OL-300	OLIVA	9	9048	CAMINO PARTICULAR CR. MARINES KM 2	-DENIA -03700 -ALICANTE	670			CAMINO PARTICULAR	
OL-319	OLIVA	10	137	SANTIAGO TOMÁS BARBER C/ TRESMALL, 6	PT.3 -OLIVA 46780 VALENCIA	9	34	368	IMPRODUCTIVO	
OL-325	OLIVA	9	1017	JUAN CARLOS ESCRIBA CMARENA AV. DIPUTACION,	20 -LA FONT D'EN CARROS 46717 VALENCIA	9	-112	345	IMPRODUCTIVO	
OL-329	OLIVA	9	1507	DOMINGO PARRA GARCÍA C/ RAMÓN Y CAJAL 23,	ESC 2, 46780 OLIVA	23		-47	AGRIOS	
OL-335	OLIVA	9	289	LABORDA CERDÁ, SUSANA MONCHO SISCAR,	ALBERTO LABORDA RAMO Y VICENTA CERDÁ C/ ESCLESIA 1 PL. A PT.2 -PALMERA 46714 VALENCIA	51			IMPRODUCTIVO PROXIMO URBANO	
OL-336	OLIVA	9	288	MARÍA DEL PILAR LABORDA CERDA C/ LA IGLESIA	1, 1º 46714 PALMERA	284			AGRIOS DISPERSOS PROXIMO URBANO	
OL-340	OLIVA	9	1582	SEMPERE CALATAYUD / SALVADOR SEMPERE C/	CAVALLAT DE MAR 9, 46780 OLIVA	421			AGRIOS PROXIMO A URBANO	
OL-341	OLIVA	9	9003	COLINDANTES C/ ISLA CÚRCEGA Nº 8,	ESC 1, PL 2 46780 OLIVA	768			IMPRODUCTIVO	
OL-342	OLIVA	3613949YU5131S0001AR		BAMASA, S.A. C/ CERVANTES, Nº 3	-OLIVA-46780-VALENCIA	424			URBANO SIN EDIFICAR	
OL-343	OLIVA	3613946YU5131S0001AR		BAMASA, S.A. C/ CERVANTES, Nº 3	-OLIVA-46780-VALENCIA	302			URBANO SIN EDIFICAR	
OL-346	OLIVA	3613946YU5131S0001HR		LUIS MATEOS, TULA C/ MAYOR 10,1º	, 46716,RAPELCOFER,VALENCIA	359			URBANO SIN EDIFICAR	
OL-348	OLIVA	3613941YU5131S		HROS. DE VICENTE GREGORI GOSP C/ SAN	VICENTE, Nº 15 OLIVA-46780 -VALENCIA	204			URBANO SIN EDIFICAR	
OL-352	OLIVA	36139C4YU5131S		TERESA LLORCA CALABUIG C/ CERVANTES, Nº 5	-OLIVA - 46780 - VALENCIA	239			IMPRODUCTIVO; CAÑAVERAL	
OL-353	OLIVA	36139C5YU5131S		TERESA LLORCA CALABUIG C/ CERVANTES, Nº 5	-OLIVA - 46780 - VALENCIA	515			IMPRODUCTIVO; CAÑAVERAL	
OL-354	OLIVA	36139C6YU5131S		TERESA LLORCA CALABUIG C/ CERVANTES, Nº 5	-OLIVA - 46780 - VALENCIA	50			ARBOLES DE RIBERA, IMPRODUCTIVO; CAÑAVERAL	
OL-355	OLIVA	36139C9YU5131S		TERESA LLORCA CALABUIG C/ CERVANTES, Nº 5	-OLIVA - 46780 - VALENCIA	414			IMPRODUCTIVO; CAÑAVERAL	
OL-356	OLIVA	3613970YU5131S		FRANCISCO, ALFREDO, Y JUAN ALEJANDRO	BERTOMEU BRIZA C/ SAN SALVADOR, Nº 33 - OLIVA - 46780- VALENCIA	525			IMPRODUCTIVO; CAÑAVERAL	
OL-357	OLIVA	3613940YU5131S		TERESA GILBERT MAURI Y SALVADOR Y VICENTE	BARRERES MARTÍNEZ C/ CERVANTES, Nº 1 - OLIVA- 46780-VALENCIA	544			IMPRODUCTIVO	
OL-389	OLIVA	18	124	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS	SA C/ MEMORCA 12, PTA 12, 46023 VALENCIA	133			CAÑAVERAL	
OL-500	OLIVA	22	62	ARIDOS FILAES SL C) FONTETA DE SORIA, 4	OLIVA (46780) VALENCIA	152			AGRIOS REGADÍO	
OL-501	OLIVA	22	61	ARIDOS FILAES SL C) FONTETA DE SORIA, 4	OLIVA (46780) VALENCIA	229			AGRIOS REGADÍO	
OL-502	OLIVA	22	60	VICENTA GARCÍA MÁS CRER SABIN Y SALK, 12	-46780 OLIVA (VALENCIA)	389			AGRIOS REGADÍO	
OL-503	OLIVA	22	58	ARIDOS FILAES SL C) FONTETA DE SORIA, 4	OLIVA (46780) VALENCIA	300			AGRIOS REGADÍO	
OL-504	OLIVA	22	55	ARIDOS FILAES SL C) FONTETA DE SORIA, 4	OLIVA (46780) VALENCIA	254			AGRIOS REGADÍO	
OL-505	OLIVA	22	130	VICENTE SIMO SIGALAT Y Mª TERESA NAVARRO	ESCRIVÁ C) DE LA PERREIRA, 11 -46780 OLIVA (VALENCIA)	167			AGRIOS REGADÍO	
OL-506	OLIVA	22	53	ARIDOS FILAES SL C) FONTETA DE SORIA, 4	OLIVA (46780) VALENCIA	359			AGRIOS REGADÍO	
OL-507	OLIVA	22	49	DOLORES MARÍA LLIDÓ ESCRIVÁ C) NAVARRA,	10 -46780 (OLIVA)	304			AGRIOS REGADÍO	
OL-508	OLIVA	22	122	DOLORES MARÍA LLIDÓ ESCRIVÁ C) NAVARRA,	10 -46780 (OLIVA)	456			AGRIOS REGADÍO	
OL-509	OLIVA	22	44	VICENTE E INMACULADA CLIMENT RIBERA	PASAJE DE LOS ANCIANOS, 4, CHALET. 28034 MADRID	4.948			AGRIOS REGADÍO	
OL-510	OLIVA	8	63	SALVADOR CARDONA SENDRA POETA QUEROL,	20-3ª, PUERTA 11	603		1.132	AGRIOS REGADÍO	
OL-511	OLIVA	8	528	HERRERO SENDRA VICENTA (CBPOLSPARC528)	PE. CIUDAD BRUAS 4 PL:5 PT:14 46001 VALENCIA (VALENCIA)	76			AGRIOS REGADÍO	
OL-512	OLIVA	9	296	GIBBERT MENA ROSA MARÍA PD COLLADO 1,	03720 BENISSA (ALACANT)			200	AGRIOS REGADÍO	
OL-513	OLIVA	10	19	GONZALEZ MARIMON CESAR CL/ PINTOR JOAN	MIRO 13 PL:1 PT:3 46017 VALENCIA (VALENCIA)			200	AGRIOS REGADÍO	
OL-514	OLIVA	18	591	ALCARAZ VIDAL VICENTE (Y OTROS) PS JUAN	CARLOS 1, 1 PL:5 PT: C, 46780 OLIVA (VALENCIA)	370			AGRIOS REGADÍO	
OL-515	OLIVA	22	39	GARCIA BERNABÉU MIGUEL CL/ PURÍSIMA 10	ES:1 PL:0 PT:01, 46780 OLIVA (VALENCIA)	9	100	150	ALGARROBO SECCANO	
OL-516	OLIVA	22	40	MORELL FELIU PASCUAL CL/ MONTANER 2	PT:2 46780 OLIVA (VALENCIA)	12	20	150	ALGARROBO SECCANO	
OL-517	OLIVA	22	41	ALEMANY ALEMANY JOSE CL/ EN EL	MUNICIPIO 46780 OLIVA (VALENCIA)	41	331	600	ALGARROBO SECCANO	
OL-518	OLIVA	22	42	LLIDO ESCRIVÁ Mª DOLORES CL/ JOSE	BERTOMEU GIMENO 1 ES:1 PL:3 PT: C ,12004 CASTELLÓ DE LA PLANA (CASTELLÓ)			200	AGRIOS REGADÍO	
OL-519	OLIVA	22	43	CLIMENT MARTI VICENTE AV. PUERTO 17	46780 OLIVA (VALENCIA)	20	287	300	AGRIOS REGADÍO	
OL-520	OLIVA	22	121	DOLORES MARÍA LLIDÓ ESCRIVÁ CL/ NAVARRA,	10 -46780 OLIVA (VALENCIA)	200	186	250	AGRIOS REGADÍO	
OL-521	OLIVA	22	9001	EXCM AJUNTAMENT D'OLIVA PZ. AJUNTAMENT 1,	46780 OLIVA (VALENCIA)			200	CAMINO	
OL-522	OLIVA	3613945YU5131S0001UR	45	MESTRE MENA ANA CL/ DENIA 22	46780 OLIVA (VALENCIA)	130			URBANO SIN EDIFICAR	
OL-523	OLIVA	3613969YU5131S0001LR	69	REIG REIG JOSE PE. MÚSICO CUESTA 2	PT:7, 46013 VALENCIA (VALENCIA)	109			URBANO SIN EDIFICAR	

Valencia, 5 de junio de 2012
 LA PRESIDENTA,
 Fdo: María Ángeles Ureña Guillem

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO ALICANTE

EDICTO

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación de las resoluciones en fase de recurso de alzada dictadas en los procedimientos incoados por las actas de infracción citadas, cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante - Sección de Sanciones -, de conformidad con los arts. 59 a 61 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, pudiendo impugnarse las mismas, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la presente notificación ante el Juzgado de lo Social en cuya circunscripción tenga la sede el órgano autor del acto originario impugnado, o ante el Juzgado de lo Social del domicilio del demandante, a elección de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

ACTA INFRACCIÓN	FECHA RESOL.	TITULAR	NIP/CIF/DNI/NIE	MUNICIPIO	SANCIÓN	MATERIA
132010000279568	11/05/2012	ERIKA SHORES SL	B03329851	ELCHE	6.251,00	SEG SOCIAL

Alicante a 14 de JUNIO de 2012
**EL SECRETARIO GENERAL DE LA INSPECCIÓN
 PROVINCIAL
 DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALICANTE
 ÁLVARO POVEDA SALA**

1213364

SERVICIO DE COSTAS ALICANTE

ANUNCIO

INFORMACION PUBLICA SOBRE EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE CONCESION ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL CAMPELLO PARA LA OCUPACION DE TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO MARITIMO-TERRESTRE CON CASSETAS DE SOCORRISMO Y BIBLIOPLAYA EN LAS PLAYAS DEL TERMINO MUNICIPAL DEL CAMPELLO (ALICANTE).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Costas, y en el apartado 8 del artículo 146 del Reglamento para Desarrollo y Ejecución de la citada Ley, se somete a información pública el Proyecto promovido por el Ayuntamiento de El Campello (Alicante).

El Proyecto estará a disposición del público durante un plazo de VEINTE (20) DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, pudiendo ser examinado en las oficinas de este Servicio Provincial de Costas de Alicante, Pl. de la Montañeta, 9 en horario hábil de Lunes a Viernes, de 9,00 a 14,00 horas, y en las dependencias del Ayuntamiento de El Campello, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

En virtud de lo establecido en el artículo 74.3, apartado segundo, en su redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, si durante el trámite de información pública se presentara nueva solicitud de ocupación del dominio público marítimo-terrestre con objeto similar, el procedimiento se tramitará respetando los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.

Alicante, 25 de mayo de 2012

El Jefe del Servicio Provincial de Costas de Alicante,
 Angel Escribano Salvador.

1212066

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

ANUNCIO

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ALICANTE, a 20 de junio de 2012

EL JEFE SEC. GESTIÓN PRESTACIONES

Fdo.: JAVIER LUIS LOPEZ GUILABERT

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

B.O.P.

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	PERÍODO	MOTIVO
MORTE MORA JOSE MARIA	21393935W	03201200004597	213,00	11/03/2012 30/03/2012	DEFUNCION
PESANTEZ PESANTEZ FRANCIS HUGO	X6803573N	03201200004909	965,60	03/03/2010 10/05/2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
PIRES FERNANDO AUGUST	X7487599H	03201200004915	536,55	01/01/2010 30/01/2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
CAMARGO MORENO AMPARO	48785046E	03201200004876	71,00	10/07/2010 14/07/2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
VIDAL MOLLA LUIS ANTONIO	20422381Z	03201100008978	40,68	30/06/2011 30/06/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
KEZZIOU SALAH	X3107791P	03201200004890	1.114,04	14/08/2010 26/09/2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO

1213007

EDICTO

D. MANUEL SÁNCHEZ GALLEGO, como Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Hago saber. Que se ha dictado por la Dirección Provincial del S.P.E.E. COMUNICACIONES de propuesta de revocación de la prestación por desempleo reconocida a los perceptores del Anexo I.:

Contra este acuerdo, conforme lo previsto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo de 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE Nº 86 DE 11/04/95) podrá interponer escrito de Reclamación Previa ante esta Dirección Provincial del S.P.E.E. dentro del plazo de TREINTA días siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo.

Y al resultar infructuosas cuantas gestiones se han realizado para su notificación, de acuerdo con lo establecido el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se le hace saber al interesado que la citada resolución está a su disposición en la Subdirección de Prestaciones de esta Dirección Provincial de Alicante, calle San Juan Bosco 15 1º planta, Alicante.

Alicante, a 29 de junio de 2012
**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
 SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL**
 Fdo.: MANUEL SÁNCHEZ GALLEGO
ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./N.I.E.	LOCALIDAD	FECHA INICIO
JOSE AUGUSTO CAMACHO CHIERVES	E-3.898.286	BENIDORM	08-01-2012
JULIO CESAR PERALTA SAQUICELA	E-3.180.964	ELDA	13-12-2010
CAMILLO BERNAL RODRIGUEZ	49.251.357	TORREVIEJA	19-06-2011
ABDELGHANI, ESSAYAD	E-3.861.413	ROJALES	24-04-2011

Alicante, 21 de Junio de 2012.

1213091

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO
 COMUNIDAD VALENCIANA
 ALICANTE**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificaciones de PROPUUESTAS DE RESOLUCIÓN de los expedientes sancionadores que se indican, incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la respectiva notificación en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
JUAN CARLOS CASTAÑEDA ALSINA 2012/213	44024106J	5/28/2012	C/ JOSE ROMERO LOPEZ, Nº 81, P-5,1 ELCHE/ELX (ALICANTE)	L 39/2003 - 90.2.E) 60 EUROS

Alicante, 19 de junio de 2012
EL SECRETARIO GENERAL
 Juan Antonio Gómez Rodríguez

1212937

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificaciones de ACUERDOS DE INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican, incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la respectiva notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
EROL MAHMODOV MEHMEDOV 2012/2758	Y1941272V	5/15/2012	C/ LICENCIADO VIDRIERA Nº 10 TORREVIEJA (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
JONATAN JIMENEZ ROMERO 2012/2853	52870924L	5/21/2012	C/ CAÑADA REAL GALIANA 100 B7 MADRID (MADRID)	L.O. 1/1992 - 23.A) 600 EUROS
ANTONIO MAS LLORCA 2012/2864	48536644C	5/21/2012	C/ SAN BENITO, 17 P03 DR ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1) 301 EUROS
ROCIO JULIAN VIDAL 2012/2868	53243586N	5/21/2012	C/ ALICANTE 21 P01 F SAN VICENTE DEL RASPEIG/ SANT VICENT DEL RASPEIG (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1) 301 EUROS
FABRICIO JOSE BORJA KILLER 2012/2872	48334989Y	5/21/2012	C/ MORALRA Nº 3 ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1) 301 EUROS
NORMAN FRANCISCO PEREZ BONDON 2012/2884	48669137X	5/21/2012	AVDA. CONDOMINA (URB. «MAR AZUL»),58,4 B ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1) 301 EUROS
MARIA VICTORIA DE LA RAYA BELMONTÉ 2012/2891	48362789E	5/22/2012	C/ JUAN VAZQUEZ DE NELLA 55 P03 ELDA (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1) 1.800 EUROS
MERCEDES MARTINEZ MORENO 2012/2914	21638243G	5/22/2012	C/ CASTELLAR 2 P02 B 2 ALCOU/ALCOU (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1) 750 EUROS
JOSE MANUEL LOPEZ PALACTOS 2012/2921	48627692B	5/22/2012	C/ MAGISTRAL SEGURA, Nº 13, P04 ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1) 301 EUROS
MANUEL CASTRO MARTINEZ 2012/2929	48412158X	5/23/2012	C/ MOLÍ DE LA LLUM 17, 5ª PT 20 MANISES (VALENCIA)	L.O. 1/1992 - 23.A) 600 EUROS
BURIDICE VALDERRAMA JIMENEZ 2012/3000	78983963P	5/29/2012	AVDA. JUAN CARLOS I, 61, P 08, 2 ELCHE/ELX (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1) 301 EUROS
JULIO MARTIN GALLEG0 2012/3053	214826122	5/29/2012	AVDA. OLIMPIADAS, 1 B7 SAX (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1) 301 EUROS
CRISTIAN RODRIGUEZ-BORLADO ROUQUET 2012/3072	48673656K	5/29/2012	C/ GENERAL ELIZALCIN 38 P01 ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1) 301 EUROS
ANASTASIO LLANOS EDWARDS 2012/3138	74372419X	5/31/2012	C/ CATALANET URB TORRE DEL M 15 P02 4 2 SANTA POLA (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1) 301 EUROS
FRANCISCO JOSE AGUILAR MOMBARLER 2012/3198	20776701L	6/4/2012	C/ MAESTRO LATORRE, 9 ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L. 39/2003 - 90.2.E) 60 EUROS
IRENE FIMMA MARCO CARRASCO 2012/3200	48720595V	6/4/2012	C/ PORTUGAL, 13 A01 G ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L. 39/2003 - 90.2.E) 60 EUROS
JILIANG JIAO 2012/3201	Y0838690D	6/4/2012	C/ ALMORADI, 2, P04, B A ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L. 39/2003 - 90.2.E) 60 EUROS
GONZALO MIRALLES ORTUÑO 2012/3205	21441760X	6/4/2012	C/ ALBACETE, Nº 35, PB ASPE (ALICANTE)	L. 39/2003 - 90.2.E) 60 EUROS
SONIA SANCHEZ BAZZA 2012/3212	48353639A	6/5/2012	C/ SALVADOR MONTESINOS Nº 17, 4ª G SANT JOAN D'ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1) 301 EUROS
NOEL LOPEZ PEREZ 2012/3225	48349329V	6/5/2012	C/ SAN ISIDRO 40 P03 E ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1) 301 EUROS
FRANCISCO JAVIER CEREDO RODRIGUEZ 2012/3273	53237820L	6/8/2012	C/ DR ANGEL TELLO ORTIZ 11 P02 B 3014 ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1) 750 EUROS

Alicante, 19/06/2012
EL SECRETARIO GENERAL
 Juan Antonio Gómez Rodríguez

1213092

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de RESOLUCIONES DE RECURSOS DE ALZADA recaídas en los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la respectiva notificación en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su cobro por la Delegación de Hacienda competente. El expediente obra en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

DENUNCIADO Nº. EXPTTE	D.N.I.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
fernando medina orcina 2011/3855	221061652	C/ MARIA AUXILIADORA, 3, 2 VILLENA (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 23.A) 600 EUROS

Alicante, 20 de junio 2012
EL SECRETARIO GENERAL
 Juan Antonio Gómez Rodríguez

1213093

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de RESOLUCIÓN de los expedientes sancionadores que se indican, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la respectiva notificación en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su cobro por la Delegación de Hacienda que corresponda. Los expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
ANTONIO JOSE CAMPILLO GOSALBEZ 2012/139	21481657W	5/29/2012	C/ ANTONIO MAURA, 33, BA, 12 ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
RAMON GUERRITA BARRULL 2012/147	53238291F	5/29/2012	C/ BENEJUZAR, 13, 2º-C ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
PABLO GARCIA DELGADO 2012/165	48569182J	5/29/2012	C/ GARCIA ANDREU, Nº49, 4ºB ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
JULIO LOBATO JIMENEZ 2012/171	53232553L	5/29/2012	C/ LAS LLAMAS, 23, 2º B ZAMORA (ZAMORA)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
AMADO JULIAN AQUINO MEDINA 2012/194	Y1114111M	5/23/2012	C/ LERIDA, Nº 12, ESC. D, 3º G ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L.19/2007 - 22.2 3.001 EUROS
ABDELMALIK MELIANE 2012/247	X3568347N	5/29/2012	C/ MAESTRO MARQUEZ, 86, 2ºD ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
JAVIER GARCIA GUARDIOLA 2012/257	48566437M	5/23/2012	C/ SAN FRANCISCO, Nº48, 3ºD MUTXAMEL (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
FRANCISCO NUÑEZ RODRIGUEZ 2012/260	48666651P	5/28/2012	C/ ZARANDIETA, 3, 1º A ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 26.1) 150 EUROS
RUBEN ORTEGA VILA 2010/3649	49011972F	11/2/2010	C/ MOSTOLES, Nº 3, 5º 1D FUELABRADA (MADRID)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS

Alicante, 20 de junio de 2012
EL SECRETARIO GENERAL
 Juan Antonio Gómez Rodríguez

1213094

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

**CENTRO DE SALUD PÚBLICA
 ELDA**

EDICTO

Por no haber sido posible notificar de forma personal y directa al interesado y después de varios intentos, la notificación que se indica a continuación, se publica un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocer el contenido íntegro de la notificación deberá comparecer en el Centro de Salud Pública de Elda, Consellería de Sanidad, Unidad de Higiene de los Alimentos, C/ Magallanes, 16 de Elda, en el plazo de 10 días desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Identificación del procedimiento:

Interesado: INSTITUTO VALENCIANO DE LA JUVENTUD

Último domicilio conocido: Partida Les LLomes Mare de Deu Num. 6

Población: BIAR

Expediente: EL-150/2012

Fase: tramitación

Fecha: 25/04/2012

Asunto: Baja de autorización.

Extracto de la resolución: Acuerdo de iniciación de expediente de anulación de autorización sanitaria (número de REM 26346) por cese de actividad.

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD PÚBLICA DE ELDA

Fdo.: JUAN MOLINA NAVARRO

1213198

**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN,
 FORMACIÓN Y TRABAJO**

ANUNCIO

ORDENACIÓN LABORAL

RAMÓN ROCAMORA JOVER, Director Territorial de Educación, Formación y Trabajo de la Consellería de Educación, Formación y Empleo en Alicante,

HAGO SABER: Que en el Servicio Territorial de Trabajo en Alicante se tramitan los siguientes Expedientes de APERTURA DE CENTRO DE TRABAJO:

Nº EXP.	EMPRESA	DOMICILIO	LOCALIDAD
4418/2012	DAVID SÁNCHEZ BAÑÓN	GUADIANA, 28	03680 - ASPE

Habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han realizado para llevar a cabo la notificación a las empresas reseñadas, de los requerimientos en los expedientes relativos a APERTURA DE CENTRO DE TRABAJO, en cumplimiento de los artículos 71, en cuanto a la subsanación, y 59.5 y 61 en cuanto al intento de notificación, de la ley 30/92 de 26 de noviembre, se lleva a cabo la notificación por medio del presente EDICTO, advirtiendo a la interesada que los citados actos administrativos están a su disposición en este Organismo (Servicio Territorial de Trabajo, C/ Pintor Lorenzo Casanova, 6, 4ª planta, 03003 Alicante), donde podrán ser recogidos en horas de oficina, y en el plazo de 15 días hábiles, contado a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá presentar los documentos, justificaciones y alegaciones que estime pertinentes, en virtud del art. 84.2 de la Ley 30/1192, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 13 de junio de 2012

DIRECTOR TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y TRABAJO

Ramón Rocamora Jover

1212943

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA12/55

Interesado: 21349471C - JOSE MELERO RUIZ

Domicilio: Avda. Conde Soto Ameno, 47 - 49

Población: Alacant/Alicante - ALICANTE

Fase: Resolución

Preceptos infringidos: Para el HECHO PRIMERO: Artículo 6.2 del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el HECHO SEGUNDO: Artículo 12 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE núm.11, de 12.01.2001).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 19 de Junio de 2012

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE SANIDAD

Fdo: José Ángel Sánchez Navajas

1212954

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA12/171

Interesado: 07445576Q - MARCELO RODRIGUEZ RAMOS

Domicilio: Avda. Condomina, 54

Población: Alacant/Alicante - ALICANTE

Fase: Resolución

Preceptos infringidos: Para el HECHO PRIMERO: Capítulo II punto 1-c) del Anexo II del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios

(Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el HECHO SEGUNDO: Capítulo II punto 1-d) del Anexo II del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el HECHO TERCERO: Capítulo I punto 1 del Anexo II del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el HECHO CUARTO: Capítulo I punto 4 del Anexo II del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el HECHO QUINTO: Artículo 12 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE núm.11, de 12.01.2001).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 19 de Junio de 2012

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE SANIDAD

Fdo: José Ángel Sánchez Navajas

1212960

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA12/173

Interesado: B54494968 - MANUELA TAPAS Y COPAS, S.L

Domicilio: C/ Segura, 1

Población: Alacant/Alicante - ALICANTE

Fase: Resolución

Preceptos infringidos: Para el HECHO PRIMERO: Artículo 6.4 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE núm.11, de 12.01.2001).

Para el HECHO SEGUNDO: Artículo 3.1 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE núm.11, de 12.01.2001).

Para el HECHO TERCERO: Capítulo V punto 1-a) del Anexo II del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el HECHO CUARTO: Artículo 12 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE núm.11, de 12.01.2001).

Para el HECHO QUINTO: Artículo 3.5 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE núm.11, de 12.01.2001).

Para el HECHO SEXTO: Artículo 3.6 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE núm.11, de 12.01.2001).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 19 de Junio de 2012

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE SANIDAD

Fdo: José Ángel Sánchez Navajas

1212961

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27.11.1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (BOE 04.08.1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: R0126/12

Interesado: EXPLOTACIONES HOTELERAS MURCIANAS S.L.

DNI/CIF: B73390601

Domicilio: AVDA. LAS PALMERAS S/N-DEHESA DE CAMPOAMOR

Población: ORIHUELA

Fase: ACUERDO INICIACIÓN

Preceptos Infringidos:

Para el HECHO UNICO: Artículo 4 b) y Artículo 19.3. g) y q) de la Ley 28/2005 de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm.309 de 27 de diciembre), modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre (BOE núm. 318 de 31-12-2010, corrección de errores de 12-01-2011).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26-Sección Sanciones y Recursos- en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, a 21 de junio de 2012

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE SANIDAD

Fdo.: José Ángel Sánchez Navajas

1213079

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27.11.1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (BOE 04.08.1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: R0148/12

Interesado: MONDO MOONDINO S.L. DNI/CIF: B-54597000

Domicilio: C/CIELO-LOCAL 9-C.C.PLAYA MARINA I

Población: ORIHUELA

Fase: ACUERDO INICIACIÓN

Preceptos Infringidos:

Para el HECHO UNICO: Artículo 7 apartados u) y x) y Artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005 de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm.309 de 27 de diciembre), modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre (BOE núm. 318 de 31-12-2010, corrección de errores de 12-01-2011).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26-Sección Sanciones y Recursos- en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, a 21 de junio de 2012

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE SANIDAD

Fdo.: José Ángel Sánchez Navajas

1213081

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27.11.1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (BOE 04.08.1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: R0152/12

Interesado: SAMUEL JESÚS VIDAL VIDAL DNI/CIF: 48550341-D

Domicilio: C/SAN CÁNDIDO, 10

Población: ORIHUELA

Fase: ACUERDO INICIACIÓN

Preceptos Infringidos:

Para el HECHO UNICO: Artículo 7, apartados u) y x) y Artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005 de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm.309 de 27 de diciembre) modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre (BOE núm. 318 de 31-12-2010, corrección de errores de 12-01-2011).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26-Sección Sanciones y Recursos- en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, a 21 de junio de 2012

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE SANIDAD

Fdo.: José Ángel Sánchez Navajas

1213084

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27.11.1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (BOE 04.08.1993), la

publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: R0156/12

Interesado: BRIGITTE GEZA CERPENTIER DNI/CIF: Y-1664054-H

Domicilio: AVDA. DE EUROPA, 1-EDIFICIO «ETXEZURI»-BAJO-LOCAL 5

Población: CALPE

Fase: ACUERDO INICIACIÓN

Preceptos Infringidos:

Para el HECHO UNICO: Artículo 7-u y Artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005 de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm.309 de 27 de diciembre), modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre (BOE núm. 318 de 31-12-2010, corrección de errores de 12-01-2011).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26-Sección Sanciones y Recursos- en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, a 21 de junio de 2012

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE SANIDAD

Fdo.: José Ángel Sánchez Navajas

1213085

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27.11.1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (BOE 04.08.1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: R0162/12

Interesado: FRANCISCO JAVIER JOVER ZORZO DNI/CIF: 25127507-F

Domicilio: C/MÉDICO ADOLFO QUILES, 6

Población: ALTEA

Fase: ACUERDO INICIACIÓN

Preceptos Infringidos:

Para el HECHO UNICO: Artículo 7 u) y Artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005 de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm.309 de 27 de diciembre), modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre (BOE núm. 318 de 31-12-2010, corrección de errores de 12-01-2011).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26-Sección Sanciones y Recursos- en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, a 21 de junio de 2012

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE SANIDAD

Fdo.: José Ángel Sánchez Navajas

1213086

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia,

a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27.11.1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (BOE 04.08.1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: R0173/12

Interesado: CARLOS GONZÁLEZ BLANCO DNI/CIF: 21427904-T

Domicilio: C/LEVANTE, 15-PISO 1º-PTA.2

Población: EL ALTET

Fase: ACUERDO INICIACIÓN

Preceptos Infringidos:

Para el HECHO UNICO: Artículo 7 u) y Artículo 19.2. a) de la Ley 28 /2005 de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm.309 de 27 de diciembre), modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre (BOE núm. 318 de 31-12-2010, corrección de errores de 12-01-2011).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26-Sección Sanciones y Recursos- en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, a 22 de junio de 2012

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE SANIDAD

Fdo.: José Ángel Sánchez Navajas

1213087

SERVICIO TERRITORIAL DE ENERGÍA

EDICTO

Información pública de la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la «Estación de Regulación y Medida para el suministro de gas natural a las instalaciones industriales y a las urbanizaciones de El Gantxo, Villamontes, Vall del Sol, El Molí d'Enmig y La Almoína» que discurre por el término municipal de Sant Vicent del Raspeig, en la provincia de Alicante, a favor de Gas Natural Cegas, S.A. Expediente número CBREDE/2012/9/03.

A los efectos previstos en el Capítulo V de la Ley 34/1998 de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Peticionario: Gas Natural Cegas, S.A., C.I.F.: A-08009722, con domicilio social en la Avenida Baleares, nº 69, 046023, Valencia.

Objeto de la petición: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, regulada en el artículo 73 de la Ley 34/1998, del 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, de la «Estación de Regulación y Medida para el suministro de gas natural a las instalaciones industriales y a las urbanizaciones de El Gantxo, Villamontes, Vall del Sol, El Molí d'Enmig y La Almoína» en el término municipal de Sant Vicent del Raspeig, en la provincia de Alicante.

Características de las instalaciones:

- Tipo de gas: gas natural.
- Punto de conexión: red existente, al sur del núcleo urbano, en las inmediaciones del polígono el Canastell.
- Instalaciones:
 - Tubería de acero UNE EN 10208-2 L245 Ø 4"
 - Armario de Regulación APA-16/ APA-10 Q= 2500 m³(n)/h
 - Tubería de polietileno PE-100 sdr 17,6 y Ø 110 y 160 mm.

- Zona Geográfica: la zona definida sobre suelo urbano en el término municipal de Sant Vicent del Raspeig, como se refleja en el plano GN-001 y PT-001.

Presupuesto: 70.007,87 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y poder examinar los proyectos respectivos, en el Servicio Territorial de Energía, C/ Churruca, 29 – 2ª Planta de Alicante (C.P. 03003), y presentar, por duplicado, en dicho Centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin realizar alegaciones, se le tendrá por conforme, decayendo en el derecho al trámite correspondiente. Ello, sin perjuicio de la interposición de los recursos que procedan contra la resolución definitiva del procedimiento, en los plazos legal y reglamentariamente establecidos.

Alicante, 16 de Mayo de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial de Energía.

Fdo.: Rafael Muñoz Gómez

1213366

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA ALICANTE

EDICTO

Por haber sido imposible practicar en el domicilio del interesado la notificación del acto administrativo que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del

Ayuntamiento de su último domicilio, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26.11.1992).

Expediente: JUSANC/2011/78/03

Interesado: Comunidad de Propietarios Edificio Quesan VII.

Último domicilio conocido: San Francisco Espalda, 8, - 03300, Orihuela (Alicante).

Acto: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador dictado por la Jefa del Servicio Territorial de Industria de 31 de Mayo de 2012.

Infracción y Sanción: Art. 13.3 b) y 13.5, de la Ley 3/1985 de 18 de Marzo de Metrología (BOE. nº 67, de 19 de marzo de 1985).

Para que el interesado pueda tener conocimiento íntegro del acto, podrá comparecer en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Servicio Territorial de Industria de Alicante, sito en calle Churruca, 29 de Alicante –Negociado reclamaciones y recursos–, de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes. Ante el cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación de las pruebas que considere oportuna.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictará la oportuna resolución.

Alicante, 21 de Junio de 2012.

La Jefa del Servicio Territorial de Industria. Fdo. Emilia González Carrión.

1213102

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGOST

EDICTO

El señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Agust (Alicante), hace saber:

Que se ha resuelto el expediente, en el sentido que se expresa, contra la persona que se relaciona a continuación.

Encontrándose el mismo, pendiente de notificar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente del domicilio de notificación, no saber o no querer firmar, rehusar, se procede a practicar en aplicación a lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1996, de 28 de noviembre, artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, la siguiente notificación de carácter colectivo.

Se le hace saber que el recurso que cabe, así como los plazos de ingreso, lugar y modalidad de pago son los siguientes.

Recursos.- Contra la presente resolución, puede usted interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Sin perjuicio de poder utilizar otro recurso si lo cree conveniente.

Plazos de ingreso:

- Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a la exacción por vía de apremio, con el 10% de recargo, e intereses de demora.

Formas de realizar el ingreso:

- Ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas:

- CAM 2090/5003/57/0200028246.

- BANESTO 0030/3269/42/0200007271.

- BBVA 0182/4426/28/0200002103.

- CAJA RURAL ALICANTE 3082/1022/07/1400158828.

- LA CAIXA 2100/5957/67/0200002333.

- Cualquiera otro establecido por el Real Decreto 1864/1990 de 20 de diciembre (Reglamento General de Recaudación).

NOMBRE	NIF/ CIF	CONCEPTO	REF.	IMPORTE €
JAVIER GINER ROMÁN	48.531.669-J	MESAS Y SILLAS	220/11	97,20

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

Agost, a 19 de junio de 2012.

EL ALCALDE

Fdo: Juan José Castelló Molina

1212939

AYUNTAMIENTO DE ALCOY**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2012, acordó aprobar inicialmente la «Ordenanza Reguladora de las Bases para la creación de la Bolsa Municipal Naves de Alcoy».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales y se procederá a su publicación íntegra de conformidad con el Art. 70.2 de la referida Ley, para su entrada en vigor.

Alcoy, 11 de junio de 2012

EL ALCALDE

Fdo.: Antonio Francés Pérez

1212984

AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI**EDICTO**

Para general conocimiento, se hace público que la Junta de Gobierno Local, y en las sesiones que seguidamente se detallan, aprobó los siguientes documentos/proyectos técnicos de obras ordinarias

- Expte. GU 016/12 del Área de Urbanismo.- Proyecto Técnico denominado «Habilitación de sótano para archivo municipal sito en Carrer Les Escoles, nº 3-5 y 7 de l'Alfàs del Pi», redactado por los Arquitectos don José Luis Largo Hernández y don Andrés Lucas Esteve, con un presupuesto total general de 200,976,33 euros (IVA incluido), aprobado en la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de junio de 2012.

sometiéndose a información pública por plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, durante cuyo plazo podrá ser examinado en las dependencias de urbanismo, en horario de atención al público, y deducirse en su caso, las alegaciones que se estimen oportunas. El acuerdo será elevado a definitivo, en el supuesto de que no se presenten alegaciones, ni reclamaciones en el indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

L'Alfàs del Pi, a 13 de junio de 2012

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Vicente Arques Cortés

1212740

ANUNCIO

Atendido que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de abril de 2012, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento Regulador del Servicio de Autotaxi de L'Alfàs del Pi y transcurrido el trámite de información pública verificada en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y computado el plazo de treinta días desde la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 89, de 11 de mayo de 2012, sin que se hayan presentado alegaciones sobre dicho texto por la presente se eleva a definitivo, atendido lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo hasta ahora provisional, insertándose la

normativa reguladora íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, así como en la web municipal, significándose que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que la ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados –ambos plazos- a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución.

El texto de dicha Ordenanza, es del tenor siguiente:

«artículo 22.b).- Cuando el cónyuge viudo o los herederos legítimos y el jubilado no puedan explotar la licencia como actividad única y exclusiva podrán transmitirlas a favor de los solicitantes que se señalan en el artículo 12 del Reglamento Nacional, teniendo en todo caso derecho de tanteo cualquier otro heredero forzoso en posesión del carnet de conducir expedido por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.»

L'Alfàs del Pi, a

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

FDO: VICENTE ARQUES CORTES.

1213022

AYUNTAMIENTO DE ALGORFA**EDICTO**

Considerando lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 10/2000 de Residuos de la Comunidad Valenciana y habiéndose cumplido los plazos y circunstancias que se acreditan en el expediente para adquirir la condición de residuo sólido urbano, se declara como residuo sólido urbano a fin de proceder al tratamiento y eliminación como tal de los siguientes vehículos:

LINEA	MATRICULA	Nº BASTIDOR	CLASE	MARCA	Nº. EXPTE
1	0085-CTD	VF7X12B00062B8252	TURISMO	CITROEN XANTIA	RSU/02/12
2	A-2394-AV	VSS021A0009227990	TURISMO	SEAT IBIZA	RSU/04/12

En Algorfa, a 18 de Junio de 2012.

EL ALCALDE

1212936

EDICTO

Don Antonio Lorenzo Paredes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Algorfa.

Hace saber: Que se ha incoado expediente sancionador por infracción a la Ordenanza de Convivencia e Imagen Social (O.C.I.S.A.) en el término municipal de Algorfa, contra las personas que se relacionan a continuación.

Encontrándose este pendiente de notificar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente del domicilio de notificación, no saber o no querer firmar, rehusar o cualquier otra circunstancia, se procede a practicar en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 del Reglamento de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, la siguiente notificación.

De conformidad con el artículo 16 del R.D 1398/1993 de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.P.P.S./93), los interesados dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones estimen convenientes y proponer prueba ante este órgano instructor.

Según artículo 13.2 del R.P.P.S./93 cabe advertir al interesado que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto del artículo 16.1, la resolución podrá considerarse propuesta de

resolución cuando no contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos de los artículos 18 y 19 del R.P.P.S./93.

En cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que los datos recogidos se incorporarán y tratarán en el fichero Sanciones y Multas inscrito en la Agencia de Protección de Datos. La finalidad de dicho fichero es gestión de imposición de multas y sanciones. Así mismo, le informamos que sus datos podrán ser cedidos Suma Gestión Tributaria de Alicante, Agencia Tributaria y cualquier Administración que nos lo solicite. El órgano responsable del fichero es AYUNTAMIENTO DE ALGORFA y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es Plza. España, 20 - 03169 ALGORFA (Alicante).

Nº EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR	INFRACCIÓN	IMPORTE
11/12	VERGARA TORRENTE, JESSICA	C/ RAMÓN Y CAJAL	ART. 18.2 O.C.I.S.A.	110 €
12/12	RUBIO LOPEZ, OSCAR	C/ RAMÓN Y CAJAL	ART. 18.2 O.C.I.S.A.	110 €
13/12	GHOST, CHRISTOPHER	C/ MANUEL DE FALLA	ART. 5.1.L O.C.I.S.A.	60 €
14/12	DÍAZ FERNÁNDEZ, SEBASTIAN	C/ SAN VICENTE FERRER	ART. 18.1 O.C.I.S.A.	110 €
15/12	LÓPEZ RUÍZ, ALFONSO JAVIER	C/ SAN VICENTE FERRER	ART. 18.1 O.C.I.S.A.	110 €
16/12	PONCE DURÁN, JUAN ANTONIO	C/ SAN VICENTE FERRER	ART. 18.1 O.C.I.S.A.	110 €
17/12	LÓPEZ RUIZ, JESÚS	C/ SAN VICENTE FERRER	ART. 18.1 O.C.I.S.A.	110 €
19/12	MARTÍNEZ ANDREU, PEDRO	C/ LOS MONTESINOS	ART. 30.1 O.C.I.S.A.	60 €
20/12	CORTES MUÑOZ, LUÍS	CV-940 P.K. 8	ART. 5.1-E O.C.I.S.A.	60 €
21/12	REFORMAS JOSÉ HORTELANO SL	AVDA. DE LAS NACIONES	ART. 5.1-G O.C.I.S.A.	110 €
24/12	LARICHI, MOHAMED	C/ CAMILO JOSÉ CELA	ART. 5.2-A O.C.I.S.A.	110 €
27/12	PUCHE SALINAS, JOSÉ ENRIQUE	C/ CTRA. DE ALMORADI	ART. 5.1-A O.C.I.S.A.	150 €

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Algorfa, a 20 de Junio de 2012
El Alcalde, Antonio Lorenzo Paredes.

1213049

EDICTO

El Señor Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Algorfa, Hace Saber:

Que se ha dictado resolución sancionadora en los expedientes dimanantes de infracciones a la Ordenanza de Convivencia e Imagen Social (O.C.I.S.A.) de Algorfa (Alicante), contra las personas que se citan a continuación.

Encontrándose este pendiente de notificar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación, no saber o no querer firmar, rehusar o cualquier otra circunstancia, se procede a practicar en aplicación a lo dispuesto en el artículo 59.4 del Reglamento de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, la siguiente notificación.

Significándole que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación, o contado desde ese mismo día pero con plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano municipal que lo ha dictado.

La sanción podrá hacerse efectiva, dentro de el plazo de 15 días hábiles siguientes a contar desde la publicación del presente Edicto, mediante ingreso efectuado en cualquier entidad bancaria de la localidad, en cuenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Algorfa, debiendo de indicar número de expediente. Transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho la multa, para su exacción, se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

En cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que los datos recogidos se incorporarán y tratarán en el fichero Sanciones y Multas inscrito en la Agencia de Protección de Datos. La finalidad de dicho fichero es gestión de imposición de multas y sanciones. Así

mismo, le informamos que sus datos podrán ser cedidos Suma Gestión Tributaria de Alicante, Agencia Tributaria y cualquier Administración que nos lo solicite. El órgano responsable del fichero es AYUNTAMIENTO DE ALGORFA y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es Plza. España, 20 - 03169 ALGORFA (Alicante).

Nº EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR	INFRACCIÓN	IMPORTE
01/12	SADIK, MOUNIR	AVDA. DEL TOMILLO	ART. 5.2-A O.C.I.S.A.	110 €
07/12	REFORMAS JOSÉ HORTELANO SL	AVDA. DE LAS NACIONES	ART. 5.1-G O.C.I.S.A.	110 €
09/12	YASHAR YUSUF, FIKRI	AVDA. DE LAS NACIONES	ART. 5.2-A O.C.I.S.A.	110 €
10/12	BORRAZ CONTENTO, GABRIEL	AVDA. ANTONIO PEDRERA	ART. 18.2 O.C.I.S.A.	110 €

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Algorfa, a 20 de Junio de 2012
El Alcalde, Antonio Lorenzo Paredes.

1213052

EDICTO

Don Antonio Lorenzo Paredes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Algorfa.

Hace saber: Que se ha incoado expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales en el término municipal de Algorfa, contra las personas que se relacionan a continuación.

Encontrándose este pendiente de notificar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente del domicilio de notificación, no saber o no querer firmar, rehusar o cualquier otra circunstancia, se procede a practicar en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 del Reglamento de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, la siguiente notificación.

De conformidad con el artículo 16 del R.D 1398/03 de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.P.P.S./93), los interesados dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones estimen convenientes y proponer prueba ante este órgano instructor.

Según artículo 13.2 del R.P.P.S./93 cabe advertir al interesado que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto del artículo 16.1, la resolución podrá considerarse propuesta de resolución cuando no contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos de los artículos 18 y 19 del R.P.P.S./93.

En cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que los datos recogidos se incorporarán y tratarán en el fichero Sanciones y Multas inscrito en la Agencia de Protección de Datos. La finalidad de dicho fichero es gestión de imposición de multas y sanciones. Así mismo, le informamos que sus datos podrán ser cedidos Suma Gestión Tributaria de Alicante, Agencia Tributaria y cualquier Administración que nos lo solicite. El órgano responsable del fichero es AYUNTAMIENTO DE ALGORFA y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es Plza. España, 20 - 03169 ALGORFA (Alicante).

Nº EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR	INFRACCIÓN	IMPORTE
01/12	MADDEN, DASON	C/ CHIPRE	ART. 22.14 O.M.T.A.	400 €
02/12	MADDEN, DASON	C/ CHIPRE	ART. 22.14 O.M.T.A.	400 €

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Algorfa, a 20 de junio de 2012
El Alcalde, Antonio Lorenzo Paredes.

1213053

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**ANUNCIO DE LICITACIÓN**

- 1.- Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
 c) Obtención de documentación e información:
 1) Dependencia: Ayuntamiento de Alicante (Servicio de Contratación y Patrimonio).
 2) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, nº 1, 3ª planta (entrada por la Plaza de la Santísima Faz)
 3) Localidad y Código Postal: Alicante 03002
 4) Teléfono: 965149192
 5) Telefax: 965149534
 6) Correo electrónico: contratación@alicante.es
 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.alicante.es
 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 23 de julio de 2012
 d) Número de expediente: 8/12
- 2.- Objeto del contrato:
 a) Tipo: De servicios
 b) Descripción: Servicio de intervención en absentismo escolar en la Zona Norte de Alicante, cofinanciado por la Comisión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro de la Iniciativa Urbana (URBAN) prevista en el eje 2 «Desarrollo sostenible urbano y local» del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2007.2013, con el lema «Una manera de hacer Europa».
 c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 d) Lugar de ejecución/entrega: Alicante.
 1) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, nº 1
 2) Localidad y código postal: Alicante 03002
 e) Plazo de ejecución/entrega: del 1 de noviembre de 2012 al 30 de junio de 2013 (curso escolar).
 f) Admisión de prórroga: Una (1) del 1 de octubre de 2013 al 30 de junio de 2014.
- 3.- Tramitación y procedimiento:
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Criterios de adjudicación: Los figurados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 4.- Valor estimado del contrato: 188.513 euros, IVA no incluido.
- 5.- Presupuesto base de licitación: 88.712 euros, IVA no incluido.
- 6.- Garantías exigidas:
 Provisional: No se exige
 Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido.
- 7.- Requisitos específicos del contratista:
 a) Clasificación: No se exige
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se justificará de conformidad con los medios establecidos en las cláusulas administrativas particulares.
- 8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día 24 de julio de 2012.
 b) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Secretaría de la Mesa de Contratación.
 2. Domicilio: El indicado en el punto 1.
 3. Localidad y código postal: Los indicados en el punto 1.
 c) Admisión de variantes: No se admitirán.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
- 9.- Apertura de las ofertas.
 a) Descripción: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
 b) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, nº 1.
 c) Localidad y código postal: Alicante 03002.
 d) Fecha y hora: 1 de agosto de 2012. (sobres número 2), 5 de septiembre de 2012 (sobres número 3), a las 10 horas.

10. Gastos de Publicidad: Por cuenta del adjudicatario. Alicante, 18 de junio de 2012
 La Concejala de Contratación, El Vicesecretario,
 Fdo.- Sonia Alegría Polo Fdo.- Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

1212584

AYUNTAMIENTO DE ALTEA**EDICTO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2012, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del procedimiento de tramitación de la declaración responsable del Ayuntamiento de Altea, cuyo texto íntegro se acompaña como Anexo a este Edicto. No habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de información pública, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional, publicado en el BOP n.º 62 de fecha 29 de marzo de 2012.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Anexo

Ordenanza municipal reguladora del procedimiento de tramitación de declaración responsable del Ayuntamiento de Altea

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aplicación de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los Servicios en el mercado interior, supone la trasposición a la normativa estatal, autonómica y local de sus disposiciones, encaminadas básicamente a establecer unos principios de aplicación general para la normativa reguladora del acceso y ejercicio de actividades de servicios dentro de la Unión Europea, con el fin de impulsar la mejora de la regulación de los mismos, suprimiendo trabas injustificadas o desproporcionadas, y encaminada ante todo a establecer un entorno adecuado que incentive la creación de empresas y las actividades económicas y así se favorezca la productividad, la eficiencia y la creación de empleo.

La trasposición se ha efectuado al ámbito estatal mediante la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

En el ámbito autonómico en la Comunidad Valenciana ha dado lugar a la Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de medidas fiscales de gestión administrativa, y de organización de la Generalitat. A través de esta norma se abordan, entre otras, las modificaciones de tres normas directamente relacionadas con la aplicación en esta Comunidad Autónoma de la Directiva 2006/123/CE. El capítulo V modifica diversos extremos de la Ley 8/1986, de 29 de diciembre, de Ordenación del comercio y superficies comerciales. El capítulo VIII modifica numerosos preceptos de la Ley 3/1998, de Turismo. El capítulo XII modifica la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos. Se establece una nueva disposición transitoria en relación con el cartel de actividad de los establecimientos. Asimismo se establece un nuevo apartado en el anexo de la Ley, relativo a establecimientos públicos ubicados en zonas de dominio público marítimo-terrestre. Por último, se ha aprobado el Real Decreto Ley 2/2012, del Consell de medidas urgentes de apoyo a la iniciativa empresarial y a los emprendedores, microempresas y pequeñas y medianas empresas (pymes) de la Comunidad Valenciana que modifica la disposición adicional décima de la Ley Urbanística Valenciana de 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat. El presente decreto desarrolla una serie de iniciativas dirigidas de forma expresa a revitalizar y apoyar el tejido productivo que generen empleo en el ámbito de nues-

tra comunidad. En este sentido, el decreto pretende flexibilizar y simplificar procedimientos así como reducir trámites y cargas administrativas.

Todas estas normas establecen con carácter general la sustitución del procedimiento de licencias por el de actos comunicados, declaración responsable y control posterior. Por este motivo, es necesario aprobar una ordenanza municipal reguladora del procedimiento de declaración responsable, que recoja entre dichas actuaciones, algunos tipos de obras para los que no procede la aplicación de la normativa propia de la tramitación de licencias de obra mayor y menor.

La aprobación de la presente ordenanza se basa en la voluntad de regular en una ordenanza específica e independiente la puesta en funcionamiento de las actividades de servicios afectadas por la directiva y normativa mencionadas. Queda por tanto la presente ordenanza destinada a regular exclusivamente el procedimiento de declaración responsable. Con ello se legitima la realización de determinadas actuaciones sólo con comunicarlo a la Administración Municipal con las formalidades previstas.

De la experiencia de los últimos años se demuestra que el volumen de obras existentes en el municipio, unido a las dificultades intrínsecas que surgen en cada procedimiento, ha ocasionado que muchos de los órganos gestores no hayan podido evitar la excesiva complejidad en la tramitación de los expedientes y la dilatación en los plazos de resolución. Se impone en consecuencia la necesidad de dar solución a estos problemas simplificando los procedimientos y reduciendo estos plazos.

La eliminación de trámites innecesarios para este tipo de actuaciones permite dedicar la mayor parte de la capacidad de los servicios municipales al análisis y al control de las solicitudes que sí comportan un mayor grado de complejidad.

La presente ordenanza se estructura en 7 artículos, una disposición adicional, una transitoria, una final y un anexo.

ARTÍCULO 1.- OBJETO: La presente ordenanza tiene por objeto regular el procedimiento de actuaciones que han de someterse únicamente al deber de declaración responsable a este Ayuntamiento, para hacer posible su intervención y control en el breve plazo establecido al efecto.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y FIANZA.

2.1.- **Ámbito de aplicación:** Debiendo respetarse en todo caso las exigencias derivadas de la legislación sobre suelo no urbanizable y de paisaje, el procedimiento que regula la presente ordenanza será de aplicación, salvo las exclusiones del artículo tres a las siguientes actuaciones.

2.1.1.- Sin perjuicio de la posible necesidad de proyecto arquitectónico u otro análogo, así como del instrumento de intervención ambiental correspondiente, serán objeto de declaración responsable:

a) Las obras de modificación o reforma sin ampliación de superficie que afecten a la estructura o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, tanto en suelo urbano, como no urbanizable común, siempre que no se traten de edificaciones que se encuentren en situación de fuera de ordenación.

b) Levantamiento de muros de fábrica y vallado en los casos y bajo las condiciones que se exijan en las ordenanzas reguladoras municipales vigentes. Se deberá aportar plano a escala o acotado del solar o parcela con indicación del vial al que da frente justificando el cumplimiento de las alineaciones establecidas por el planeamiento.

c) Obras que impliquen adecuación a la normativa en materia de accesibilidad.

d) Instalación de placas solares integradas en cubierta inclinada o tras los antepechos de cubierta plana.

e) Limpieza y desbroce de solares siempre que no alteren la rasante natural del terreno, no conlleven movimientos de tierra o tala de arbolado.

f) Las actuaciones provisionales de sondeo, estudios geotécnicos, catas y prospecciones en terrenos de dominio privado siempre que no conlleven movimientos de tierra o no sea necesario talar arbolado.

g) Ajardinamiento, pavimentación, soleras de patios, aceras perimetrales en terrenos de dominio privado y siempre que no afecte a ningún servicio o instalación pública, ni a conductos generales, ni se altere la rasante natural del terreno, ni suponga movimientos de tierra, ni talado del arbolado, ni implique reducción de la superficie ajardinada.

h) La segunda o posterior ocupación de las edificaciones y las instalaciones cuando sea exigible la renovación de la licencia municipal de ocupación de acuerdo con lo previsto en la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación. Se deberá de aportar certificación técnica expedida por técnico competente y visada por el Colegio Profesional correspondiente que acredite el cumplimiento de las normas de calidad y diseño vigente (habitabilidad).

i) Únicamente en suelo urbano con condición de solar y terrenos privados, instalación de invernaderos, de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública, de ejecución de obras e instalaciones que afecten al subsuelo de instalación de tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares y la colocación de antenas o dispositivos de comunicación de cualquier clase, en los casos y bajo las condiciones que exijan las ordenanzas reguladoras municipales aprobadas al efecto.

2.1.2.- No se exigirá proyecto técnico de obras e instalaciones ni visado colegial cuando se trate de obras menores, siempre y cuando concurren todas las circunstancias siguientes:

- Que las obras o instalaciones únicamente modifiquen la disposición interior de los edificios, siempre y cuando se cumplan las condiciones de diseño y calidad (habitabilidad).

- Que las obras o instalaciones no afecten a la fachada, a la cubierta o a la estructura de los edificios.

Cuando no concurren estas circunstancias se deberá aportar proyecto técnico de obras firmado por técnico competente con visado colegial.

2.2.- **Fianza:** Las actuaciones contempladas en los apartados a), b), c) y f) de este artículo estarán sujetas a fianza. (La cuantía se podrá valorar en función del porcentaje aplicado al presupuesto de la obra e instalación).

En el supuesto contemplado en el apartado a) y c) no se requerirá fianza cuando no sea exigible el proyecto técnico de obras e instalación.

En el resto de supuestos en los que se exige fianza la cuantía será determinada conforme al siguiente baremo:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS. PEM	FIANZA
HASTA 2.000 €	100,00 €
DE 2.000 A 10.000 €	500,00 €
DE 10.000 A 50.000 €	1.000,00 €
MÁS DE 50.000 €	2% DEL PEM

ARTICULO 3.- EXCLUSIONES: Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente ordenanza aquellas actuaciones en las que concorra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Obras que afecten a edificios, elementos o espacios catalogados o en trámite de catalogación, bienes de interés cultural, bienes de relevancia local o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico artístico, y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.

b) Que para la actuación pretendida sea preceptiva la autorización de otras Administraciones.

c) Que la actuación revista una complejidad especial que requiera un análisis detenido para su correcta valoración, o que el planeamiento exija documentación adicional a la recogida en esta ordenanza.

d) Las actuaciones parciales de una intervención general de un edificio o local, sujetas a licencia municipal.

e) Obras o instalaciones que se ubiquen dentro del ámbito del conjunto histórico artístico o planes especiales de protección vigentes o en tramitación.

f) Actuaciones en edificaciones, instalaciones o locales que se encuentren en situación de fuera de ordenación.

g) Actuaciones que afecten a un servicio, instalación o infraestructura pública.

h) Actuaciones que impliquen realizar movimientos de tierra, tala de árboles, afecten al paisaje o estén protegidos por la legislación sectorial correspondiente.

i) Actuaciones objeto de paralización de obra dictada como medida cautelar en materia de disciplina urbanística, expediente de infracción urbanística en curso, salvo autorización expresa.

j) Actuaciones en vía pública que requieran colocación de andamios o similares, como es el caso de grúa.

ARTÍCULO 4.- PROCEDIMIENTO: La tramitación de las licencias mediante declaración responsable deberá ajustarse al siguiente procedimiento:

1.- La comunicación deberá efectuarse en impreso normalizado acompañado de la documentación que para cada actuación concreta se especifique, de acuerdo al anexo de la presente ordenanza.

2.- El registro de entrada de la documentación completa preceptiva ante el órgano competente para conocer de la actuación de que se trate, equivaldrá a la toma de conocimiento por parte de la Administración Municipal.

3.- Analizada la documentación, y en función de la adecuación o no de su contenido al ordenamiento urbanístico y a las prescripciones de la presente ordenanza, la tramitación de los actos comunicados con declaración responsable finalizará de alguna de las siguientes formas:

a) Cuando la declaración responsable se adecue al ordenamiento jurídico y a las prescripciones de esta ordenanza, el promotor, una vez efectuada bajo su responsabilidad la declaración de que cumple todos los requisitos exigibles para ejecutar las obras, y presentada ésta ante el Ayuntamiento junto con toda la documentación exigida, estará habilitado para el inicio inmediato de las obras. Todo ello sin perjuicio de las potestades municipales de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho y de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la declaración.

b) Cuando la documentación o los datos aportados sean insuficientes, inexactos, falsos o contenga omisiones sustanciales, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, dicha declaración no habilitará al inicio de las obras. En este supuesto, se comunicará al interesado que se abstenga de ejecutar su actuación y que proceda a subsanar las deficiencias u omisiones detectadas en el plazo establecido al efecto. En ningún caso se admitirán solicitudes que no estén acompañadas de toda la documentación preceptiva exigida en el anexo de esta ordenanza.

c) Cuando se estime que la actuación comunicada no está incluida entre las previstas para ser tramitada por el procedimiento de declaración responsable, o la misma no se ajuste al planeamiento o suponga incumplimientos sustanciales del planeamiento o normativa vigente, se notificará al solicitante que se abstenga de ejecutar su actuación, procediendo a continuarse la tramitación mediante el procedimiento de otorgamiento de licencias de obra ordinario. La declaración responsable efectuada en los términos previstos y de conformidad con esta ordenanza, surtirá todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal y se podrá hacer valer tanto ante la Administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada.

ARTÍCULO 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Las obras en régimen de declaración responsable deberán concluir en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en que se comunique al Ayuntamiento.

Solo cabe una petición de prórroga de tres meses que deberá ser solicitada en su caso de forma expresa y antes de que finalice el plazo legal de seis meses de ejecución de las obras.

No se podrán continuar las obras una vez transcurrido ese plazo, sin realizar una nueva comunicación de declaración responsable.

ARTÍCULO 6.- RÉGIMEN DE CONTROL E INSPECCIÓN MUNICIPAL:

6.1.- Procedimiento: Las obras ejecutadas no excederán de las comunicadas considerándose como infracción contra esta ordenanza o infracción urbanística, en su caso, cualquier extralimitación de las mismas. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución de las obras, se deberá comunicar este hecho al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento a través de sus técnicos municipales llevará a cabo las funciones inspectoras que les otorga la legislación vigente a fin de comprobar e investigar el cumplimiento de la legislación urbanística.

Para ello se procederá a realizar una inspección al inicio del procedimiento dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes a la declaración responsable y otra visita tras la conclusión de las obras, a los efectos de comprobar que se ajustan a lo solicitado en la declaración responsable.

Las obras realizadas mediante declaración responsable quedan igualmente sujetas al impuesto de construcciones, instalaciones y obras, y a la tasa de tramitación, de conformidad con las ordenanzas fiscales municipales correspondientes.

6.2.- Requisitos: El documento de solicitud de declaración responsable deberá hallarse en todo momento a pie de obra en poder de la persona que esté al frente de la misma obra, con la obligación de ser presentado a la persona del Ayuntamiento que se lo requiera.

En todas las obras deberá instalarse y mantenerse rellenado con los datos oportunos durante todo el tiempo que duren las obras, un cartel informativo de la obra. Se deberá colocar y mantener en buenas condiciones de visibilidad desde la vía pública (o en la puerta de acceso en pisos o apartamentos) durante la ejecución de las obras, en el lugar de acceso a las mismas y sin riesgo para la seguridad vial ni de terceros. Es responsabilidad del promotor su reposición en caso de sustracción o deterioro, así como que la información sea veraz y esté actualizada.

ARTÍCULO 7.- PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y RÉGIMEN SANCIONADOR: Los incumplimientos a las prescripciones de esta ordenanza se considerarán infracciones urbanísticas, siéndoles de aplicación el régimen de protección, restauración y sancionador previsto en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Ley Urbanística Valenciana, sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

7.1.- En caso de incumplimiento de las disposiciones de la presente ordenanza, será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley Urbanística Valenciana y el Reglamento que la desarrolla, con las especialidades previstas en esta ordenanza.

Son infracciones de esta Ordenanza:

A.- Se considerarán infracciones leves: las acciones u omisiones realizadas con inobservancia o vulneración de las prescripciones establecidas en esta ordenanza, no tipificadas como graves o muy graves, y en particular las siguientes:

- El incumplimiento de comunicación del plazo de ejecución de las obras.

- No disponer en el lugar de las obras y durante el transcurso de ésta, del documento de la declaración responsable que surte efecto de licencia.

- No disponer del cartel informativo de las principales características de las obras en los términos y condiciones regulados en esta ordenanza.

B.- Se considerarán infracciones graves:

- Realizar sin efectuar la declaración responsable oportuna, modificaciones sustanciales en las obras en cuanto dichas modificaciones necesiten una nueva declaración responsable.

- Omitir o falsear la documentación preceptiva del Anexo I de esta ordenanza.

C.- Se considerarán infracciones muy graves:

- Impedir, retrasar u obstruir la actividad de inspección a dichas obras.

7.2.- Cuantías de las infracciones: Las infracciones a que se refieren los artículos anteriores, serán sancionadas conforme se establece en el siguiente apartado:

- a) Las infracciones muy graves: de 1.500 a 3.000 €
- b) Las infracciones graves: De 750 a 1.500 €
- c) Las infracciones leves: De 300 a 750 €

DISPOSICIÓN ADICIONAL: Las obligaciones tributarias derivadas de las actuaciones que se autoricen por el procedimiento aquí regulado se regirán por la ordenanza fiscal correspondiente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: La presente normativa no será de aplicación a aquellos procedimientos que se hayan iniciado con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL: La entrada en vigor de la presente ordenanza se producirá al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO: DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LA TRAMITACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El impreso normalizado de solicitud de declaración responsable al que se refiere el artículo 4.1 de la presente ordenanza, se facilitará al interesado junto al respectivo de liquidación de la tasa y el impuesto correspondiente regulado en las ordenanzas fiscales correspondientes.

En caso de que la solicitud y autoliquidación se realice en nombre de otra persona, se acreditará dicha representación.

La documentación mínima exigible para la solicitud de intervenciones como declaración responsable es la siguiente:

- a) Impreso de solicitud cumplimentado.
- b) Acreditación de la identidad del promotor y del resto de los agentes de la edificación o de sus representantes.
- c) Copia del último recibo de autónomos o recibo del impuesto de actividades económicas.
- d) Presupuesto detallado de las obras (incluyendo mediciones, materiales y mano de obra).
- e) Fotografías recientes de la zona donde se interviene para constatar el estado previo a la intervención.
- f) Justificante de autoliquidación de las tasas e impuestos municipales correspondientes.
- g) Manifestación o declaración responsable de que se cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- h) Cartel informativo de la obra o actuación.

Cuando concurren las circunstancias expuestas a continuación se deberá aportar además la siguiente documentación:

- i) Si se trata de levantamiento de muros o vallados, se deberá aportar plano a escala o acotado del solar o parcela con indicación del vial al que da frente justificando el cumplimiento de las alineaciones establecidas por el planeamiento.
- j) Cuando sea exigible de acuerdo con esta ordenanza proyecto técnico de obras firmado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial.
- k) Cuando la actuación afecte a elementos comunes permiso de la Comunidad de Propietarios.
- l) En aquellas obras para las que no sea exigible proyecto técnico, croquis acotado del estado actual y reformado.
- m) Cuando sea exigible de acuerdo con esta ordenanza, aval o fianza garantizando los posibles daños que se puedan ocasionar en las infraestructuras públicas existentes por la ejecución de las obras.
- n) En suelo no urbanizable, plano de emplazamiento, donde se señale con claridad la zona a actuar en la finca o edificación y dirección completa para fijar la ubicación física de la actuación.
- o) Si se trata de segunda o posteriores ocupaciones se deberá de aportar certificación técnica expedida por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente que acredite el cumplimiento de las normas de calidad y diseño vigentes (habitabilidad).

Altea, a 11 de junio de 2012
El Alcalde

EDICTO

NOTIFICACION ARCHIVO EXPEDIENTE DISCIPLINA. INTERESADO: AMALIA CAMPOMANES EGUIGUREN En repr. MARABAYU S.L.

CIF: B53242079

DOMICILIO: BOULEVAR DE LOS MÚSICOS, Nº 3 – BLOQUE I, 4º A

MUNICIPIO: 03581 ALFAZ DEL PI (EL ALBIR)

DECRETO NÚMERO 2012/626

EN FECHA 18/04/2012 Y EN FUNCION DE LAS DELEGACIONES EFECTUADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA EN RESOLUCIÓN N.º 2271/2011, DE 15 DE NOVIEMBRE (PUBLICADA EN EL BOP Nº 238 DE 14/12/2011), POR LA CONCEJALA DEL ÁREA DE URBANISMO, SE HA DICTADO EL SIGUIENTE Y LITERAL DECRETO:

Examinado el expediente instruido sobre infracción urbanística por la realización de obras no ajustadas a las determinaciones de la licencia concedida ni a las previsiones del vigente Plan General de Ordenación Urbana en calle Santa Teresa, nº 13 promovidas por Marabayu S.L.

Resultando que en los Autos nº 970/2008 AC que se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Benidorm, por Decreto nº 00931/2011 de 5 de diciembre de dos mil once se aprueba la cesión de remate de las fincas registrales nº 27.871 al 27957, a favor de la mercantil ANIDA INMUEBLES ESPAÑA Y PORTUGAL, SL hoy absorbida por ANIDA OPERACIONES SINGULARES, SL según la escritura de absorción otorgada ante D. Carlos Rives Gracia, con fecha 22 de noviembre de 2011 bajo el nº 2.762 de su protocolo que corresponden con el edificio en construcción sito en el polígono cuatro, Sector C, C/ Santa Teresa nº 13 de Altea.

Considerando lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo (BOE 26/06/2008), relativo a la transmisión de fincas, que dispone:

« La transmisión de fincas no modifica la situación del titular respecto de los deberes del propietario conforme a esta Ley y los establecidos por la legislación de la ordenación territorial y urbanística aplicable o exigibles por los actos de ejecución de la misma. El nuevo titular queda subrogado en los derechos y deberes del anterior propietario... »

RESUELVO:

Primero.- Archivar el presente expediente de restauración urbanística incoado contra la mercantil MARABAYU, SL, y en su consecuencia incoar uno nuevo contra el actual propietario, al haberse transmitido la propiedad en virtud del Decreto nº 00931/2011, de 5 de diciembre de 2011 de conformidad con lo antedicho.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados con expresión de los recursos procedentes.

LO QUE LE NOTIFICO A VD. PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS OPORTUNOS, ADVIRTIÉNDOLE QUE, CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PODRÁ INTERPONER LOS RECURSOS QUE SEGUIDAMENTE SE CITAN.

RECURSOS PROCEDENTES

1) RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, dirigido al Organismo autor del acto, en los términos de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999.

2) RECURSO JURISDICCIONAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Igualmente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en los plazos siguientes:

1º. Para el caso de que no interponga el Recurso de Reposición expresado anteriormente, se verificará la interposición del Recurso Contencioso en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al recibí de la presente notificación.

2º. Para el caso de que haya interpuesto previo recurso de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se computará de la siguiente forma:

- Si el Recurso de Reposición es resuelto expresamente en el plazo de un mes, el plazo se iniciará desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa.

- Si no ha recaído resolución expresa en el plazo de un mes, el Contencioso-Administrativo deberá interponerse dentro de los seis meses siguientes al transcurso del mes desde que fue interpuesto el Recurso potestativo de Reposición.

Todo ello en los términos que prescribe el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Altea, a 30 de mayo de 2012

El Secretario en Funciones

Fdo. Fernando Albaladejo Asenjo

Altea, a 14 de junio de 2012

El Alcalde

1213369

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2012, acordó aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora de horarios y condiciones de limpieza y seguridad para las obras y construcciones en el término municipal de Altea, refundiendo dicha modificación en el texto original de la Ordenanza, que se transcribe como Anexo a este Edicto.

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Anexo

Ordenanza reguladora de horarios y condiciones de limpieza y seguridad para las obras y construcciones en el término municipal de Altea

PREÁMBULO.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, atribuye a los Ayuntamientos la potestad para ordenar amplios espacios de la convivencia ciudadana, otorgándoles competencias en materias de seguridad pública y de protección del medio ambiente y de la salubridad pública, que deberán ejercitarse en el marco de las leyes sectoriales estatales y autonómicas.

Es una realidad contrastada que la construcción ha contribuido y contribuye a la generación de empleo y dinamiza la actividad económica, pero no es menos cierto que el Ayuntamiento, como toda Administración Pública debe velar por la calidad de vida de sus ciudadanos y visitantes, en ocasiones afectada por esta actividad. La Administración ha de esforzarse en intentar compaginar ambas realidades, minimizando en la medida de lo posible las molestias que hayan de considerarse inevitables, sin por ello alterar de manera significativa el normal funcionamiento de la actividad constructiva. Por ello, sin perjuicio de las regulaciones más completas de las materias que aquí convergen, se hace recomendable tratar de manera específica determinados aspectos, que siendo tangenciales a la ejecución de obras, inciden directamente en la calidad de vida de los habitantes de Altea.

En primer lugar, ha de otorgarse al derecho al descanso de todos los ciudadanos la especial importancia que tiene su reconocimiento constitucional. Tampoco puede ignorarse la realidad de que por causa de la ejecución de algunas obras, se produce un efectivo deterioro de las infraestructuras y espacios públicos, como consecuencia del tránsito del tráfico de vehículo pesados y de los materiales que transportan. Ese quebranto en las dotaciones públicas redonda directa y abiertamente, en la calidad de vida de los residentes en Altea. Y por último, El Ayuntamiento debe velar porque la

imagen general del municipio no se vea dañada por causa de obras en ejecución en las que se descuiden las condiciones de seguridad y ornato deseables en una ciudad de las características de Altea.

Como queda expuesto, es un deber de todos intentar armonizar la actividad económica con la calidad de vida urbana. Teniendo en cuenta la normativa estatal y autonómica en materia de protección contra la contaminación acústica y el derecho de los residentes al disfrute de su domicilio y de un entorno medioambiental adecuado, se elabora esta ordenanza.

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.- El ámbito de aplicación de la vigente Ordenanza abarca las obras que se ejecuten en todo el suelo del Término municipal de Altea.

ARTÍCULO 2. CAUTELA GENERAL.- De forma general, se cuidará, durante todo el año, que la obra pública o privada de construcción, reparación o derribo, mantenga las condiciones idóneas de utilización del espacio público, y aplique todas las medidas posibles encaminadas a garantizar la seguridad, limpieza y ornato, así como todas aquellas encaminadas a evitar situaciones de ruidos que excedan de los niveles máximos permitidos por la legislación vigente en materia de protección frente a la Contaminación Acústica. Los promotores de las obras deberán velar porque de la ejecución de las mismas no se deriven directa o indirectamente daños en las infraestructuras y espacios públicos, debiendo reparar adecuadamente y de forma inmediata cualquier desperfecto que se ocasione.

ARTÍCULO 3. HORARIO GENERAL DE LAS OBRAS.- Se establece con carácter general para cualquier tipo de obra el siguiente horario apto para efectuar los trabajos relativos a las actividades a desarrollar en las mismas:

- De lunes a viernes: entre las 8 y las 20 horas.

- Sábados: entre las 9 y las 14 horas.

Los domingos, festivos y fiestas locales en sus respectivos ámbitos, no se autorizarán trabajos.

ARTÍCULO 4. HORARIO REDUCIDO PARA RUIDOS O VIBRACIONES MOLESTAS.- Se permite de forma general, en el lugar del trabajo, el uso de los medios mecánicos o herramientas, que por sus características producen molestias de difícil o imposible corrección, como martillos neumáticos, compresores, picadoras, excavadoras, hormigoneras, sierras mecánicas, radiales, perforadoras, taladradoras, rozadoras, vehículos pesados y otros medios o maquinaria similar, en el siguiente horario:

- De lunes a viernes, no festivos, entre las 8 y las 15 horas.

Sin embargo, podrá limitarse el uso simultáneo de varios de los aparatos descritos, en función de su nivel acústico o de vibración y de las características del entorno ambiental en que trabaje.

ARTÍCULO 5. PERIODO ESTIVAL.

5.1. Horario reducido.

A) Durante el período estival comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, con carácter general se establece un horario límite comprendido entre las 8 y las 15 horas, de lunes a viernes, no festivos.

B) Para actividades que generen ruidos o vibraciones molestas. Se limita la utilización de los medios mecánicos o herramientas indicadas en el artículo 4 anterior, y aquellas actividades que supongan movimientos de tierras, excavaciones, o la realización de estructuras en edificios de cualquier tipología y uso, así como los derribos totales o parciales de edificaciones en suelo urbanizable y no urbanizable, al siguiente horario:

- De lunes a viernes, no festivos, entre las 9 y las 14 horas.

C) Durante la temporada alta, entendiéndose por tal la que va desde 15 de julio hasta el 31 de agosto, no podrán realizarse actividades que conlleven ruidos o vibraciones molestas contemplados en el artículo 4 de esta ordenanza.

5.2. Actividades no permitidas.

En suelo urbano, no podrán autorizarse derribos totales o parciales durante el período estival. Aquellos derribos que estuvieran en ejecución deberán suspenderse y establecer

las medidas de seguridad necesarias para mantener la paralización durante el lapso de los tres meses señalados.

5.3. Suspensión de plazos.

El período de suspensión para las obras cuya actividad se vea paralizada por la aplicación de esta ordenanza, no será computable a los efectos de la vigencia de las correspondientes licencias.

ARTÍCULO 6. EXCLUSIONES.- Mediante Resolución de la Alcaldía o del órgano en quien ésta delegue, previos los informes técnicos pertinentes, podrán excluirse de la aplicación de los artículos anteriores de la presente Ordenanza, aquellas obras en suelo clasificado como urbanizable, urbano incluido en Unidad de Ejecución o similar, que tenga por objeto la urbanización del mismo, que se encuentren ubicadas en situación alejada o aislada de zonas residenciales o que por cualquier otra circunstancia pueda entenderse que no van a ocasionar molestias, ruidos o vibraciones no tolerables.

ARTÍCULO 7. SITUACIONES EXCEPCIONALES.- La Alcaldía u órgano en quien ésta delegue podrá excusar la aplicación de los artículos anteriores de la presente Ordenanza en casos de declarada urgencia, definida como tal en la normativa vigente y en aquellos supuestos en los que la demora en la ejecución de las obras suponga causa de graves o mayores perjuicios a los intereses colectivos.

ARTÍCULO 8. CONDICIONES DE LIMPIEZA EN OBRAS Y TRANSPORTES.

A) Limpieza en el ámbito de la obra.- El titular de la licencia será responsable de la limpieza diaria de la zona afectada por la obra, lo que incluye, tanto los espacios privados como los espacios públicos e infraestructuras.

Por tanto, una vez acabada la jornada laboral, el ámbito donde se realicen las obras deberá quedar perfectamente limpio, recogido, vallado y asegurado. La vía pública deberá quedar limpia de obstáculos, de elementos auxiliares de la construcción, de restos de materiales y con el firme idóneo para garantizar la seguridad de los usuarios.

B) Con carácter general, antes de la finalización de la última jornada laborable de la semana, entendida según los criterios fijados en esta ordenanza, deberán retirarse de la vía pública (aceras, calzadas y jardines) los contenedores que se utilicen como elemento auxiliar de las obras.

No obstante lo anterior, los contenedores deberán retirarse de forma inmediata cuando estén repletos, sin que puedan permanecer en esa situación más de veinticuatro horas.

También deberán retirarse de forma inmediata cuando así lo determine la autoridad municipal, por razones de interés público.

C) Condiciones de transporte de hormigón.- No podrá realizarse ningún transporte de hormigón sin la existencia en el vehículo de un dispositivo de cierre de la boca de descarga, que deberá hallarse durante todo el trayecto debidamente activado, de manera que se garantice la imposibilidad de vertidos a la vía pública. Serán responsables del cumplimiento de esta obligación, tanto el conductor del vehículo, como el titular de la autorización del transporte.

En todo caso, sin perjuicio de las sanciones que procedan por las posibles infracciones a esta norma, los responsables deberán proceder a la inmediata limpieza de la vía pública y a la reparación de los daños que pudieran haberse producido.

D) Cuando técnicamente se considere que un solar no cumple los requisitos de seguridad, salubridad, ornato público y decoro requeridos se podrá exigir la sustitución del vallado provisional por uno de muro ciego a base de fábrica de ladrillo o bloque de hormigón de dos metros de altura con revestido de mortero cemento y terminación de pintura blanca.

En el cerramiento se permitirá la apertura de puerta de acceso al solar de una o dos hojas con marco enrasado al suelo y material opaco y de la misma altura del muro.

ARTÍCULO 9. INFRACCIONES.- Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves.

Son infracciones leves:

a) El incumplimiento del horario establecido en los artículos 3 y 5.1.A, cuando éste se supere hasta en media hora.

b) El incumplimiento del deber de limpieza en el ámbito de la obra que no afecte a espacios públicos ni a las infraestructuras.

c) Acciones u omisiones que deriven en deterioros leves de las infraestructuras y espacios públicos, no susceptibles de generar daños a los usuarios de las mismas.

d) El incumplimiento en plazo del requerimiento administrativo para la ejecución del cerramiento del solar.

e) Cualquier infracción a esta Ordenanza que no resulte tipificada como infracción grave o muy grave.

Son infracciones graves:

a) El incumplimiento del horario establecido con carácter general en los artículos 3 y 5.1.A, cuando éste se supere hasta dos horas.

b) El incumplimiento del horario establecido en los supuestos a los que se refieren los artículos 4 y 5.1.B, cuando éste incumplimiento no supere la media hora.

c) Acciones u omisiones que deriven en deterioros leves de las infraestructuras y espacios públicos, susceptibles de generar daños a los usuarios de las mismas.

d) El incumplimiento del deber de limpieza de las infraestructuras y espacios públicos.

e) El transporte de hormigón, sin cumplir lo dispuesto en el artículo 8.C.

f) No retirar los elementos de contención de conformidad con lo establecido en el artículo 8.B. de esta Ordenanza.

g) La comisión de dos o más infracciones descritas como leves, en el ámbito de una misma obra.

Son infracciones muy graves:

a) El incumplimiento del horario establecido con carácter general en los artículos 3 y 5.1.A, cuando éste se supere en más de dos horas.

b) El incumplimiento del horario establecido para los supuestos comprendidos en los artículos 4 y 5.1.B, cuando el exceso supere la media hora.

c) La ejecución de obras de derribo fuera del periodo habilitado para ello.

d) Acciones u omisiones que deriven en deterioros de las infraestructuras y espacios públicos, susceptibles de generar graves daños a los usuarios de las mismas.

e) Acciones u omisiones que deriven en graves deterioros de las infraestructuras y espacios públicos.

f) La comisión de dos o más infracciones graves.

ARTÍCULO 10. SANCIONES.- Sin perjuicio de exigir, cuando proceda, la correspondiente responsabilidad civil o penal, así como la preferente aplicación del régimen sancionador que recoja la legislación sectorial, las infracciones a los preceptos de esta Ordenanza, serán sancionadas de la forma siguiente:

a) Las leves, con multas hasta 750 euros.

b) Las graves, con multas desde 751 euros hasta 1.500 euros.

c) Las muy graves, con multas desde 1501 euros hasta 3.000 euros.

Para graduar la cuantía de la sanción se tendrá en cuenta la naturaleza de la infracción, la gravedad del daño producido, la intencionalidad, la reincidencia y demás circunstancias concurrentes.

Se considerará circunstancia atenuante la reparación voluntaria del daño previa a la notificación de requerimiento de la Administración.

Se considerará circunstancia agravante la falta de cumplimiento inmediato del requerimiento de la Administración para la reparación del daño.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- No podrán llevarse a cabo obras en el Casco Urbano en los días festivos de Navidad y Semana Santa, ni en las fechas correspondientes a las fiestas patronales ni en las locales dentro de su ámbito.

Las obras que estuviesen en curso con anterioridad a estos periodos deberán suspenderse y la vía pública deberá de quedar limpia de obstáculos, de elementos auxiliares de

la construcción, de restos de materiales y con el firme idóneo para garantizar la seguridad de los usuarios.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por la Corporación, en el momento en que se publique su texto íntegro en el BOP

y una vez transcurrido quince días, según lo previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.- A la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedan derogados cuantos bandos o resoluciones de igual o inferior rango dictados sobre la materia que se opongan o contradigan la presente normativa. Se declara expresamente vigente el Decreto 1711/2008, de 29 de agosto, relativo al Polígono «La Mallá», excepto en lo dispuesto en el «resuelvo primero» que literalmente dice:

«Primero. Limitar en el Polígono La Mallá el tiempo de trabajo de la maquinaria utilizada para la actividad de excavación de terreno duro, estableciendo un horario de funcionamiento de 9 a 15 horas.»

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Altea, 13 de junio de 2012
El Alcalde
D. Miguel Ortiz Zaragoza

1213370

AYUNTAMIENTO DE BENIARDÁ

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 21 de mayo de 2012 sobre el expediente de modificación de créditos, mediante concesión de suplemento de créditos y créditos extraordinarios financiados con el remanente líquido de Tesorería, publicado en el BOP de Alicante nº 101 de fecha 29 de mayo de 2012, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS
ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE €
I	GASTOS DE PERSONAL	6.446,56
II	COMPRA BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	3.993,82
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.894,39
	TOTAL SUPLEMENTOS	18.334,77

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	193,90
	TOTAL C. EXTRAORDINA.	193,90

IMPORTE TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS:
18.528,67 euros.

FINANCIACION: Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación Presupuestaria ejercicio 2011: 18.528,67 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente re-

curso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Beniardá a 20 de junio de 2012
La Alcaldesa,
Fdo.: Rafaela Llorens Cepas

1213067

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 21 de mayo de 2012 sobre el expediente de modificación de créditos, mediante concesión de crédito extraordinario por anulación o bajas de crédito de otras partidas, publicado en el BOP de Alicante nº 101 de fecha 29 de mayo de 2012, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS
ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:	4.161,12

BAJAS O ANULACIONES EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE €
VI	INVERSIONES REALES	4.161,12

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Beniardá a 20 de junio de 2012
La Alcaldesa. Fdo.: Rafaela Llorens Cepas

1213069

AJUNTAMENT DE BIAR

EDICTO

A l'efecte del que es disposa en l'article 169.1 del Reial decret Legislatiu 2/2004 de 5 de març, pel qual s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals al que es remet l'article 177.2 del mateix, es fa públic per a general coneixement, que aquesta Corporació en sessió plenària celebrada el dia 24 de maig de 2012, va adoptar acord inicial que ha resultat definitiu, al no haver-se presentat reclamacions contra el mateix, d'aprovar l'expedient número 1/2012, de modificació de crèdits mitjançant crèdits extraordinaris, que afecta al vigent Pressupost de la Corporació, el resum de la qual per capítols és el següent:

- CRÉDITS EXTRAORDINARIS:

CAPÍTOL	DENOMINACIÓ	IMPORT
6	INVERSIONS REALS.	197.998,80
	TOTAL CRÉDITS EXTRAORDINARIS.	197.998,80

L'IMPORT ANTERIOR QUEDA FINANÇAT AMB ELS SEGÜENTS RECURSOS:

CAPÍTOL	DENOMINACIÓ	IMPORTE
8	ACTIUS FINANCERS.	197.998,80
	TOTAL IGUAL ALS CRÈDITS EXTRAORDINARIS.	197.998,80

Biar, a 20 de Juny de 2012.

L'ALCALDESSA.

Signat. María Magdalena Martínez Martínez.

1213021

AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO**ANUNCIO**

CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA ACTOS CULTURALES EN LA CASA DE CULTURA, BIBLIOTECA MUNICIPAL Y CENTRO SOCIAL.

1.- Entidad adjudicataria:

a) Excmo. Ayuntamiento El Campello.

b) Dependencia que tramita el expte. 124-18/2012:

Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Servicio de Asistencia Técnica para actos Cultura en la casa de Cultura, Biblioteca Municipal y Centro Social.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto con varios criterios

4.- Tipo de licitación: 41.500,00 euros / año (IVA incluido)

5.- Garantía Provisional: 6.330,51 euros.

Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido) por los 4 años.

6.- Plazo de duración: 4 años.

7.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: C/ Oncina Giner,7

c) Localidad y Código Postal: El Campello 03560.

d) Teléfono: 965637200.

e) Fax: 965637202.

f) Fecha límite de obtención de datos e información: el día anterior al señalado como último día para presentación de ofertas.

Publicación en la página Web del Ayuntamiento: Publicación en la página Web del Ayuntamiento de los plazos y de los pliegos(www.elcampello.es)

8.- Requisitos específicos del contratista: Capacidad jurídica y de obrar. Solvencia según cláusula 20 del Pliego Administrativo.

9.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del último día de presentación de plicas, cuyo plazo es el de 15 días naturales, contados desde la publicación del anuncio de licitación en el BOP y desde la publicación en el perfil del órgano contratante. Si el último día de presentación coincidiera en sábado o día inhábil, el plazo se prorrogará hasta las 14'00 horas del día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en mano, en el Negociado de Contratación.

10.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento El Campello.

b) Domicilio: C/ Oncina Giner,7.

c) Localidad: El Campello.

d) Fecha y hora: el señalado en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

El Campello, 18 de junio del 2012

El Alcalde.Fdo. Juan José Berenguer Alcobendas.

1212731

EDICTO

Intentada la notificación por correo en su domicilio de Alicante, y habiendo resultado infructuosa la misma, se notifica en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la empresa Geinval, SL que a instancia de la Comunidad de Propietarios Residencial Paradise se ha interpuesto contra este Ayuntamiento Recurso Contencioso-Administrativo nº 231/2012 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número cuatro de Alicante, contra el Decreto nº 2786/2011 de fecha 20 de octubre de 2011 dictado por el Ayuntamiento de El Campello en el expediente 122-236/2011, requiriendo a la Comunidad de Propietarios 'Residencial Paradise' para que adopte medidas de seguridad, y eviten el acceso a la piscina comunitaria.

Tal y como establece el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puede la citada empresa Geinval, SL comparecer y personarse en los autos citados debidamente representada en la forma prevista en los artículos 23.2 y 23.3 de la citada ley en el plazo de nueve días, a contar desde la finalización del plazo de exposición al público de este anuncio.

El Campello, 18 de junio de 2012.

El Alcald

D. Juan José Berenguer Alcobendas.

1212993

ANUNCIO

Asunto: Anuncio Publicación Edicto Expediente sancionador 120-09/2012, por vulnerar la Ordenanza de Recogida de Residuos y Limpieza Pública. PROMORGON, S.L.

Intentada la notificación por correo de propuesta de resolución de expediente sancionador por vulnerar la Ordenanza de Recogida de Residuos y Limpieza Pública, Expediente 120-09/2012, a Promorgón, S.L., en C/ Baños, nº 46, 02005 de Albacete, en dos ocasiones, y habiendo resultado infructuosa la misma (devolución por el servicio de correos). En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente se procede a notificar a los interesados, lo siguiente:

Por el Instructor del expediente, el día 17 de mayo de 2012, se ha dictado la siguiente Propuesta de Resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el expediente sancionador de referencia incoado a D. Oscar Sánchez García, a D. Miguel Angel Gallardo del Hoyo y a las entidades Alenova Desarrollos Urbanos S.L. y Promorgón, S.L., resulta el siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

I).- En fecha 12 de marzo de 2012, se dictó Decreto nº 0638-12 por el Alcalde-Presidente, por el que se inicia expediente sancionador 120-09/2012, por vulnerar la Ordenanza de Recogida de Residuos y Limpieza Pública, por constantes vertidos de escombros y materiales residuales de forma reiterativa, en solar sito en C/ Almirall Roger de Lluria, de El Campello, a D. Oscar Sánchez García y D. Miguel Angel Gallardo del Hoyo, como operarios de la Empresa Alenova Desarrollos Urbanos, S.L. y a la entidad Promorgón, S.L., como titular de la propiedad objeto del vertido. Habiendo sido notificados de dicho inicio el 20 de marzo de 2012.

II).- Intentada la notificación por correo de dicho Decreto a la entidad Promorgón, S.L. y habiendo resultado infructuosa la misma, se procedió a la publicación del mismo mediante Edicto publicado en el BOP de Alicante nº 78, de 25 de abril de 2012.

III).- Habiendo transcurrido el plazo de alegaciones, los interesados no han presentado escrito alguno en defensa de sus derechos.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la actividad objeto del expediente sancionador consiste en los constantes vertidos de escombros y materiales residuales de forma reiterativa, en solar sito en C/ Almirall Roger de Lluria, de este municipio, vulnerando la Ordenanza Municipal Reguladora de la Recogida de Residuos y Limpieza Pública. Los hechos descritos son constitutivos de una infracción calificada como muy grave, tipificada en el art. 80 de la citada Ordenanza.

A los hechos descritos les puede corresponder la imposición de multa de 150,26 a 300,51 euros.

SEGUNDO.- Que no concurren ninguna de las circunstancias agravantes ni atenuantes descritas en el artículo 82 de la Ordenanza Municipal citada.

A la vista de los RESULTANDOS y los CONSIDERANDOS que se unen a la PROPUESTA y la legislación vigente aplicable, el Instructor que suscribe tiene a bien elevar al órgano competente, para resolver, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primera. Imponer una sanción de 150,26 euros a D. Oscar Sánchez García, con DNI: 48.534.455-Q, a D. Miguel Angel Gallardo del Hoyo, con DNI: 48.562.236-J, y a las entidades Alenova Desarrollos Urbanos S.L., con CIF: B-54586490, y Promorgón, S.L., con CIF: B02150951, resultado de aplicar lo previsto en el Anexo I de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Recogida de Residuos y Limpieza Pública (BOP Alicante 30 de junio 2003).

Segunda. Ordenar a la entidad Promorgón, S.L., a que por sus propios medios y a su costa, proceda a ejecutar los trabajos de limpieza del terreno de referencia, y libre de todo obstáculo y producto residual, reponiendo la realidad alterada a estado original, con el fin de evitar posibles riesgos medio ambientales y sanitarios, y con el fin también de mantenerlos en perfectas condiciones de conservación e higiene.

Tercera. Notifíquese a los interesados la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN y practíquese las advertencias legales que procedan.

Para su conocimiento y efectos, traslado a Ud. la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN que el Instructor del expediente sancionador de referencia ha elevado a los órganos competentes para resolver, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo 30/92, de 26 de noviembre, y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (aprobado RD 1398/1993, de 4 de agosto), podrá presentar escrito de alegaciones en contestación a la propuesta transcrita, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante esta Corporación.

Y de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo 30/92, de 26 de noviembre, se le concede el plazo de quince días en cumplimiento del trámite de Audiencia al interesado.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, la relación de documentos más significativos obrantes en el expediente de referencia son los siguientes:

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

- Informe-Denuncia nº 59/2012 de 15/02/2012 de la Policía Local
- Decreto nº 0638-12, de 12/03/2012, Inicio Expediente Sancionador
- Edicto núm 0114-12 (BOP nº 78, de 25 de abril de 2012)

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. El Campello a 21 de mayo de 2012. Fdo. La Secretaria de Actuaciones, Beatriz Rodríguez Jarabo.

El Campello a 15 de junio de 2012

El Alcalde-Presidente

Fdo. Juan José Berenguer Alcobendas

1213009

ANUNCIO

Asunto: Anuncio Publicación Edicto Expediente sancionador 120-11/2012, por vertido residuos sólidos urbanos. D. Sergio López Antón.

Intentada la notificación por correo de propuesta de resolución de expediente sancionador por vertido de residuos sólidos urbanos, Expediente 120-11/2012, a D. Sergio López Antón, en C/ Pintor Antonio Amor, nº 4, esc. Derecha, p. 0, 03000 de Alicante, en dos ocasiones, y habiendo resultado infructuosa la misma (devolución por el servicio de correos). En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente se procede a notificar a los interesados, lo siguiente:

Por el Instructor del expediente, el día 25 de mayo de 2012, se ha dictado la siguiente Propuesta de Resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el expediente sancionador de referencia incoado a D. Sergio López Antón, resulta el siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

I).- En fecha 4 de abril de 2012, se dictó Decreto nº 0883-12 por el Alcalde-Presidente, por el que se inicia expediente sancionador 120-11/2012, por vertido sólido urbano, vulnerando la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, a D. Sergio López Antón.

II).- Intentada la notificación por correo de dicho Decreto, en dos ocasiones, y habiendo resultado infructuosa la misma, se procedió a la publicación del mismo mediante Edicto publicado en el BOP de Alicante nº 84, de 4 de mayo de 2012.

II).- Habiendo transcurrido el plazo de alegaciones, el interesado no ha presentado escrito alguno en defensa de sus intereses.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la actividad objeto del expediente sancionador consiste en el abandono de una embarcación 7ª categoría, matrícula 7AT312591, en Cala Garrichal, término municipal de El Campello (Alicante), vulnerando el art. 46.3.c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Los hechos descritos son constitutivos de una infracción calificada como grave, pudiendo corresponder la imposición de multa de 901 a 45.000 euros.

Resultando responsable de tales hechos el propietario de dicha embarcación, D. Sergio López Antón, con DNI: 21.484.056-D.

SEGUNDO.- Que no concurren ninguna de las circunstancias agravantes ni atenuantes descritas en el artículo 48 de la citada Ley.

A la vista de los RESULTANDOS y los CONSIDERANDOS que se unen a la PROPUESTA y la legislación vigente aplicable, el Instructor que suscribe tiene a bien elevar al órgano competente, para resolver, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primera. Imponer una sanción de 901 euros D. Sergio López Antón, con DNI: 21.484.056-D., resultado de aplicar lo previsto en el art. 47.1.b) de la Ley 22/2011, de 28 julio, de residuos y suelos contaminados.

Segunda. Notifíquese a los interesados la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN y practíquese las advertencias legales que procedan.

Para su conocimiento y efectos, traslado a Ud. la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN que el Instructor del expediente sancionador de referencia ha elevado a los órganos competentes para resolver, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo 30/92, de 26 de noviembre, y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (aprobado RD 1398/1993, de 4 de agosto), podrá presentar escrito de alegaciones en contestación a la propuesta transcrita, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante esta Corporación.

Y de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo 30/92, de 26 de noviembre, se le concede el plazo de quince días en cumplimiento del trámite de Audiencia al interesado.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, la relación de documentos más significativos obrantes en el expediente de referencia son los siguientes:

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

- Acta-Denuncia/Inspección nº 2012-100946-00000023 de 20/02/2012 de la Dirección General de la Policía y Guardia Civil

- Decreto 0883-12, de 04/04/2012, Inicio Expediente Sancionador

- Edicto núm 124-12 (BOP nº 84, de 4 de mayo de 2012)

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. El Campello a 25 de mayo de 2012. Fdo. La Secretaria de Actuaciones, Beatriz Rodríguez Jarabo.

El Campello a 15 de junio de 2012

El Alcalde-Presidente

Fdo. Juan José Berenguer Alcobendas

1213010

AYUNTAMIENTO DE CATRAL

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Catral, en sesión ordinaria celebrada el día 07 de junio de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal en el Ayuntamiento de Catral, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Catral, a 18 de junio de 2012

El Alcalde. Fdo.: Aurelio David Albero García

1213203

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Catral, en sesión ordinaria celebrada el día 07 de junio de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de organización y funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud Laboral del Ayuntamiento de Catral, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Catral, a 18 de junio de 2012

El Alcalde. Fdo.: Aurelio David Albero García

1213205

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Catral, en sesión ordinaria celebrada el día 07 de junio de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por celebración de bodas civiles en el Ayuntamiento de Catral, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Catral, a 18 de junio de 2012

El Alcalde. Fdo.: Aurelio David Albero García

1213210

AYUNTAMIENTO DE COX

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la formalización del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE COX (ALICANTE)

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación

c) Número de expediente: 001/2011

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.convega.com/aytocox/.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: «Construcción Edificio Multifunción en Cox (Alicante)».

c) Lote: -

d) Boletín Oficial de la Provincia y fecha de publicación del anuncio de licitación: 6 de octubre de 2011 nº 193.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinario

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios

4. Valor estimado del contrato: 236.764,19.- euros.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto 236.764,19.- euros. Importe total 279.381,71.- euros

6. Adjudicación del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 11 de mayo de 2012

b) Contratista: Arción S.A. Construcciones

c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 184.439,30.- euros. Importe total 217.638,37.- euros.

d) Ventajas de la oferta adjudicataria: Se especifican en el expediente y el acuerdo de adjudicación.

7. Plazo en que debe procederse a la formalización del contrato: El establecido en el art. 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Cox a 18 de junio de 2012

EL ALCALDE. Fdo. Carmelo Rives Fullea

1213213

AYUNTAMIENTO DE DÉNIA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se manda a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Denia el presente Edicto por el que se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de notificar los actos que se especifican a continuación:

”! Interesado: Ifach Mar, S.L.

Expediente: 3615-88-2010

Acto notificado: Resolución NUM_67/2012_del Concejal Delegado de Deportes y Medio Ambiente:

- Disponer de la realización por ejecución Subsidiaria de las obras consistentes en desbroce de la vegetación, poda y recorte del seto vivo y eliminación de los restos de desbroce y poda existentes en el inmueble sito en partida Bovetes Nord C, Polígono 6, Parcela 43 de esta localidad.

- Proceder a la contratación directa de la mercantil, Lefeyma, S.L.

- Las actuaciones detalladas se ejecutarán el día 28 de mayo de 2012, a las 9,00 horas, bajo la dirección e inspección del técnico Municipal y acompañamiento de la Policía Local.

- Requerir a la Mercantil, Ifach Mar, S.L., el ingreso cautelar en las Arcas Municipales de la cantidad presupuestada para la realización de las actuaciones, por importe de 8.968,84€.

Plazo para interponer recurso de Reposición: un mes ó recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

”! Interesado: Promociones Mainpal

Expediente: 3615-129-2010

Acto notificado: Resolución NUM_74/2012_del Concejal Delegado de Deportes y Medio Ambiente:

- Incoar expediente de Imposición de multas coercitivas contra la mercantil, Promociones Mainpal, S.L., al haber incumplido la Orden de Ejecución acordada por Resolución, número 31/2011, del Concejal Delegado de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de fecha 20 de abril de 2010, hasta el cumplimiento íntegro de lo ordenado, con un máximo de diez multas sucesivas impuestas con periodicidad mínima mensual, por un importe máximo equivalente, para cada multa, al 10% del valor de las obras ordenadas, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse por las infracciones urbanísticas derivadas del incumplimiento de las ordenes de ejecución.

- Conceder a la mercantil, Promociones Mainpal, S.L. trámite de audiencia por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, durante el cual podrá formular cuantas alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente en defensa de sus derechos e intereses.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Plazo para interponer recurso de Reposición: No procede al tratarse de un acto de trámite.

”! Interesado: Van Der Straat En

Expediente: 3615-154-2010

Acto notificado: Resolución NUM_78/2012_del Concejal Delegado de Deportes y Medio Ambiente:

- Iniciar los trámite pertinentes para la realización por ejecución subsidiaria de las obras consistentes en desbroce de la vegetación existente en la parcela con medios manuales, poda de ejemplares de pino adulto y eliminación de restos de desbroce en el inmueble de la calle Hebe, núm. 14 de esta localidad.

- Conceder a D. Van Der Straat En, trámite de vista y audiencia por un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, durante el cual podrá formular cuantas alegaciones y presentar la documentación que estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Plazo para interponer recurso de Reposición: No procede al tratarse de un acto de trámite.

”! Interesado: Vicenta Girbes Magraner (y otros)

Expediente: 3610-78-2009 I

Acto notificado: Resolución NUM_80/2012_del Concejal Delegado de Deportes y Medio Ambiente:

- Iniciar los trámites pertinentes para la realización por ejecución subsidiaria de las obras consistentes en desbroce manual de la vegetación existente en la parcela, eliminación de restos de desbroce y retirada de residuos existentes en el solar a vertedero autorizado en el inmueble sito en la calle Joan Fuster, 7 (B).

- Conceder a Dña. Vicenta Girbes Magraner (y otros) trámite de vista y audiencia por un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, durante el cual podrá formular cuantas alegaciones y presentar la documentación que estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Plazo para interponer recurso de Reposición: No procede al tratarse de un acto de trámite.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados arriba indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Alicante, para su conocimiento íntegro del mismo, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Denia, sita en Ronda de les Muralles, nº 42.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Denia, a 11 de Junio de 2012

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Ana Mª Kringe Sánchez

1213377

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA DEL SEGURA

EDICTO

EXPEDIENTE: 134/2012. DECRETO Nº: 145/2012 DE 11/6/2012

D. FRANCISCO CANO MURCIA, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA DEL SEGURA, HE ADOP-TADO LA SIGUIENTE: RESOLUCIÓN

Visto solicitud de D. HAFID CHARED, solicitando la baja por inclusión indebida en el padrón municipal de habitantes, en su domicilio en calle La Paz nº1- 2º B de Formentera del Segura, de D. AZIZ CHAREF.

VENGO A RESOLVER:

1. Requerir informe del Sr. Jefe de la Policía Municipal, al respecto.

2. Proceder a la baja por inclusión indebida en el padrón municipal, de D. AZIZ CHAREF.

3. Notificar esta resolución al interesado.

4. Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

5. Exponerla en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

6. Conceder quince días desde la presente notificación, para alegaciones.

Formentera del Segura, a once de junio del dos mil doce. El Alcalde, Fdo. D. Francisco Cano Murcia.

1212775

AYUNTAMIENTO DE GATA DE GORGOS**EDICTO**

Notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10-05-2012 en el que se acuerda incoar procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística, consistente en la reposición del inmueble sito en la C/ dels Ametllers, 26 (Par. 147, M-11) a su estado originario propiedad del Sr. Irenus Wilhelm Wouterus Wiejamans, al no haberse podido practicar la notificación personal en el último domicilio conocido (Expediente DIS 2011/03).

Apreciando que la notificación de la resolución del expediente en cuestión por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación de la resolución:

- Interesado: Sr. Irenus Wilhelm Wouterus Wiejamans.
- Población: Gata de Gorgos (Alacant)
- Contenido: Resolución incoando expediente de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística.

- Lugar en el que el interesado podrá comparecer para tener conocimiento integro de la resolución: Departamento de urbanismo del Ayuntamiento de Gata de Gorgos C/ Duquesa d'Almodovar, 3 (Alacant).

- Plazo de comparecencia: 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en horario de 8 a 14 horas.

Para que conste, firmo el presente en:
Gata de Gorgos a 8 de junio de 2012
La Alcaldesa.

Sra. Ana Maria Soler Oliver.

1213089

AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA**EDICTO**

Por Decreto de esta Alcaldía nº 2001/2012 se ha resuelto delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento Dña. Encarnación J. Aldeguez Quesada, la facultad atribuida a la Alcaldía, por el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 26 de diciembre, para la autorización del matrimonio civil entre D. Celso González Cabrera y Dña. Yolanda Vargas Rodríguez, el día 15 de junio de 2012 a las catorce horas.

La delegación que se otorga tiene carácter especial y se refiere única y exclusivamente para el asunto indicado, su eficacia alcanza a actos que afectan a terceros y queda limitada al tiempo de gestión o ejecución del acto.

Guardamar del Segura a 12 de junio de 2012
La Alcaldesa Presidenta.

Fdo.: Carmen Verdú García

1213216

AYUNTAMIENTO DE HONDÓN DE LAS NIEVES**EDICTO**

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2012, el Padrón por Suministro de Agua Potable, correspondiente al 1º Trimestre de 2012, se expone al público por término de 15 días, para que por los interesados se puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Dado en Hondón de las Nieves, a 12 de junio de 2012.
EL ALCALDE. FDO.: VICTORIANO SÁNCHEZ BOTE-LLA

1213080

AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR**ANUNCIO**

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR (ALICANTE) POR LA QUE SE ANUNCIA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE UN VEHICULO TODO TERRENO DESTINADO A LA POLICÍA LOCAL.

La Alcaldía Presidencia, mediante Decreto 373/2012 de fecha 5 de marzo, ha aprobado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del arrendamiento con opción de compra de un vehículo todo terreno destinado al servicio de la Policía Local, exponiéndose al público a los efectos de licitación de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto 921/2012 de treinta de mayo.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Monóvar

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Negociado de Contratación

2) Domicilio. Plaza de la Sala, 1

3) Localidad y código postal. Monóvar – 03640

4) Teléfono 966960311

5) Fax 965470955.

6) Correo electrónico: contratacion@monovar.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. <http://www.monovar.es> (áreas municipales, contratación, perfil del contratante)

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Durante el plazo de presentación de plicas.

d) Número de expediente: 4/2012

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo. Suministro.

b) Descripción. Arrendamiento con opción de compra de un vehículo todo terreno destinado al servicio de la Policía Local.

c) División por lotes y número de lotes/ Número de unidades. No procede.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio. Monóvar

2) Localidad y código postal. Monóvar – 03640

e) Plazo de ejecución/entrega: cuatro años.

f) Admisión de prórroga. No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso). No procede.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso). No procede.

i) CPV (Referencia Nomenclatura):

CPV-2008: DESCRIPCIÓN

34114200-1: Automóviles de policía

Y en el vocabulario suplementario como:

Sección P: Servicios de alquiler

Grupo A: Servicios de alquiler o arrendamiento

PA03-3: Alquiler con opción de compra

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación:

1. Precio por el que el licitador se compromete a ejecutar el contrato, hasta 44 puntos.

2. Cargo euros/km. por exceso de kilometraje establecido, hasta 28 puntos.

3. Mejoras al objeto del contrato, hasta 16 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Mayor potencia (CV), hasta 6 puntos

- Climatizador, hasta 4 puntos

- Rueda de recambio igual a las habituales, hasta 2 puntos

- Luces antiniebla (delanteras y traseras homologadas), hasta 2 puntos

- Gato hidráulico, hasta 1 punto
 - Botiquín, hasta 1 punto
 - 4. Abono euros/km. por kilómetros no realizados, hasta 10 puntos.
 - 5. Precio ofertado en la opción de compra, hasta 2 puntos.
 - 4. Presupuesto base de licitación: cuarenta mil quinientos cincuenta y cinco euros con noventa y tres céntimos (40.555,93) a los que habrá que añadirse el 18% de IVA.
 - 5. Garantías exigidas: No proceden
 - 6. Requisitos específicos del contratista: No proceden
 - 7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Perfil del Contratante.
 - b) Modalidad de presentación: Sobres cerrados, que podrán ser lacrados, debiendo ser rubricados por el licitador o la persona que lo represente.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Secretaría, Registro de entrada de documentos.
 - 2. Domicilio: Plaza de la Sala, 1
 - 3. Localidad y código postal: Monóvar – 03640
 - 4. Dirección electrónica: No procede.
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No procede.
 - e) Admisión de variantes, si procede. No procede.
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.
 - 8. Apertura de Ofertas:
 - a) Dirección: Plaza de la Sala, 1
 - b) Localidad y código postal: Monóvar – 03640
 - c) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores.
 - 9. Gastos de Publicidad: Serán a cargo del adjudicatario.
 - 10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso). No procede.
 - 11. Otras informaciones: No procede.
- En Monóvar, a uno de junio de dos mil doce
 El ALCALDE
 Fdo. Salvador Poveda Bernabé

1211947

ANUNCIO

Por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, y Reglamento Orgánico Municipal, ha resuelto:

- a) Mediante Decreto número 994/2012, de fecha 8 de junio, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:
 - 1º.- Modificar el Decreto número 1214/2011, de fecha 14 de junio, en el siguiente sentido:
 - Anular el nombramiento de D. Emilio Orgilés Pérez como Concejal Delegado de las Areas de Deportes y Medios de Comunicación.
 - Anular el nombramiento de Dª Carolina Albert Esteve como Concejal Delegada de las Areas de Agricultura, Servicios Generales, Bienestar Social, Participación Ciudadana e Intervención Comunitaria.
 - 2º.- Modificar el Decreto número 1215/2011, de fecha 14 de junio, en el siguiente sentido:
 - Anular el nombramiento de D. Emilio Orgilés Pérez como Primer Teniente de Alcalde.
 - Anular el nombramiento de Dª Carolina Albert Esteve como Cuarto Teniente de Alcalde.
 - 3º.- Modificar el Decreto número 1222/2011, de fecha 15 de junio, en el siguiente sentido:

- Anular el nombramiento de D. Emilio Orgilés Pérez como miembro de la Junta de Gobierno Local.
- Anular el nombramiento de Dª Carolina Albert Esteve como miembro de la Junta de Gobierno Local.

b) Mediante Decreto número 1007/2012, de fecha 12 de junio de 2012, realizar las siguientes delegaciones, comprensivas tanto de la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos en general, como la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a los Señores Concejales y sobre las Areas que a continuación se detallan:

- Dña. Deseada Bellot Molera las Areas de Urbanismo e Infraestructuras, Agua, Vivienda, Medio Ambiente, Planificación Territorial y Agricultura.

- Dña. Inmaculada C. Navarro Merino las Areas de Fiestas, Turismo, Bienestar Social, Mujer, Inmigración y Participación Ciudadana.

- D. Lorenzo Lorenzo Silvestre las Areas de Juventud, Educación, Nuevas Tecnologías, Normalización Lingüística y Medios de Comunicación.

- D. Carlos Maluenda Gramaje las Areas de Cultura, Empleo, Deportes e Industria y Comercio.

- D. Ramón Cambra Picó las Areas de Hacienda, Patrimonio, Personal y Policía.

- Dª Alessandra Bambagioni las Areas de Sanidad, Mercado, Cementerio, Servicios Municipales y Parques y Jardines.

c) Mediante Decreto número 1008/2012, de fecha 12 de junio de 2012, realizar los siguientes nombramientos de Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: Dª Deseada Bellot Molera.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Ramón Cambra Picó.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Carlos Maluenda Gramaje.

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Lorenzo Lorenzo Silvestre.

d) Mediante Decreto número 1009/2012, de fecha 12 de junio de 2012, nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

COMPONENTES:

PRESIDENTE: D. Salvador Poveda Bernabé, Alcalde.

CONCEJALES TENIENTES DE ALCALDE: Dª. Deseada Bellot Molera, D. Ramón Cambra Picó, D. Carlos Maluenda Gramaje y D. Lorenzo Lorenzo Silvestre.

SECRETARIO: El de la Corporación.

INTERVENTOR: El de la Corporación.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos. MONÓVAR, a 18 de junio de 2012.

EL ALCALDE,

Fdo. Salvador Poveda Bernabé

1212938

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

- 1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Monóvar
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación
 - c) Número de expediente: 1/2012
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante. <http://www.monovar.es> (áreas municipales, contratación, perfil del contratante)
- 2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo. Servicios.
 - b) Descripción. Servicio de mantenimiento de parques y jardines municipales.
 - c) División por lotes y número de lotes/ Número de unidades. No procede.
 - d) CPV (Referencia Nomenclatura): CPV-2008, 77311000 Servicio de mantenimiento de parques y jardines.
 - e) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso). No procede.

f) Sistema dinámico de adquisición (en su caso). No procede.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y perfil del contratante.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 20 de marzo de 2012

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: ciento cincuenta mil euros (150.000,00) ANUALES, a los que habrá que añadirse el 18% de IVA.

5. Adjudicación:

a) Fecha. 18 de junio de 2012, acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

b) Contratista: SAPESA SL.

c) Importe o canon de adjudicación.: ciento veinte mil euros (120.000,00) ANUALES, a los que habrá que añadirse el 18% de IVA.

6.- Formalización contrato: 20-06-2012

En Monóvar, a veinte de junio de dos mil doce

EL ALCALDE

Fdo. Salvador Poveda Bernabé

1213101

AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS

EDICTO

BAJAS POR INCLUSION INDEBIDA PMH.

EXP. BO 06/2011

Que, habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar los interesados en los expedientes de referencia y hacerles entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto, conforme al art. 59 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2012.

«Intentada la notificación personal en el último domicilio conocido de los interesados, según expedientes instruidos al efecto, sin que se haya podido practicar.

Atendido que este Ayuntamiento ha conocido la existencia de circunstancias suficientes para presumir que las personas que a continuación se relacionan no residen en este municipio y en el domicilio en el que figuran empadronados durante la mayor parte del año.

Atendido que en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante nº 34, de fecha 17 de febrero de 2012, se publicó comunicación de esta Alcaldía-Presidencia, por la que se ponía en su conocimiento la obligación que tenía de proceder a la confirmación de la inscripción padronal en éste municipio, con la advertencia de que, en caso contrario, se procedería a declarar la baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Atendido que ha transcurrido el plazo sin que Vd. Haya procedido a comunicar a este Ayuntamiento su voluntad de continuar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes.

Emitido informe favorable de Consejo e Empadronamiento en su sesión celebrada el pasado día 23 de mayo de 2012.

Emitido informe por el Jefe del Servicio correspondiente.

Esta Alcaldía-Presidencia, RESUELVE:

Primero.- Declarar la baja por inclusión indebida de la inscripción patronal que consta en este municipio a favor de los habitantes relacionados a continuación, la cual surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº PSTE. /N.I.E.	DOMICILIO
IVONA MAGDALENA STEGARU	X-08574826-N	PZA. SAGRADO CORAZON, 4, 3º, P.0
DUMITRU STEGARU	X-08574919-J	PZA. SAGRAZO CORAZON, 4, 3º. P.0
GEORGIANA STEGARU	X-09085097-M	PZA. SAGRADO CORAZÓN, 4, 3º,P.0
JARL MARTIN ALSAND LIND	X-03813175-M	LAS PALMERAS, Nº 1

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado.»

En Los Montesinos, a 19 de junio de 2012.

EL ALCALDE

Fdo.: Jose M. Butrón Sánchez.

1213070

EDICTO

BAJAS POR INCLUSION INDEBIDA PMH.

EXP. H03903IA.141. Páginas de 61 a 70

Que, habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar los interesados en los expedientes de referencia y hacerles entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto, conforme al art. 59 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2012.

«Intentada la notificación personal en el último domicilio conocido de los interesados, según expedientes instruidos al efecto, sin que se haya podido practicar.

Atendido que este Ayuntamiento ha conocido la existencia de circunstancias suficientes para presumir que las personas que a continuación se relacionan no residen en este municipio y en el domicilio en el que figuran empadronados durante la mayor parte del año.

Atendido que en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante nº 54, de fecha 16 de marzo de 2012, se publicó comunicación de esta Alcaldía-Presidencia, por la que se ponía en su conocimiento la obligación que tenía de proceder a la confirmación de la inscripción padronal en éste municipio, con la advertencia de que, en caso contrario, se procedería a declarar la baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Atendido que ha transcurrido el plazo sin que Vd. Haya procedido a comunicar a este Ayuntamiento su voluntad de continuar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes.

Emitido informe favorable de Consejo e Empadronamiento en su sesión celebrada el pasado día 23 de mayo de 2012.

Emitido informe por el Jefe del Servicio correspondiente.

Esta Alcaldía-Presidencia, RESUELVE:

Primero.- Declarar la baja por inclusión indebida de la inscripción patronal que consta en este municipio a favor de los habitantes relacionados a continuación, la cual surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº PSTE. /N.I.E.	DOMICILIO
BRIAN THOMAS MATTHEWS	X-07504533-R	PADRE DAMIAN, 22, 1º F
PATRICIA MARION MATTHEWS	X-07504539-F	PADRE DAMIAN, 22, 1º F
PATRICIO NICOLAS VOINA	X-05077627-D	VIRGEN DEL CARMEN, 7, 1º
NICOLAE VOINA	10846523	VIRGEN DEL CARMEN, 7, 1º
PARASCHIVA VOINA	X-07077955-G	VIRGEN DEL CARMEN, 7, 1º
MICHAEL JOHN MCCARTHY	X-07077944-Q	AV. RIEGOS DE LEVANTE, 2, PTA. 3
SYLVIA LILIAN MCCARTHY	457169027	AV. RIEGOS DE LEVANTE, 2, PTA. 3
REBECCA CARLEY RILEY	X-07814147-N	CLAVELLINA, 26 PTA. 12
JULIA ANNE BARKER	X-07814134-E	AV. RIEGOS DE LEVANTE, 40-1
KIRK ANTHONY BARKER	451958641	AV. RIEGOS DE LEVANTE, 40-1
NATASHA ROSE BARKER	036350434	AV. RIEGOS DE LEVANTE, 40-1
ALAN JOHN COX	453750090	MANUEL DE FALLA, 21 2º, P.7
LINDSEY DUNN	457535135	AMAPOLA, 29. P.9
HOLLIE ANN MAY BISHOP	206498286	AV. RIEGOS DE LEVANTE, 2-14
ALEXANDER MARK BISHOP	207018408	AV. RIEGOS DE LEVANTE, 2-14
KAREN PATRICIA BISHOP		AV. RIEGOS DE LEVANTE, 2-14

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados.»

En Los Montesinos, a 20 de junio de 2012.

EL ALCALDE

Fdo.: Jose M. Butrón Sánchez.

1213072

AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29-5-2012, acordó Aprobar Definitivamente el «Texto Refundido de la Modificación puntual nº 31 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, cuyo objeto ha consistido en modificar la redacción de los art. 2.2.9 y 3.1.16.2, quedando redactada tras el acuerdo de aprobación definitiva, con el siguiente tenor literal:

«Art. 3.1.16.2. - DOTACION DE APARCAMIENTO:

«2.- Las dotaciones de reserva de aparcamiento serán de una plaza por cada:

- 100 metros cuadrados de vivienda o apartamento o una planta completa, como mínimo.
- 100 metros cuadrados de oficina, como mínimo.
- 100 metros cuadrados de hotelero, uso comercial, recreativo y sanitario, como mínimo.
- 100 metros cuadrados o 5 empleados de la industria, como mínimo.

- En zona 6 y 8 de tipología plurifamiliar, se exigirá la dotación de 1,5 plazas por cada 100 m2 de vivienda.

- La dotación mínima de aparcamientos para establecimientos comerciales a partir de 400 m2, es de una plaza por cada 25 m2 construidos de establecimientos comerciales.»

Art. 2.2.9.- SERVICIOS URBANOS COMPLEMENTARIOS. Se añade el apartado 4º, con el siguiente tenor literal:

4.- Se permitirán la ubicación de los servicios urbanísticos de infraestructuras, en los suelos calificados como viarios públicos, zonas verdes públicas y cualquier terreno dotacional municipal, mediante la constitución de las correspondientes servidumbres o cesiones de uso, para tal fin. Sin que en ningún caso pueda superar el 5% de la superficie total de la dotación o espacio público afectado.» Lo que hace público mediante la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, o bien, interpone directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio). En Mutxamel a 7 de junio de 2012. El Concejale Delegado del ATAC: D. José A. Bermejo Castelló

1213217

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29-5-2012, acordó desestimar el recurso de reposición interpuesto por M^a Luisa Yagües Pastor y D. Carlos Brotons Yagües, presentado contra la aprobación definitiva de la modificación nº 1 del PRI Miguel Alcaraz-Avda de Valencia y la modificación nº 1 del proyecto de urbanización del citado PRI, publicándose extracto del acuerdo en el BOP. Entendiéndose definitivamente aprobado en vía administrativo el expediente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104.2 de la LUV, significando que contra el presente acuerdo, directamente recurso contencioso en el plazo de dos meses ante la sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valencia, según dispone la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998. En Mutxamel a 11 de junio de 2012. El Concejale Delegado del ATAC. Fdo. José A. Bermejo Castelló.

1213221

AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública la notificación de los siguientes acuerdos:

- Inicio expediente sancionador, sobre el expediente nº 13/12, contra D/D^a Khalloud el Medhi por incumplimiento del Art. 73.5-C ley 10/2000 de 12 de Diciembre de Residuos de la Comunidad Valenciana.

- Inicio expediente sancionador, sobre el expediente nº 18/12, contra D/D^a. José Luís Zamora Terrades por incumplimiento del Art. 73.5-C ley 10/2000 de 12 de Diciembre de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, esta

Otorgar al inculpado plazo de audiencia de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente providencia, durante el cual puede aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Siendo competente el órgano instructor para decidir motivadamente la apertura del periodo de prueba o rechazo de las propuestas realizadas por el interesado; haciendo constar que las pruebas que impliquen gastos en su realización que no deba soportar la Administración, serán de cuenta del interesado.

De no efectuarse alegaciones en el plazo indicado, la presente Providencia de iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, al objeto de que pueda dictarse sin más trámite la Resolución definitiva, según lo dispuesto en los artículos 13.2 y 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

En La Nucía, 20 de Junio de 2012

El Alcalde

1213011

AYUNTAMIENTO DE ONIL**EDICTO**

El Ayuntamiento de Onil, en sesión plenaria de 19 de abril de 2012, acordó aprobar inicialmente el «Reglamento regulador del funcionamiento del Consejo Asesor del Deporte de Onil» así como derogación del anterior Reglamento aprobado el 31 de agosto de 2000, quedando publicado el correspondiente edicto pro plazo de 30 días hábiles en el B.O.P. número 91 de 15 de mayo de 2012.

No habiéndose producido alegación alguna, la aprobación inicial del Reglamento regulador del funcionamiento del Consejo Asesor del Deporte de Onil se entiende definitivo, en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo establecido den el art. 49 de la citada Ley, se hace público el acuerdo de aprobación definitiva así como el texto íntegro del Reglamento expresado que se transcribe a continuación:

«Reglamento regulador del funcionamiento del Consejo Asesor del Deporte de Onil

Artículo 1.- El Consejo se constituye como un órgano asesor y consultivo de la gestión municipal en decisiones, planificación y programas relacionados con el deporte, con el objetivo de analizar, valorar, proponer y evaluar las políticas sectoriales que desde la institución se realicen.

Este órgano tiene la naturaleza de Consejo Sectorial, órgano complementario regulado en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Artículo 2.- Objetivos del Consejo Asesor del Deporte.

- Posibilitar el cauce de comunicación y diálogo entre el Gobierno municipal y el tejido asociativo vinculado al sector deportivo.

- Servir como espacio de coordinación entre las asociaciones vinculadas a este sector.

- Realizar una Memoria participativa sobre los principales proyectos municipales a desarrollar en el ámbito deportivo.

Artículo 3.- Funciones del Consejo Asesor del Deporte.

- Orientar como órgano consultivo al Concejal delegado de Deportes en la toma de decisiones y planificación de temas relacionados con el deporte.

- Proponer y asesorar en los programas de actuación municipal e enfoquen hacia el desarrollo de la cultura deportiva y la democratización del deporte.

- Proponer programas y sugerir planes de actuación al Ayuntamiento para su estudio e inclusión de propuestas en el marco de actuación general.

- Elevar cuantas propuestas vayan encaminadas al fomento del deporte al órgano municipal correspondiente.

- Recoger y desarrollar toda clase de iniciativas que surjan de los ciudadanos o demás entidades sobre el tema de actividades físico-deportivas.

- Conocer las resoluciones municipales que se tomen respecto a la política municipal en relación al Deporte.

- Aportar ideas, así como, elaborar, desarrollar y colaborar en la puesta en práctica de las distintas campañas deportivas que se lleven a cabo en Onil.

- Estudiar las necesidades de Onil en materia de deporte y actividades físico-recreativas, así como colaborar en el desarrollo de la Educación Física de la población.

- Cualquier otra función que se asigne expresamente el Ayuntamiento.

Artículo 4.- Composición del Consejo Asesor del Deporte.

El Consejo Asesor del Deporte quedará conformado como sigue.

Presidente.- El Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Onil.

Vicepresidente.- Un Concejal del Ayuntamiento de Onil designado por la Presidencia del Consejo.

Vocales.- Hasta un máximo de ocho miembros con vinculación deportiva notoria en el Deporte de Onil, tres de ellos designados por la Presidencia del Consejo, y los restantes cinco designados por los Clubes y Asociaciones Deportivas Locales.

Todos estos componentes tendrán voz y voto

Actuará como Secretario el Monitor Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Onil, que actuará con voz pero sin voto.

Artículo 5.- Elección de los componentes del Consejo

La elección de los cinco miembros que representarán a los clubes y asociaciones deportivas de Onil, se llevará a cabo de entre los que figuren inscritos en el Registro de Asociaciones de carácter deportivo del Ayuntamiento de Onil.

Únicamente podrá tener la condición de vocal un miembro de cada uno de los clubes o asociaciones elegidos, en función de la baremación siguiente.

1.- Número de deportistas federados, a razón de 1 punto por deportista. A los efectos de contabilizar las fichas, se tendrán en cuenta tanto a deportistas como técnicos y delegados.

2.- Año de fundación, pudiéndose acreditar el mismo por cualquier medio probatorio fehaciente, a razón de 5 puntos por cada 5 años de antigüedad o fracción.

Estas designaciones deben ser aceptadas por los clubes.

Artículo 6.- Convocatoria y Régimen de Sesiones.

La convocatoria de sesiones corresponderá a la Presidencia, siendo requisito indispensable para su válida constitución, que las citaciones obren en poder de sus componentes con una antelación mínima de 48 horas.

En caso de urgencia podrán convocarse reuniones de estas características, debiendo pronunciarse el Consejo sobre este extremo para dar validez a la misma.

Podrán convocarse sesiones extraordinarias siempre que así lo requieran cinco miembros del Consejo. Tal solicitud habrá de hacerse por escrito en el que se razone el asunto o asuntos que la motiven, firmando personalmente por todos los que la suscriben.

El Presidente queda facultado para convocar a las reuniones del Consejo a cuantos asesores técnicos considere oportuno, contando con voz pero no con voto.

El Consejo Asesor del Deporte quedará validamente constituido cuando asista un tercio de sus integrantes.

Del contenido de las reuniones se redactará la correspondiente acta que deberá ser suscrita por los asistentes.

Artículo 7.- La interpretación, adaptación, modificación o ampliación de las competencias contenidas en presente Reglamento Interno de Funcionamiento será competencia del M.I. Ayuntamiento de Onil.

Artículo 8.- Disposición Derogatoria.

Queda derogado el anterior Reglamento del Consejo Asesor del Deporte aprobado por el Ayuntamiento de Onil en sesión plenaria del 31 de agosto de 2.000, y publicado definitivamente en el BOP de Alicante nº 259 de 10 de noviembre de 2.000.»

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de UN MES desde el día siguiente a la notificación, ante el órgano que lo ha dictado, o directamente recurso contencioso en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso o Tribunal Superior de Justicia que corresponda en aplicación de las reglas de distribución de competencia material y territorial. En caso de presentar recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Todo ello de conformidad con los artículos 48.2, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común y los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Onil, 20 de junio de 2012

EL ALCALDE EL SECRETARIO,

Fdo. José R. Francés Blanes Fdo. Julio R. Ribera Llorens

1213050

AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA**ANUNCIO**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, en sesión de fecha 31 de mayo de 2012, acordó la aprobación inicial del Reglamento del Consejo Local de Comercio y Hostelería del Municipio de Orihuela. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de que durante el indicado plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Orihuela, a 15 de junio de 2012

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Monserrate Guillén Sáez

1212684

ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, en sesión de fecha 31 de mayo de 2012, acordó la aprobación

inicial del Reglamento de Régimen Interno del Centro Municipal de Participación Ciudadana. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de que durante el indicado plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Orihuela, a 15 de junio de 2012
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo: Monserrate Guillén Sáez

1212688

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación del siguiente decreto:

EXPTE. MAPL/02.1/11.- Notificación de Decreto de requerimiento a Dª BEATRIZ BUSTAMANTE BAS, con DNI. 15418336X y domicilio en C/ Dos de Mayo, Nº 5 – 1º 3 de Pilar de la Horadada (Alicante), en el plazo de 15 días, desde la recepción de la notificación, la documentación del animal denunciado, así como la licencia o solicitud de Licencia para la Tenencia de Animal Potencialmente Peligroso.

Así como Informar a Dª BEATRIZ BUSTAMANTE BAS, que el incumplimiento de lo requerido, tendrá la consideración de infracción Muy Grave, de acuerdo con la ley 50/99, de 23 de diciembre sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, con multa de 2.404,05 a 15.025,30 €.

1. Y habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, habiendo sido devuelto por el servicio de correos con la anotación de «Ausente» y con comunicado del Alcalde del Ayuntamiento del Pilar de la Horadada donde se hace constar que no se ha podido realizar la notificación.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que el presente acuerdo es un acto de trámite, contra el cual no cabe recurso en vía administrativa ni judicial, sin perjuicio de aquellos que quepa establecer contra la resolución que en su día recaiga en el expediente o de las alegaciones que proceda efectuar durante el plazo concedido al efecto.

Orihuela, a 16 de abril de 2012
EL ALCALDE
Fdo: Monserrate J. Guillén Sáez

1213030

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de la siguiente resolución:

EXPTE. MAPL/61/11.- Notificación de Decreto de Proceder a declarar la Finalización y archivo del Expediente de Referencia contra los HEREDEROS de D. Josefina Moratón Martínez, y domicilios a efecto de notificaciones en Diseminado Camino de Beniel, 103 – 03312 Orihuela (Alicante) y C/ De Eras, 7 – 02400 Albacete, en calidad de propietarios del inmueble ubicado en C/ Plutón, nº 62A – Urb. La Florida, de Orihuela Costa.

2. Y habiéndose intentado la notificación, en dos ocasiones, en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido

practicar, habiendo sido devuelta por el servicio de correos con la anotación de «Ausente».

Contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 y 117 Ley 30/92, de 26 de noviembre) o directamente podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos, desde el día siguiente a la notificación.

Orihuela, 1 de junio de 2012
EL ALCALDE
Fdo. Monserrate J. Guillén Sáez

1213032

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de la siguiente resolución:

EXP: MAPL/53/12.- Notificación de incoación del procedimiento sancionador Nº MAPL/53/12 contra Dª SELLHUSEN INGE ELLI, con domicilio en C/ Osa Mayor, Nº 138 – Urb. La Florida – 03189 Orihuela Costa, por la infracción consistente en Incumplimiento de la obligación de mantenimiento de limpieza de fachadas, rótulos anunciadores, toldos, medianeras descubiertas, entradas, escaleras de acceso, y en general, todas las partes de los inmuebles que sean visibles desde la vía pública.

Dicha infracción, en virtud de lo dispuesto en el segundo considerando de este Decreto, tiene la consideración de Infracción Grave, que se sancionará con multa de entre 751 y 1.500 euros, proponiéndose para el caso concreto una sanción de 751,00 euros.

3. Y habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, habiendo sido devuelto por el servicio de correos con la anotación de «Ausente» y según lo manifestado en el Informe realizado por la Policía Local en fecha 9 de junio de 2012, Se desconoce el domicilio actual del propietario.

Comunicar el derecho del interesado a presentar alegaciones en el plazo de quince días, así como darle audiencia en el mismo. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, éste podrá ser considerado Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento Sancionador.

Significándole que el presente acuerdo es un acto de trámite, contra el cual no cabe recurso en vía administrativa ni judicial, sin perjuicio de aquellos que quepa establecer contra la resolución que en su día recaiga en el expediente o de las alegaciones que proceda efectuar durante el plazo concedido al efecto.

Orihuela, 14 de junio de 2012
EL ALCALDE
Fdo. Monserrate J. Guillén Sáez

1213035

AYUNTAMIENTO DE PETRER

ANUNCIO

Acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de junio de 2012 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas e inicio de la licitación/adjudicación, aprobando el expediente de contratación de prestación de los servicios de organización, coordinación y desarrollo de las actividades

del Centro de Día de Menores de apoyo convivencial y educativo «Salinetas», se anuncia PROCEDIMIENTO ABIERTO declarado ORDINARIO para dicha contratación,

- 1.- Entidad adjudicadora:
 a) Organismo: Ayuntamiento de Petrer.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación).
 c) Obtención de documentación e información:
 1) Dependencia: Secretaría General (Contratación).
 2) Domicilio: Plaça de Baix, nº 1
 3) Localidad y Código postal: Petrer (03610).
 4) Teléfono: 966 98 94 00
 5) Fax: 965 37 69 68
 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.petrer.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La que corresponda a la finalización del plazo para presentar ofertas.

- d) Número de expediente: S/N
 2.- Objeto del Contrato:
 a) Tipo: Servicios.
 b) Descripción del objeto: Servicios de organización, coordinación y desarrollo de las actividades del Centro de Día de Menores de apoyo convivencial y educativo «Salinetas».
 c) División por lotes y números lotes/Número de unidades: NO
 e) Plazo de ejecución: Un año.
 f) Admisión de prórroga: No.
 i) CPV (Referencia de Nomenclatura): Categorías 2, 24 y 25 del anexo II del TRLCSP.

3.- Tramitación y procedimiento
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los criterios objetivos señalados en la cláusula DUODÉCIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Valor estimado del contrato: 64.827 euros.
 5.- Presupuesto base de licitación
 a) Importe neto: Precio máximo de licitación a la baja; - CATORCE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS/HORA (14,87) para el servicio de educador.
 - UN EURO CON CUARENTA CÉNTIMOS (1,40) por traslado de los menores.

b) IVA (%): El que corresponda legalmente.
 6.- Garantías exigidas: Definitiva (5% del importe de adjudicación del contrato)

7.- Requisitos específicos del contratista:
 a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría). No

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, en su caso: Los documentos señalados en la cláusula DÉCIMA, apartado 10.2.- Forma de presentación.- Sobre A: Denominado de Documentos: 2.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8).-Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: De las diez a las catorce horas, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día fuese sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Ordinaria
 c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Secretaría General. Ayuntamiento de Petrer.

2. Domicilio Plaça de Baix nº 1
 3. Localidad y código postal Petrer (03610).
 d) Admisión de variantes, si procede. Los licitadores no podrán proponer variantes al proyecto, y si mejoras que habrán de versar sobre los aspectos recogidos en la cláusula de TERCERA del Pliego Prescripciones Técnicas.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Dos meses.

9. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Plaça de Baix nº 1
 b) Localidad y código postal: Petrer (03610)
 c) Fecha y hora: Por determinar, pero en todo caso en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas (a estos efectos se consideran inhábiles los sábados y el mes de agosto).

10.- Gastos de Publicidad: Principalmente, según lo establecido en la cláusula VIGESIMOSEXTA.- «GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO».-

11.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso). Sin contenido.

12. Otras informaciones. Modelo proposición: La forma y contenido de las proposiciones deberán ajustarse a lo establecido en la Cláusula DÉCIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Petrer, a 21 de junio de 2012
 EL ALCALDE,
 Fdo.: Pascual Díaz Amat

1213097

AJUNTAMENT DE PLANES

EDICTE

Vista la instància presentada per VICENTE TOMÁS MIRALLES amb registre d'entrada núm. 451 de data 08/05/2012, com a propietari de la vivenda situada en el carrer Ravalet núm. 3, en la qual es manifesta que NUTU TIVADAR amb N.I.E. X06870762H ha abandonat el domicili sense deixar senyals pel que ja no residix en el mateix, i se sol·licita que s'inicie el corresponent expedient per a realitzar la baixa de la inscripció padronal, i: Resultant que per la Secretaria General de l'Ajuntament de Planes, s'ha intentat la notificació personal en el domicili, a fi de poder concedir audiència per un termini de 15 dies, a l'esmentada persona que figura empadronada en el domicili del sol·licitant, i que no viu amb ell segons manifesta en la instància de referència, sent el resultat dels intents de notificació negatiu, no podent per tant, procedir a la seua notificació.

És necessari per a continuar amb la tramitació del present procediment publicar este anunci en el Butlletí Oficial de la província, de conformitat amb el que disposa l'article 59.5 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, LRJPAC, en la seua redacció donada per la Llei 4/1999, de 13 de gener, en relació amb el que disposa l'article 72 del Reglament de Població i Demarcació Territorial de les entitats locals.

Així, este Ajuntament procedix a la incoació de l'expedient per a donar de baixa en el Padró Municipal d'este municipi a la persona anteriorment relacionada, a l'incomplir els requisits establits en l'article 54 del meritat reglament, al no residir en la localitat durant la major part de l'any.

Contra esta presumpció, podrà en el termini de 15 dies, manifestar si està o no d'acord en la baixa, podent al·legar i presentar els documents i justificacions que estime pertinents a fi d'acreditar que és en este municipi en què residix el nombre més gran de dies a l'any.

Planes, 21 de juny del 2012.

L'ALCALDE,
 Francisco Javier Sendra Mengual.

1213033

EDICTE

DE L'AJUNTAMENT DE PLANES SOBRE DELEGACIÓ EN REGIDOR PER A LA CELEBRACIÓ DE MATRIMONI CIVIL.

L'Alcaldia, en data 13-06-2012, ha dictat decret 38/2012 sobre delegació per a matrimoni civil, la part resolutiva de la qual és la següent:

Vist l'Ofici del Jutjat de Pau de Planes, de data 12/06/2012, pel que ens comuniquen que PABLO YANNIK BALLESTERS MARGAIRAZ i IRENE LLORENS FERRANDO, volen celebrar matrimoni civil el dia 03/08/2012, a les 10:30 hores del matí davant de l'Ajuntament d'este Municipi.

De conformitat amb el que disposa l'article 21.3 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, i 43, 44 i 45 del Reial Decret 2.568/86, de 28 de novembre, en relació amb l'article 51 del Codi Civil, resol:

PRIMER.- Delegar en el regidor d'este Ajuntament JORGE LUIS FENOLLAR FENOLLAR, la competència per a l'autorització de la celebració del matrimoni civil entre D. PABLO YANNIK BALLESTERS MARGAIRAZ i SRA. IRENE LLORENS FERRANDO per al dia 03/08/2012, a les 10:30 hores del matí, que tindrà lloc en el Saló de Plens d'este Ajuntament.

SEGON.- Notificar la present resolució al regidor delegat.

TERCER.- Remetre anunci de la delegació indicada perquè siga publicat en el «Butlletí Oficial» de la provincia i també fer-ho públic en el tauler d'anuncis de l'Ajuntament, per al seu coneixement.

QUART.- Donar compte del present decret al Ple en la primera sessió ordinària que celebre.

QUINT.- La delegació conferida serà efectiva des de l'endemà de la data del present decret.

El que es fa públic segons el que disposa l'article 44 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les entitats locals.

A Planes, a 13/06/2012.

L'ALCALDE,

Francisco Javier Sendra Mengual.

1213036

AYUNTAMIENTO DE POLOP

EDICTO

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tras haber resultado infructuosa la práctica de la notificación de la resolución del expediente número 08/64 a D. JUAN JOSE VALCARCEL ALFARO con NIF nº 25127291-K, por estar el interesado ausente, se publica tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio, la propuesta de resolución del Instructor del procedimiento de fecha 18 de abril de 2012 que transcrita literalmente dice así:

«Procedimiento: Procedimiento Sancionador, de acuerdo con la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana

Expediente Núm. 08/64

Actuación urbanística: Construcción de un techado de chapa galvanizada con estructura de madera 5x15x3,30. Hormigonado de parcela 454m² y corral o gallinero

Emplazamiento: Partida Bovalar de la Canal Polígono 10 Parcela 140 – Polop

Responsable/s: JUAN JOSE VALCARCEL ALFARO

Motivo del expediente: Actos realizados sin licencia

En el procedimiento de referencia se ha dictado por el Instructor, en fecha 18 de abril de 2012, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

«Concluida la instrucción del procedimiento sancionador de referencia, resultan probados los siguientes

HECHOS:

Construcción de un techado de chapa galvanizada con estructura de madera 5x15x3,30. Hormigonado de parcela 454m² y corral o gallinero, sin la preceptiva licencia de obra o autorización.

Que iniciado el procedimiento sancionador de referencia mediante resolución de fecha 26 de enero de 2012, la cual al no haberse podido efectuar la notificación por encontrarse el interesado ausente, se efectuó conforme al artículo 59 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común, efectuándose dicha notificación a través de la publicación de edicto en el BOP con fecha 28 de febrero de 2012 y mediante su publicación en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio del interesado y que según registro de entrada de 28 de marzo de 2012 nº 977, la misma se ha efectuado durante el plazo reglamentario. Visto que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, se otorgó al interesado el plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, resultando que NO se han presentado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.º- Los hechos que se declaran probados constituyen infracción tipificada en los siguientes preceptos:

- Artículo 224 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana

- Artículo 13, puntos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

2.º- Dicha infracción se califica como grave en virtud del artículo 233.3 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, atribuyéndosele una sanción consistente en multa por importe de 2.416,95 €, según Informe técnico de fecha 18 de octubre de 2010.

3.º- De dicha infracción consumada es responsable: Promotor y Propietario: D. Juan José Valcarcel Alfaro, con NIF 25127291-K y domicilio a efectos de notificaciones en Partida Bovalar polígono 10 parcela 140 de Polop de la Marina 03520.

4.º- Si se aprecia que concurren circunstancias para la graduación de la sanción a aplicar, según informe técnico de fecha 18 de octubre de 2010.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 18 y siguientes del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y vistas las alegaciones efectuadas por los presuntos responsables y las pruebas practicadas, este Instructor formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

IMPONER a D. JUAN JOSE VALCARCEL ALFARO, como autor/es de la infracción administrativa descrita en los fundamentos jurídicos de la presente, y a la vista de las circunstancias que concurren en la infracción cometida, las sanciones que a continuación se determinan:

Una MULTA de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (2.416,95 €), según Informe técnico de fecha 18 de octubre de 2010.

CONCEDER un plazo de 15 días a los interesados para formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento en base al artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad sancionadora.

NOTIFICAR la presente propuesta de resolución a los interesados así como de acompañar una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estimen convenientes.

CURSAR la presente propuesta de resolución de forma inmediata al órgano competente para resolver el procedimiento, quien resolverá lo que crea más conveniente, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.»

Lo que le notifico, para su conocimiento y efectos consiguientes, en cumplimiento del artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, significándole que se le pone de manifies-

to el procedimiento, adjuntándole relación de los documentos obrantes en el mismo y concediéndosele un plazo de quince días para que formule alegaciones y presente los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

En Polop de la Marina a 18 de abril de 2012. El Secretario.

DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPTE. SANCIONADOR:

- INFORME FOTOGRAFICO DEL CELADOR DE OBRAS
- INFORME TECNICO DE VALORACION

Lo que se hace público a los efectos oportunos. En Polop de la Marina a 18 de junio de 2012.

El Alcalde

GABRIEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

1212953

AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 y el Art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación en el último domicilio conocido a cada uno de los interesados, sin haberse podido practicar, por medio del presente edicto se hace pública propuesta de resolución de los expedientes sancionadores en materia de Ordenanza Municipal de Playas, que más abajo se relacionan.

Dichos expedientes obran en las oficinas de la Policía Local de sus Ayuntamientos, sitas en la Avda. de Elche nº 17, donde los interesados podrán comparecer, en horario de 9 a 14 horas, para su conocimiento íntegro, disponiendo de plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para formular cuantas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador estime convenientes; transcurrido dicho plazo sin efectuar alegaciones procederán a dictarse las oportunas resoluciones.

EXPTE.	INTERESADO	DNI	POBLACIÓN	INFRACCIÓN
175/11	O.M.P. ALFONSO SAN MARTIN CIRON	51934530 R	MADRID	ART. 10.2

Santa Pola 18 de junio de 2012
LA CONCEJAL DELEGADA DE PLAYAS
Fdo: M^a Loreto Serrano Pomares

1213026

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 y el Art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación en el último domicilio conocido a cada uno de los interesados, sin haberse podido practicar, por medio del presente edicto se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores en materia de Ordenanza Municipal de Limpieza, que más abajo se relacionan.

Dichos expedientes obran en las oficinas de la Policía Local de sus Ayuntamientos, sitas en la Avda. de Elche nº 17, donde los interesados podrán comparecer, en horario de 9 a 14 horas, para su conocimiento íntegro, disponiendo de plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para formular cuantas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador estime convenientes; transcurrido dicho plazo sin efectuar alegaciones procederán a dictarse las oportunas resoluciones.

EXPTE.	INTERESADO	DNI	POBLACIÓN	INFRACCIÓN
35/12	O.M.L. MANUEL RUIZ BRU	33494237 G	SANTA POLA	ART. 3

Santa Pola 18 de junio de 2012
LA CONCEJAL DELEGADA DE LIMPIEZA
Fdo: M^a Loreto Serrano Pomares

1213027

SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

EDICTO

DE NOTIFICACION DE INICIOS EXPEDIENTES SANCIONADORES

Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores incoados por el Ayuntamiento que se referencia, según se prevé en el art. 11 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, contra las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan por haber cometido supuestamente una infracción tipificada en la normativa que se expresa, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, o estar ausente en el domicilio de la notificación.

Así mismo, como establece el art. 13 del R.D. 1398/1993, se designa como instructor y como secretario del procedimiento, a los abajo indicados, que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, pues de lo contrario podrán ser recusados por los interesados, por las causas, y en la forma que determinan los art. 28 y 29 de la Ley 30/1992.

El órgano competente para la resolución del expediente sancionador es el Sr. Alcalde o en su caso el Concejal Delegado, en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.k) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 10 del R.D. 1398/1993.

Los interesados en el procedimiento podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto, para manifestar todo cuanto consideren conveniente a su derecho y proponer las pruebas que consideren oportunas, mediante escrito que podrán presentar en las oficinas de Suma Gestión Tributaria en virtud de convenio de encomienda o ante el propio Ayuntamiento, o bien por cualquiera de los medios contemplados en la Ley 30/1992, dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Se advierte a los interesados que, de no presentar alegaciones en el plazo señalado (art. 16.1 R.D. 1398/1993), y dado que en este transcrito acuerdo se contiene un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, este acuerdo de iniciación será considerado como propuesta de resolución, frente a la cual será concedido el oportuno tramite audiencia, salvo cuando no

figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos, alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado según lo previsto en el art. 19.2 del R.D. 1389/1993.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por menores o incapacitados, responderán solidariamente con él sus padres o tutores (art. 1903 del Código Civil)

Respecto a la caducidad y prescripción se estará a lo previsto en la normativa aplicable.

Se le comunica al interesado el derecho que le concede el art. 8 del citado R.D. 1398/1993, de reconocer su responsabilidad. El pago voluntario de la sanción, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Si se hubiera adoptado medida cautelar, se ratifica su adopción, así como el levantamiento posterior de la misma si se hubiese dado el supuesto de hecho que lo motive.

Lugar y forma de Pago: Para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de pago de las referidas sanciones en cualquier Oficina Tributaria de Suma Gestión Tributaria y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin y también en www.suma.es.

AJUNTAMENT DE BENIDORM

INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO: D.JOSÉ TERRONES GARCÍA
SECRETARIO PROCEDIMIENTO: D.JOSÉ LUIS GALIANO RODRIGUEZ

EXPEDIENTE	NIF/CIF/ NIE	DENUNCIADO	NORMATIVA INFR. (ART. OPC.)	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	MEDIDAS CAUTELARES
2505603819	Y 2136969F	D OGMGMO	UP 47.3A/2A	CL GERONA - CL ALMERIA	06/05/2012	1.200,80	
2505600885	43280839Z	J HEREDIA	UP 47.1/G	AV ALCOY - AV BILBAO	25/04/2012	1.200,80	ACTA Nº 12/12760

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA DEL SEGURA

INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO: D.JOAQUIN CANALES MIGUEL
SECRETARIO PROCEDIMIENTO: D.JUAN CARLOS MARTINEZ MARÍN

EXPEDIENTE	NIF/CIF/ NIE	DENUNCIADO	NORMATIVA INFR. (ART. OPC.)	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	MEDIDAS CAUTELARES
2107127298	48555415T	B LIDON	CN 57.1/1	CL EL MOLINO 3	05/05/2012	150,00	
2107127299	73997340S	J TORMO	CN 57.1/1	CL EL MOLINO 3	05/05/2012	150,00	

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Alicante, viernes 15 junio 2012

Coordinadora Jefa de los Servicios Administrativos de Gestión Tributaria

Fdo: María Luisa Sánchez Llopis.

Leyenda Normativas

AC : Ley 4/1994 Animales de Compañía

AL : Ordenanza Municipal Alcohol

AN : Ordenanza de Animales

AP : Ley 50/1999 Tenencia de Animales Peligrosos

CA : Ordenanza nº 3 de Protec. contra Contaminación Acústica

CC : Ley 2/2006 Prevención Contaminación Calidad Ambiental

CN : Ordenanza Convivencia Ciudadana

DR : R.D. Leg 1/2003 Ley Drogodependencia y Trast. Adictivos

EP : Ley 4/2003 GV Espectáculos Activ. Recreat. y Estableci.

ES : Ley 14/2010 GV Espectáculos Activ. Recreat. y Establec.

FA : Ordenanza Reguladora del Disparo de Fuegos de Artificio

HR : Decreto 77/1994 Hojas de reclamaciones de consumidores

LV : Ordenanza Municipal Limpieza Vial y Recogida Residuos

MA : Ordenanza Municipal de Medio Ambiente

PA : Ley 7/2002 GV Protección contra Contaminación Acústica

PL : Ordenanza Municipal Gestión Uso Público Playas

PT : Ord. Medidas Protección Seguridad y Control en Obras

RU : Ordenanza Municipal de Ordenación del Medio Rural

SC : LO 1/1992 Protección de la Seguridad Ciudadana

UP : Ordenanza Municipal nº 2 Usos Zonas Uso Público

VP : Ordenanza de Usos de las Vías Públicas

1213095

EDICTO

DE NOTIFICACION DE RESOLUCIONES EXPEDIENTES SANCIONADORES

Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por el Ayuntamiento que se referencia en virtud de las facultades que le confiere el art. 21.1.k) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 10 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el

Ejercicio de la Potestad Sancionadora, imponiendo a los interesados que a continuación se relacionan, las sanciones que se expresan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, o estar ausente en el domicilio de la notificación.

Así mismo según prevé el art. 13 del R.D. 1398/1993, se designa como instructor y como secretario a los abajo indicados, que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento o podrán ser recusados por los interesados, por las causas, y en la forma que determinan los art. 28 y 29 de la Ley 30/1992.

El órgano competente para la resolución del expediente sancionador es el Sr. Alcalde o en su caso el Concejal Delegado, en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.k) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 10 del R.D. 1398/1993.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de personarse en las oficinas de Suma Gestión Tributaria para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo y en su caso presentar el recurso de reposición correspondiente.

Dichas sanciones, deberán hacerlas efectivas dentro de los plazos siguientes: a) las notificadas por edicto publicado entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente y b) las notificadas por edicto publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vencido el plazo indicado sin que se hubiese satisfecho su importe, la exacción se llevara a cabo por el procedimiento de apremio y, en su caso la liquidación de los intereses correspondientes devengados.

Contra la presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición en las oficinas de Suma Gestión Tributaria, en virtud del convenio de encomienda, dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O.P (art. 108 de la Ley 7/1985). Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Alicante, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución, cuando se formule de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso se haya de entender desestimado de forma presunta.

Lugar y forma de Pago: Para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de pago de las referidas sanciones en cualquier Oficina Tributaria de Suma Gestión Tributaria y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin y también en www.suma.es.

AJUNTAMENT DE BENIDORM

INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO: D.JOSÉ TERRONES GARCÍA
SECRETARIO PROCEDIMIENTO: D.JOSÉ LUIS GALIANO RODRIGUEZ

EXPEDIENTE	NIF/CIF/ NIE	DENUNCIADO	NORMATIVA INFR. (ART. OPC.)	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE MEDIDAS CAUTELARES
2505584560	11429420F	A LUISA NAVAL	UP 47.3a/2c	CL ALMENDROS - MERCADO	15/01/2012	1.200,80 ACTA INTERVENCION N° 12/1364
2505585513	9177905P	A SUAREZ	MA 25.2/J	CAMINO ASSAGADOR DE SORIA	24/01/2012	151,00
2505585493	28518217B	E BARRERA	UP 47.3a/2b	AV MEDITERRANEO - AV CUEN	21/01/2012	1.200,80
2505586815	X 3222540X	H MATLOOB	UP 47.3a/2	CL GERONA - AV ALMERIA	02/02/2012	1.200,80 ACTA N° 12/3381
2505585666	29022819Q	J CARLOS SEGURA	UP 47.3a/2c	CL LANGREO - H. BALI	27/01/2012	1.200,80 SE INCAUTAN FOLLETOS
2505584543	29022819Q	J CARLOS SEGURA	UP 47.3a/2c	CL LEPANTO - CAFE BENIDOR	18/01/2012	1.200,80 SE RETIRAN FOLLETOS
2505585606	29022819Q	J CARLOS SEGURA	UP 47.3a/2	AV AMETLLA DEL MAR - BURG	22/01/2012	1.200,80 ACTA N° 12/2149
2505585660	29022819Q	J CARLOS SEGURA	UP 47.3a/2c	CL PERU - H. CABANA	29/01/2012	1.200,80 SE INCAUTAN FOLLETOS
2505584567	29022819Q	J CARLOS SEGURA	UP 47.3a/2c	CL LANGREO - FRENTE HOTEL	13/01/2012	1.200,80 ACTA N° 12/1129

AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO: D.MARCIAL BERENGUER CANALES
SECRETARIO PROCEDIMIENTO: D.Mª DOLORES RAMON GIL

EXPEDIENTE	NIF/CIF/ NIE	DENUNCIADO	NORMATIVA INFR. (ART. OPC.)	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE MEDIDAS CAUTELARES
2101420402	S 2297060	A STOIAN	CN 29.1/1	PS. DE LA ESTACION 12	02/03/2012	150,00
2101420404	510000352	E DUMITRU	CN 29.1/1	PS. DE LA ESTACION 12	02/03/2012	150,00

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Alicante, viernes 15 junio 2012

Coordinadora Jefa de los Servicios Administrativos de Gestión Tributaria

Fdo: María Luisa Sánchez Llopis.

Leyenda Normativas

AC : Ley 4/1994 Animales de Compañía

AL : Ordenanza Municipal Alcohol

AN : Ordenanza de Animales

AP : Ley 50/1999 Tenencia de Animales Peligrosos

CA : Ordenanza nº 3 de Protec. contra Contaminación Acústica

CC : Ley 2/2006 Prevención Contaminación Calidad Ambiental

CN : Ordenanza Convivencia Ciudadana

DR : R.D. Leg 1/2003 Ley Drogodependencia y Trast. Adictivos

EP : Ley 4/2003 GV Espectáculos Activ. Recreat. y Estableci.

ES : Ley 14/2010 GV Espectáculos Activ. Recreat. y Establec.

FA : Ordenanza Reguladora del Disparo de Fuegos de Artificio

HR : Decreto 77/1994 Hojas de reclamaciones de consumidores

LV : Ordenanza Municipal Limpieza Viaria y Recogida Residuos

MA : Ordenanza Municipal de Medio Ambiente

PA : Ley 7/2002 GV Protección contra Contaminación Acústica

PL : Ordenanza Municipal Gestión Uso Público Playas

PT : Ord. Medidas Protección Seguridad y Control en Obras
 RU : Ordenanza Municipal de Ordenación del Medio Rural
 SC : LO 1/1992 Protección de la Seguridad Ciudadana
 UP : Ordenanza Municipal nº 2 Usos Zonas Uso Público
 VP : Ordenanza de Usos de las Vías Públicas

1213099

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO ALICANTE

EDICTO

DOÑA MARTA MARTÍN RUIZ, LICENCIADA EN DERECHO Y SECRETARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON CARGO Y EJERCICIO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en el Procedimiento seguido en este Juzgado bajo el Nº: 000153/2011, sobre CANTIDAD, promovido por FERMÍN AMORÓS VERDÚ, contra ETRANS TRANSPORTES DE ÁRIDOS Y CEMENTOS SA, en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DOCE A LAS 10.40 HORAS, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero de la mercantil demandada ETRANS TRANSPORTES DE ÁRIDOS Y CEMENTOS SA, cuyo último domicilio conocido fue en Partida Bacarot, C/ Tomillo s/nº, y de su Administrador D. JORGE JUAN GÓMEZ MARTÍN, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Alt de Peret nº 16 de Petrer, por el presente se les cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento.»

Y para que sirva de CITACIÓN en legal forma al REPRESENTANTE LEGAL DE ETRANS TRANSPORTES DE ÁRIDOS Y CEMENTOS SA y a su Administrador D. JORGE JUAN GÓMEZ MARTÍN; expido y firmo el presente en Alicante, a treinta y uno de mayo de dos mil doce.

LA SECRETARIO JUDICIAL

1212326

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE BENIDORM

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000269/2010 a instancias de LUIS GERARDO PEÑAQUISHPE contra CONSTRUCCIONES MARINA MARKET en la que el día 14/06/2012 se ha dictado Sentencia nº 000325/2012 cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por el demandante LUIS GERARDO PEÑAQUISHPE, frente a la parte demandada CONSTRUCCIONES MARINA MARKET SL., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 5.806, 58 euros, más el 10% de interés por mora, sin perjuicio, o en su caso los intereses legales del art. 1108 del Código Civil en importes distintos de salarios, claro está, de la responsabilidad sustitutoria que atribuye el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de CINCO DIAS y por conducto de este Juzgado de lo Social así como el que todo que sin tener la condición de trabajador ó causahabiente suyo ó beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, al interponer recurso de suplicación consignará como depósito TRESCIENTOS EUROS (300 EUROS) en la cuenta nº 0308 de este Juzgado abierta en el BANCO ESPAÑOL DE CREDITO (Entidad 0030, oficina 3074, urbana sita en la Calle Alameda nº 11 de esta ciudad).

Será imprescindible que el recurrente que no gozara de beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta nº 0308 abierta en nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico ó por aseguramiento mediante aval bancario en que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que conste y sirva de notificación a CONSTRUCCIONES MARINA MARKET que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en BENIDORM, a veinte de junio de dos mil doce.

1212997

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE BENIDORM

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000283/2010 a instancias de ROSA MARIA SIGNES COSTA contra PAPERS DAVELCOM S.L. en la que el día 14/06/2012 se ha dictado Sentencia nº 000327/2012 cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por el demandante ROSA MARIA SIGNES COSTA, frente a la parte demandada PAPERS DAVELCOM SL, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 3.188, 33 euros, más el 10% de interés por mora, sin perjuicio, o en su caso los intereses legales del art. 1108 del Código Civil en importes distintos de salarios, claro está, de la responsabilidad sustitutoria que atribuye el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de CINCO DIAS y por conducto de este Juzgado de lo Social así como el que todo que sin tener la condición de trabajador ó causahabiente suyo ó beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, al interponer recurso de suplicación consignará como depósito TRESCIENTOS EUROS (300 EUROS) en la cuenta nº 0308 de este Juzgado abierta en el BANCO ESPAÑOL DE

CREDITO (Entidad 0030, oficina 3074, urbana sita en la Calle Alameda nº 11 de esta ciudad).

Será imprescindible que el recurrente que no gozara de beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta nº 0308 abierta en nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico ó por aseguramiento mediante aval bancario en que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que conste y sirva de notificación a PAPERS DAVELCOM S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en BENIDORM, a veinte de junio de dos mil doce.

EL SECRETARIO

1212999

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE BENIDORM

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000238/2010 a instancias de VASILE OLARU contra TRANSALINAR SL en la que el día 13/06/2012 se ha dictado Sentencia nº 000322/2012 cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por el demandante VASILE OLARU, frente a la parte demandada TRANSALINAR SL, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 7.169, 64 euros, más el 10% de interés por mora, sin perjuicio, o en su caso los intereses legales del art. 1108 del Código Civil en importes distintos de salarios, claro está, de la responsabilidad sustitutoria que atribuye el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de CINCO DIAS y por conducto de este Juzgado de lo Social así como el que todo que sin tener la condición de trabajador ó causahabiente suyo ó beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, al interponer recurso de suplicación consignará como depósito TRESCIENTOS EUROS (300 EUROS) en la cuenta nº 0308 de este Juzgado abierta en el BANCO ESPAÑOL DE CREDITO (Entidad 0030, oficina 3074, urbana sita en la Calle Alameda nº 11 de esta ciudad).

Será imprescindible que el recurrente que no gozara de beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta nº 0308 abierta en nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico ó por aseguramiento mediante aval bancario en que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que conste y sirva de notificación a TRANSALINAR SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en BENIDORM, a veinte de junio de dos mil doce.

EL SECRETARIO

1213001

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE BENIDORM

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000287/2010 a instancias de LOUBNA CHAIRA contra MARIA DEL CARMEN COSTA RODRIGUEZ en la que el día 14/06/2012 se ha dictado Sentencia nº 000328/2012 cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por el demandante LOUBNA CHAIRA, frente a la parte demandada MARIA DEL CARMEN COSTA RODRIGUEZ, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 3.232, 43 euros, más el 10% de interés por mora, sin perjuicio, o en su caso los intereses legales del art. 1108 del Código Civil en importes distintos de salarios, claro está, de la responsabilidad sustitutoria que atribuye el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de CINCO DIAS y por conducto de este Juzgado de lo Social así como el que todo que sin tener la condición de trabajador ó causahabiente suyo ó beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, al interponer recurso de suplicación consignará como depósito TRESCIENTOS EUROS (300 EUROS) en la cuenta nº 0308 de este Juzgado abierta en el BANCO ESPAÑOL DE CREDITO (Entidad 0030, oficina 3074, urbana sita en la Calle Alameda nº 11 de esta ciudad).

Será imprescindible que el recurrente que no gozara de beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta nº 0308 abierta en nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico ó por aseguramiento mediante aval bancario en que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que conste y sirva de notificación a MARIA DEL CARMEN COSTA RODRIGUEZ que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en BENIDORM, a veinte de junio de dos mil doce.

EL SECRETARIO

1213002

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE BENIDORM

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 002088/2009 a instancias de NICOLAE FLORIN ROSCA contra REFORMAS Y MANTENIMIENTO MARCO, S.L. en la que el día 14/06/2012 se ha dictado Sentencia nº 000333/2012 cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el actor debo declarar el derecho de los mismos a percibir lo siguiente por los siguientes conceptos:

NICOLAE FLORIN ROSCA

Salario de 24/11/2008 a 11/02/2009, 3.196,69 €

Vacaciones no realizadas 2009, 319,09 €

Paga extraordinaria Navidad 2008, 271,60 €

Paga extraordinaria verano 2009, 319,09 €

Condenando a REFORMAS Y MANTENIMIENTO MARCO SL, a estar y pasar por tal declaración y a abonar a aquellos las cantidades señaladas.

Y que debo absolver y absuelvo libremente al FONDO DE GARANTIA SALARIAL y sin perjuicio de su ulterior y subsidiaria responsabilidad en los términos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el Banco Banesto, en la c.c. que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósitos y Consignaciones, c.c. nº 0308, Oficina 3074 sita en la C/ Alameda 11 de esta ciudad, la cantidad líquida importe de la condena con la Clave 65 o presentar aval bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo deberá constituir en la misma c.c. del Banco Banesto y misma Oficina, la cantidad de 300 Euros con la Clave 69, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones.

Y para que conste y sirva de notificación a REFORMAS Y MANTENIMIENTO MARCO, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en BENIDORM, a veinte de junio de dos mil doce.

EL SECRETARIO

1213003

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE BENIDORM

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 002089/2009 a instancias de BRANISLAV TODOROV BRANKOV y TOMA BRANISLAVOV BRANKOV contra BORIS IVANOV KOLEV en la que el día 14/06/2012 se ha dictado Sentencia nº 000332/2012 cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por los actores debo declarar el derecho de los mismos a percibir lo siguiente por los siguientes conceptos:

BRANISLAV TODOROV BRANKOV,

Vacaciones no realizadas 2009, 451,30 €

Diferencia paga extraordinaria verano 2009, 166,40 €

Indemnización fin de contrato, 364,78 €

TOMA BRANISLAVOV BRANKOV,

Vacaciones no realizadas 2009, 221,75 €

Parte proporcional pagas extraordinarias 2009, 442,28

€

Indemnización fin de contrato, 174,13 €

Condenando a BORIS KOLEV (NIE X4705609Z), a estar y pasar por tal declaración y a abonar a aquellos las cantidades señaladas.

Y que debo absolver y absuelvo libremente al FONDO DE GARANTIA SALARIAL y sin perjuicio de su ulterior y subsidiaria responsabilidad en los términos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el Banco Banesto, en la c.c. que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósitos y Consignaciones, c.c. nº 0308, Oficina 3074 sita en la C/ Alameda 11 de esta ciudad, la cantidad líquida importe de la condena con la Clave 65 o presentar aval bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo deberá constituir en la misma c.c. del Banco Banesto y misma Oficina, la cantidad de 300 Euros con la Clave 69, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones.

Y para que conste y sirva de notificación a BORIS IVANOV KOLEV que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en BENIDORM, a veinte de junio de dos mil doce.

EL SECRETARIO

1213004

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE BENIDORM

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 001420/2011 a instancias de ANA MARIA SANTAMARIA MONTILLA contra GUIXERES PROYECTA S.L. en los que se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

«PROVIDENCIA DEL

ILMO/A SR/A MAGISTRADO/A JUEZ

D/Dª CARLOS ANTONIO VEGAS RONDA

En BENIDORM, a siete de junio de dos mil doce.

Por presentado el anterior escrito por la Administradora

Concursal Sra. Burgui García, únase a los autos de su razón

Se suspende el Juicio señalado para el día de hoy,

señalandose nuevamente para que tenga lugar el próximo

día ONCE DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 11:00 HORAS,

sirviendo la presente de citación en legal forma. Respecto a

la ampliación que se solicita, NO HA LUGAR, sin perjuicio de

lo que pueda alegar en el acto de la vista oral.

Y para que conste y sirva de notificación a GUIXERES

PROYECTA S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así

como para su inserción en el Tablón de anuncios y publica-

ción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente

en BENIDORM, a diecinueve de junio de dos mil doce.

EL SECRETARIO

1213023

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante), hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos número 000084/

2010 seguidos a instancia de MAGDALENA TORTOSA

MARTINEZ contra la empresa EMPRONTE, S.L. en materia

de Cantidades, habiendo resultado negativa la citación de la

empresa demandada, que se encuentra en ignorado parade-

ro, mediante resolución de hoy se ha acordado citar a la

empresa EMPRONTE, S.L. por medio de edictos para que

comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social

número uno, sita en Benidorm, Partida Avda. de la Comuni-

dad Europea s/n., el día 3 DE JULIO DE 2012 A LAS 10:30

HORAS al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en

su caso, juicio, previniéndole de que deberá comparecer con

todos los medios de prueba de que intente valerse y de que

los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por

su incomparecencia, y apercibiéndole de que de su

incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del

juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía,

parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se cita al representante legal de la empresa

demandada EMPRONTE, S.L. para que comparezca en la

sala de vistas de este Juzgado el día y hora señalados al

objeto de practicar la prueba de confesión en juicio, aperi-

biéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones (preguntas) que se le formulen, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por último, se requiere a la empresa demandada EMPRONTE, S.L. para que aporte al acto de juicio el libro de matrícula del personal, recibos de salarios y los Boletines de Afiliación y Cotización a la Seguridad Social del tiempo de permanencia en la misma del demandante, y asimismo para que la empresa demandada aporte escrituras de constitución y estatutos, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, conforme al art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Copia de la demanda y documentos acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa demandada EMPRONTE, S.L., para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Benidorm, a veintiuno de junio de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1213083

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ELCHE

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche,

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento nº 000419/2012 en reclamación de Seguridad Social. Accidentes de Trabajo, a instancia de PILAR ORTUÑO MATEO contra MUTUA UNIVERSAL nº 10, INSS y IGNACIO FERRANDEZ LORENTE, citándose al demandado IGNACIO FERRANDEZ LORENTE, de ignorado paradero para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, C/ Eucalipto, número 21, (Ciudad de la Justicia) el próximo día 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 10.15 de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, a diecinueve de junio de dos mil doce

EL SECRETARIO

1212991

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO ORIHUELA

EDICTO

Dª ANA ISABEL MALDONADO BALLESTER, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº Cinco (AM8) de Orihuela:

HACE SABER:

Que en este Juzgado y a instancia de Dña. MARIA DE LOS ANGELES CAMARA ROCA, se tramita EXPEDIENTE

SOBRE DECLARACION DE HEREDEROS ABINTESTATO Nº 314/2012 de su tía Dña. MARIA CAMARA GARCIA, nacida en CATRAL el día 8/04/1925, y fallecida el día 17/05/2008 en CATRAL, en estado de SOLTERA, sin descendencia y sin testar, habiendo comparecido DÑA. MARIA DE LOS ANGELES CAMARA ROCA, solicitando se declare herederos únicos universales a los hermanos Dña. CONCEPCION CAMARA GARCIA y D. JOSE CAMARA GARCIA, sobrinos Dña. DOLORES, CONCEPCION y MARIA ISABEL HERNANDEZ CAMARA, Dña. MARIA ANGELES, FRANCISCO ANTONIO, CONCEPCION y LAURA VICTORIA CAMARA ROCA y los hijos de sobrina D. CHRISTIAN y ANDREA DEL PILAR PEREZ HERNANDEZ; acordándose en el dicho expediente llamar, por medio del presente, a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que, dentro del término de treinta días, comparezca ante este Juzgado a reclamarlo.

Y para que sirva de llamamiento en forma a las personas que se cran con igual o mejor derecho a la herencia del finado, expido y firmo el presente, el cual se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de mayor circulación de la Provincia de Alicante, en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el tablón del Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Catral.

En ORIHUELA, a veintiuno de mayo de dos mil doce.
LA SECRETARIO JUDICIAL

1213400

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES BENIDORM

EDICTO

D/Dª. MARÍA LUZ JIMENEZ ZAFRILLA, Magistrado Juez del JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE BENIDORM (ANT. MIXTO 5)

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 000144/2012 en relación a una presunta falta de daños atribuida entre otros a THOMAS JOSEPH PRITCHARD, en la que dictó sentencia en fecha 24/5/12 cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente como sigue:

«SENTENCIA Nº 117/12

En nombre de su Majestad el Rey.

En Benidorm, a veinticuatro de mayo de dos mil doce.

La Sra. Dª MARIA LUZ JIMENEZ ZAFRILLA, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Benidorm (Antiguo Mixto nº Cinco), y su Partido, ha visto y oído los autos del Juicio de Faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 144/12, por una falta de daños, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados: FERNANDO MUÑOZ JORQUERA en calidad de denunciante Y THOMAS JOSEPH PRITCHARD en calidad de denunciado.

Dictando la presente resolución en base a los siguientes:

FALLO

Que debo condenar y condeno, a THOMAS JOSEPH PRITCHARD como autor de una falta tipificada en el artículo 625.1º de nuestro Código Penal vigente, a la pena de multa de 16 días y cuota de 6.- euros/día (total 96€), con la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 del Código Penal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y al pago de las costas .Y al pago de una indemnización a favor del perjudicado FERNANDO MUÑOZ JORQUERA, en 566.-€ por los daños en las gafas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la misma, a interponer por escrito en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.-
SIGUE FIRMA.-

PUBLICACION.- Leída y publicada que fue la anterior Sentencia, por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando el Acto del Juicio en el mismo día de su fecha, ante mí el Secretario, que doy fe.-»

y para que sirva de notificación al referido THOMAS JOSEPH PRITCHARD, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Benidorm a catorce de junio de dos mil doce.

EL/A SECRETARIO/A JUDICIAL

1213250

CEDULA DE NOTIFICACION

La Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº Tres de Benidorm (Antiguo Mixto nº Cinco), en las diligencias de Juicio Verbal de Faltas nº 18/12 seguidos ante este Juzgado, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen así:

SENTENCIA Nº. 63/12

En nombre de su Majestad el Rey.

En Benidorm, a diecisiete de abril de dos mil doce.

La Sra. Dª MARIA LUZ JIMENEZ ZAFRILLA, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Benidorm, y su Partido, ha visto y oído los autos del Juicio de Faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 18/12, por la presunta falta de HURTO, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados: la parte denunciante no comparece, y por la parte denunciada, MARIA DEL MAR GARCIA MORALES.

Dictando la presente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en virtud de ATESTADO se tuvo conocimiento en este Juzgado de los hechos por los que se siguieron las presentes actuaciones y, previos los trámites legales se dictó Diligencia de Ordenación, señalándose para la celebración del juicio correspondiente, citándose al Ministerio Fiscal y a los implicados para el día fijado, llegado el cual se celebró el acto con el resultado que figura en Autos.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a la vista de lo expuesto, informó en el sentido de solicitar la condena de D. /Dª. MARIA DEL MAR GARCIA MORALES como autor/es de una falta tipificada en el artículo 623.1 de nuestro Código Penal vigente, a la pena de 30 DÍAS CON CUOTA DIARIA DE 3 EUROS con la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 del Código Penal.

Debiendo declara, conforme a la prueba practicada, como

HECHOS PROBADOS

UNICO.-Que el día 22 de noviembre de 2011, sobre las 18:00 horas, en la pajarería «El Paraíso», en Tomás Ortuño de Benidorm, María del Mar García Morales, sustrajo material propiedad de Raquel Castellanos por importe de 54,55 euros.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Los hechos declarados probados, son en efecto constitutivos de una falta prevista y penada en el artículo 623,1 de nuestro Código Penal, siendo responsable en concepto de autor D. MARIA DEL MAR GARCIA MORALES.

SEGUNDO.- Se hace uso de la facultad discrecional que, dentro de los límites que señala la Ley, se concede al Juzgador en materia de faltas por el art. 601 del Código Penal, para la aplicación de las penas según su prudente arbitrio.

TERCERO.- Todo responsable penalmente de un delito o falta lo es también civilmente según el art. 19 del Código Penal y conforme al 109 del mismo texto las costas procesales se imponen por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

Por todo lo cual y vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

Que debo condenar y condeno, como autor de la falta antes descrita a D. MARIA DEL MAR GARCIA MORALES a la pena de multa de 30 DÍAS CON CUOTA DIARIA DE 3 EUROS (90 EUROS) y con la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 del Código Penal de un día por cada dos cuotas impagadas y al pago de las costas.

Haciéndose saber a las partes que contra esta Sentencia cabe Recurso de Apelación, ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Alicante en el término de cinco días a partir de la última notificación.

PUBLICACION.- Leída y publicada que fue la anterior Sentencia in voce, por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando el Acto del Juicio en el mismo día de su fecha, quedando, por tanto, notificado el Ministerio Fiscal y demás asistentes con su firma en el Acta del Juicio, ante mí el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a MARIA DEL MAR GARCIA MORALES, en la actualidad en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Benidorm, a 15 de JUNIO de 2012

EL SECRETARIO

1213251

CEDULA DE NOTIFICACION

La Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº Tres de Benidorm (Antiguo Mixto nº Cinco), en las diligencias de Juicio Verbal de Faltas nº 147/11 seguidos ante este Juzgado, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen así:

SENTENCIA Nº. 112/12

En nombre de su Majestad el Rey.

En Benidorm, a veintitrés de mayo dos mil doce.

La Sra. Dª MARIA LUZ JIMENEZ ZAFRILLA, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Benidorm, y su Partido, ha visto y oído los autos del Juicio de Faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 147/12, por la presunta falta de HURTO, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados: comparece únicamente el agente de la policía nacional 106.580.

Dictando la presente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en virtud de ATESTADO se tuvo conocimiento en este Juzgado de los hechos por los que se siguieron las presentes actuaciones y, previos los trámites legales se dictó Diligencia de Ordenación, señalándose para la celebración del juicio correspondiente, citándose al Ministerio Fiscal y a los implicados para el día fijado, llegado el cual se celebró el acto con el resultado que figura en Autos.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a la vista de lo expuesto, informó en el sentido de solicitar la condena de D. AMAR RADU y D. VERGINICA CIOBANU como autoras de una falta tipificada en el artículo 623 de nuestro Código Penal vigente, a la pena de 40 días de multa con cuota diaria de 6 euros (240 euros cada una) con la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 del Código Penal.

Debiendo declara, conforme a la prueba practicada, como

HECHOS PROBADOS

UNICO.-Que el resultado probado y así se declara que el día 11 de mayo de 2012, sobre las 11:00 horas, en la Avda. del Mediterráneo, AMAR RADU y VERGINICA CIOBANU, sustrajeron la cartera a un viandante, por lo que proceden los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Los hechos declarados probados, son en efecto constitutivos de una falta prevista y penada en el artículo 623 de nuestro Código Penal, siendo responsable en concepto de autor D. AMAR RADU y VERGINICA CIOBANU.

SEGUNDO.- Se hace uso de la facultad discrecional que, dentro de los límites que señala la Ley, se concede al Juzgador en materia de faltas por el art. 601 del Código Penal, para la aplicación de las penas según su prudente arbitrio.

TERCERO.- Todo responsable penalmente de un delito o falta lo es también civilmente según el art. 19 del Código Penal y conforme al 109 del mismo texto las costas procesales se imponen por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

Por todo lo cual y vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

Que debo condenar y condeno, como autor de la falta antes descrita a D. AMAR RADU y VERGINICA CIOBANU a cada uno a la pena de multa de 40 DIAS DE MULTA CON CUOTA DIARIA DE 6 EUROS (240 EUROS CADA UNA) y con la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 del Código Penal de un día por cada dos cuotas impagadas y al pago de las costas.

Haciéndose saber a las partes que contra esta Sentencia cabe Recurso de Apelación, ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Alicante en el término de cinco días a partir de la última notificación.

PUBLICACION.- Leída y publicada que fue la anterior Sentencia in voce, por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando el Acto del Juicio en el mismo día de su fecha, quedando, por tanto, notificado el Ministerio Fiscal y demás asistentes con su firma en el Acta del Juicio, ante mí el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a AMAR RADU y VERGINICA CIOBANU, en la actualidad en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Benidorm, a 12 de junio de 2012

EL SECRETARIO

1213253

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
 DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
 VALENCIA**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN EN CUD

D/Dª. MANUEL IGNACIO GIL ESTEBAN Secretario Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, CERTIFICA:

Que en el Recurso contra sentencia seguido ante esta Sala bajo el núm. 000666/2012, por el concepto DESPIDO,

1213254

a instancia de MARIA DEL CARMEN GALAN RAMON, contra FAST SERVICES CONSTABLANCA SA, ALBORADA DE RESTAURACION SL, COMPAÑIA ALIMENTARIOS SA, COMIDAS RASPIDAS DEL LEVANTE SA, RALUN PROYECTOS SL, LEVANTINA DE RESTAURACION SA, POLO SUR ADMINISTRACION Y SERVICIOS SL, PALGUIN COSTA SL, PLAYA LISA DE RESTAURACION SL y PUERTO OCTAY SL, MC DONALD'S SISTEMAS DE ESPAÑA INC SUCURSAL EN ESPAÑA y FOGASA se ha dictado Diligencia de Ordenación del día de la fecha que literalmente se transcribe:

«DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.-

Secretario Judicial Sr. D. MANUEL IGNACIO GIL ESTEBAN

En València, a dieciocho de junio de dos mil doce.

Visto el anterior escrito presentado por la demandante D/Dª MARIA DEL CARMEN GALAN RAMON, asistida del Letrado D. Gabriel Ruiz Server, se acuerda lo siguiente:

Tener por preparado el recurso de Casación para Unificación de Doctrina, concediéndose el PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA INTERPONER EL RECURSO ANTE ESTA MISMA SALA, quedando los autos a disposición del Letrado en esta oficina judicial.

El escrito de interposición del recurso deberá ir firmado por Letrado y contener una relación precisa y circunstanciada de la contradicción alegada, cumpliendo los requisitos del artículo 221 de la Ley de la Jurisdicción Social, adjuntándose tantas copias como partes y designando un domicilio en Madrid para los trámites ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, así como su dirección electrónica, fax, teléfono o similares a efectos de notificaciones.

Se recuerda al recurrente que solamente podrá invocar una sentencia por cada punto de contradicción, elegida necesariamente entre las que haya citado en su escrito de preparación.

Deberá adjuntarse la certificación de la sentencia de contraste, con la expresión de su firmeza, salvo que la misma haya sido dictada por esta Sala de lo Social o por la del Tribunal Supremo, en cuyo caso se unirán de oficio.

Notifíquese a las partes, indicando que contra esta resolución no cabe recurso alguno, no obstante, si la parte recurrida se considera perjudicada, podrá oponerse a la admisión del recurso de casación al personarse ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas demandadas ALBORADA DE RESTAURACION SL, RALUN PROYECTOS SL, LEVANTINA DE RESTAURACION SA, POLO SUR ADMINISTRACION Y SERVICIOS SL, PLAYA LISA DE RESTAURACION SL, PUERTO OCTAY SL, se libra el presente edicto en Valencia, a dieciocho de junio de dos mil doce.

OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL POZO
 DE NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO**

ANUNCIO

Comunidad de Regantes del Pozo de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro

Convocatoria Junta General Extraordinaria

Se convoca a todos los partícipes de esta Entidad a la Junta General Extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, a las 18:30 horas del 25 de julio de 2012 y en segunda convocatoria, a las 19:00 horas del 25 de julio de 2012 en C/ Losares, 2, La Matanza, Orihuela, para tratar el siguiente Orden del Día:

Primero.- Presentación de la Memoria Anual de Actividades de la Comunidad de Regantes correspondiente al ejercicio 2011 para su aprobación, si procede.

Segundo.- Presentación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2011 para su aprobación, si procede.

Tercero.- Presentación del Presupuesto Ordinario de la Comunidad de Regantes para el ejercicio 2012; fijación del precio de la hora de agua para la aprobación de todo ello, si procede, y ratificación de las facultades concedidas a la Junta de Gobierno para realizar posteriores actualizaciones del precio/hora aprobado cuando concurren causas justificadas que así lo exijan.

Cuarto.- Informe sobre el estado de morosidad de algunos comuneros en relación con el pago de derramas así

como de la Resolución dictada por el Organismo de Cuenca desestimando el Recurso de Alzada interpuesto por la S.A.T. UNASUR.

Quinto.- Ratificación de la Servidumbre constituida a favor de esta Comunidad de Regantes mediante escritura autorizada por la Notario Dña. M^a Dolores Heredia Cánovas el 12 de marzo de 2012, protocolo 294.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

Séptimo.- Nombramiento de dos comuneros para la aprobación del acta de esta Junta en unión del Presidente de Comunidad; en su defecto, el acta será aprobada en una sesión posterior.

La Matanza, a 14 de junio 2012.

El Presidente de la Comunidad.

Fdo. Antonio Fco. Pérez-Crespo Payá.

1212971

NOTARÍA DE JOSÉ NIETO SÁNCHEZ

ANUNCIO

SUBASTA NOTARIAL

JOSÉ NIETO SÁNCHEZ, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valencia con residencia en Alicante.

HAGO SABER:

Que en esta Notaría a mi cargo, sita en 03003 Alicante, Avenida Maisonnave, número 41, 4^oC, se tramita acta de venta extrajudicial de finca hipotecada conforme al artículo 129 de la ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

URBANA.- Número setenta y dos.- Vivienda izquierda, según se llega desde la escalera, puerta D, sita en la planta segunda, de la casa número 6 de la Avenida Economista Germán Bernacer, en la colonia Virgen del remedio, de la ciudad de Alicante, tipo F. Se compone de vestíbulo y pasillo de distribución, cocina, comedor, cuarto de baño, cuatro dormitorios, galería y terraza. Tiene una superficie construida de ochenta y cuatro metros sesenta y ocho decímetros cuadrados y una superficie útil de setenta y cuatro metros treinta y nueve decímetros cuadrados. Linda: al frente, rellano y hueco de escalera y patio de luces; derecha entrando, vivienda izquierda, puerta C de la misma planta; izquierda, casa número ocho de la Avenida economista Germán Bernacer; y fondo o espalda, finca de «COBENSA».

CUOTA: Setenta y tres diezmilésimas.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Alicante número 8, libro 305, folio 134, finca 12.920.

REFERENCIA CATASTRAL: 9306801YH1590E0072IY.

TÍTULO: El de compraventa por escritura otorgada en Alicante, el 22 de noviembre de 2.007 ante su Notario don José Manuel Cartagena Fernández.

Procediendo la subasta de la finca, se hacen saber sus condiciones:

1º) La subasta se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2.012, de 9 de marzo.

2º) Tendrá lugar en mi Notaría.

3º) La subasta se celebrará el día 5 de septiembre de 2.012, a las doce horas, siendo el tipo de subasta la cantidad de:

CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CENTIMOS (125.999,08 Euros).

La documentación y certificación del registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo de la subasta, mediante cheque bancario nominativo a favor del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el cheque con la consignación, hasta el mo-

mento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

En Alicante, a siete de junio de dos mil doce.

El Notario.

1213228

NOTARÍA DE GONZÁLEZ GÓMEZ, CLARA

ANUNCIO

SUBASTA NOTARIAL

DOÑA CLARA GONZÁLEZ GÓMEZ, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Torrevieja,

HAGO SABER:

Que en mi Notaría, sita en Torrevieja (Alicante), calle Fotógrafos Darblade, 19-1º A., se tramita venta extrajudicial conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

URBANA.- URBANA.- SEIS.-

Vivienda en Bigastro, calle Purísima número 54, planta cuarta. Tiene una superficie construida de 77,95 metros cuadrados. Linda: Frente, vivienda número siguiente, escalera y patio de luces; derecha, Herminia Pérez Martínez y Manuel Escobedo; izquierda, calle de Purísima; y fondo, Agustín Escobedo.

INSCRIPCIÓN:

Registro de la Propiedad de Orihuela número dos al tomo 621, libro 20, folio 206, finca número 2.059.

TÍTULO:

Pertenece a los deudores con carácter privativo y por mitades indivisas, por compra autorizada por el Notario de Orihuela, Don Angel de Grado Sanz, con el número 1.659 de su protocolo.

Como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 6/2012 de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, se procede al anuncio de única subasta en los términos previstos en el artículo 12 del citado real decreto.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría.

Única subasta que se celebrará el día 9 de Agosto de 2.012 a las 11 horas, siendo el tipo base el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, esto es la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (74.954,10 €). Si en el acto de la subasta no concurriere ningún postor podrá el acreedor, en el plazo de 20 días, solicitar la adjudicación por un importe igual o superior al 60% del valor de tasación.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, mediante ingreso en la cuenta del Banco Español de Crédito número 0030 3160 18 0001677271 a nombre de la Notario, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Torrevieja, a 15 de Julio de 2012

1213225

**REGISTRO MERCANTIL
DE LA PROVINCIA DE ALICANTE
ALICANTE**

EDICTO

En éste Registro se sigue expediente nº 27/12 sobre nombramiento de Auditor de Cuentas para el ejercicio 2.011 de la Sociedad AUTOMOVILES MURCIA SL a instancia de Don Joaquín Murcia Correas, a tenor del 265.2 de la L.S.C. y dado que en el domicilio social de la empresa no ha podido practicarse la comunicación de la resolución de nombra-

miento de AUDITOR recaída en dicho expediente se pone en conocimiento de la misma a los efectos del citado Artículo.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso ante la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de quince días a contar de la publicación del presente. Transcurrido dicho plazo sin haberse ejercitado tal derecho la resolución devendrá firme.

Alicante, a 19 de Junio de 2.012

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE ALICANTE II,
Fdo. JULIAN MURO MOLINA

1212849



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:
IMPRENTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:
<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

